IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N25125-001-00** **NO. CONTRATO** **AA-50-GYR-050GYR003-N-251-2025** **ADJUDICACIÓN DIRECTA** **S5M0327** **NO. INTERNO**

CONTRATO ABIERTO PARA LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES ORDINARIO Y CARGA REFIGERADA PARA EL EJERCICIO 2025 [PARTIDAS 1, 2]**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**, Y POR LA OTRA, **TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. EDGARDO BRISEÑO MORENO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Dra. Desiree Sagarnaga Durante**, **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California**, con R.F.C. [redacted] y de acuerdo al poder que le fue le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2** fracción **III Bis**, **84 Penúltimo Párrafo** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.2**, **4.24.6**, **5.3.15**, **5.3.20**, **5.4.12**, **5.4.13**, **5.5.1.1**, **5.5.3**, **5.5.3.5**, **5.5.5.8**, **5.5.8**, **5.5.8.1**, **5.6.1**, **5.6.2**, **5.6.3** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.3**, **4.3.1**, **4.3.1.1.1**, **4.3.3.1.2**, **4.3.4.1.1**, **4.3.5.1.1**, **4.3.7.1.3** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones,

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento el **Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado**, **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, con R.F.C. [redacted] designado como **Administrador** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **I** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.6**, **4.13**, **4.31**, **5.3.8**, **5.4.10**, **5.5.5.5**, **5.5.5.6**, **5.5.5.7**, **5.5.10** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.6**, **4.2.6.1**, **4.2.6.1.1**, **4.2.6.1.3**, **5.3.8** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral **7.1** del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez**, **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. [redacted] designado como **Área Contratante** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **II** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.7**, **4.14**, **4.17**, **4.24**, **4.24.1**, **4.24.2**, **4.25**, **4.30.1**, **4.39**, **4.39.2**, **5.3.12**, **5.4.1**, **5.4.3.4**, **5.5.6**, **5.5.7** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.1.1.1**, **4.1.1.4**, **4.2.1.1.9**, **4.2.1.1.11** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Lic. Luis Angel Saenz Figueroa**, **Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto**, con R.F.C. [redacted], fue designada como **Área Requirente** para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **III** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.8**, **4.15**, **4.25**, **4.26**, **4.28.4**, **4.39**, **4.39.1** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.1.1.6**, **4.2.2.1.16** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado**, **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, con R.F.C. [redacted] fue designado como **Área Técnica** para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. AA-50-GYR-050GYR003-N-225-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los **artículos 5, fracción I, 33, 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53, 54 fracción III, 57, 67 y 68** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"LAASSP"** **71, 84 párrafo cuarto y quinto** de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha **02 de Diciembre del 2025**, el **Titular de la Jefatura de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** emitió Dictamen de Excepción a la licitación pública del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno).**

Con fecha **28 de Noviembre del 2025**, el **Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios** en **sesión Extraordinaria Número Décima Sexta emitió Acuerdo número 048/2025** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno)**.

Con fecha **05 de Diciembre del 2025**, el **Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, notificó mediante oficio número O.A./029001/150100/4568/2025 de fecha **05 de Diciembre de 2025** al representante de la personal moral **TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.**, la confirmación de su cotización, del procedimiento de contratación mencionado en ésta declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1 (Uno).**

I.8 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** No. **0000455373-2025**, con fecha de emisión del **21 de Noviembre del 2025**, No. de Cuenta **51341016**, emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas**.

I.9 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social**.

I.10 Tiene establecido su domicilio en **Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante Escritura Publica No. **3415** del **4 de Agosto del 2008** otorgada ante la fe del **Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro**, Notario Público No. **4**, de **Hermosillo**, **Sonora**, denominada **Transportes Bimo, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es el **transporte de mercancía en general, de maniobras de carga y descarga**, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio **No. 37019-7**, de fecha **6 de Octubre del 2008.**

El **C.** [redacted], en su carácter de [redacted], cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública No. **3415** del **04 de Agosto del 2008** otorgada ante la fe del **Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro**, Notario Público No. **04**, de **Hermosillo, Sonora**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **TBI0808048X2**

II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.

II.5 Tiene establecido su domicilio en **Blvd. Lázaro Cárdenas, S/N, Fracc. Nuevo Mexicali, Mexicali, Baja California, C.P. 21399**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus **Términos y Condiciones**, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **Prestación del Servicio de Fletes Ordinario y Carga Refrigerada para el Ejercicio 2025 [Partidas 1, 2]** en los **Términos y Condiciones** establecidos en la **Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. AA-50-GYR-050GYR003-N-251-2025**, de este contrato y su **Anexo Técnico, Anexo 1 [Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Acta de Dictamen de Excepción a la Licitación Pública del procedimiento de contratación, Acuerdo Emitido por SUBCAAS número 045/2025, Oficio de Notificación al representante de la persona moral TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V., No. O.A./029001/150100/4568/2025 de fecha 05 de Diciembre de 2025, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Público], Anexo 2 [Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT], Anexo 3 [Oficio de Designación de Administrador del Contrato], Anexo 4 [Modelo de la Póliza de Fianza]** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los **servicios** objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$2,000,000.00 [Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.] incluido** el I.V.A., y un monto máximo de **$5,000,000.00 [Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.] incluido** el I.V.A.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Prestación del Servicio de Fletes Ordinario y Carga Refrigerada para el Ejercicio 2025 [Partidas 1, 2]**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO" no otorgará anticipo** a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance**,** conforme a los **servicios** efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los **servicios** prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo **51** de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones.**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la **prestación de los servicios**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la **prestación de los servicios** recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La **prestación de los servicios**, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** los cuales forma parte presente contrato.

Los **servicios** serán **prestados** en los domicilios señalados en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la **prestación del servicio** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo señalados en los **Términos y Condiciones** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **05 de Diciembre** al **31 de Diciembre del 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los **servicios**, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del **servicio**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **91**, último párrafo del Reglamento de la **LAASSP**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía por la calidad** de los **servicios** contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía de anticipo** de los servicios contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I **"LAASSP"**, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social,** por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el **I.V.A**

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los **10 días** naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía para responder por vicios ocultos** de los **servicios** contratados.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) **Prestar los servicios** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la **prestación de los servicios** objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como **Administrador** del presente contrato a el **Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado**, **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, con R.F.C. **RIAC8007158V8,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los **servicios** se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los **servicios**, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los **servicios** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará **deducciones** al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **0%** sobre el monto de los **servicios**, o lo señalado en los **Términos y Condiciones**,

proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el **Administrador** del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los **servicios**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los **Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del **Administrador** del contrato aplicará la **pena convencional** equivalente al **2.5%**, por cada día natural de atraso sobre la parte de los **servicios** no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El **Administrador** determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 Días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los **servicios** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los **servicios**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los **servicios** prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** contrate una **póliza de responsabilidad civil**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la **prestación del servicio**, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la **prestación de los servicios**, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (**IVA**), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la **prestación de los servicios**, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **servicios** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se

determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los **servicios** prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la **prestación de los servicios**, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la **prestación de los servicios** del presente contrato;
e) No realizar la **prestación de los servicios** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y

o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco)** días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de **15 (quince)** días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la **prestación de los servicios**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la **prestación de los servicios**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los **dos últimos párrafos** del artículo **74** de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 66 de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y **126** al **136** de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier

notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la **prestación de los servicios** objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Mexicali**, **Baja California**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el **12 de Diciembre del 2025**.

POR:
"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	**TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**	R.F.C. [redacted]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	**TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**	R.F.C. [redacted]
ING. CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO	**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	R.F.C. [redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.	**TBI0808048X2**

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMER

Cadena original:

[redacted]

Firmante: CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 08/12/2025 14:09

Certificado:

[redacted]

Firma:

WOukWE4G/1EVD9SGdH8cHgQZPviCuh6twZ+dXoIkrogKdluUDjqfecadiuVI9OGuJJ9Ba8beGTN36y5J9jZUnubwd5RkJc0DajBh9BbZ8tYS/xcCqVmYNQN3LwR1IRKtU5MNFFr3YoN1KEvqe3AnIRZzi6auHxlsqMPEl/dRVXRs9dQHc/RqCMetLGBrWjnuyh19nQ/x2fU5qO6KCjmGZvBDMpV0mKgPGzANVZnkYP+2S6DANBbE8B5GkgypjMvEi46nYjQ6I20sKr/rJlIjef/8Q9hznEmPcz4rkuVwVuhBheu17oM44F0oWu4P0nDY2/w9UUKWSeZ84VxfyJiTGg==

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 08/12/2025 14:45

Certificado:

[redacted]

Firma:

ceqs/ATVDZ5Djh06/egTm6IbShMMG/TmNqDIHaK1K1Js1zvEEWbmdpycSF6HoCWF3fkHdMt+44H/XrLxHyxQeA5WrpPmDDB0J4GZjhV4V1I52KDHHtzKnL3GUPDRvwPSxaHZXT/af8af/MbwxYmN6kAq6W2vqM964z6YwbtvxfHVfUWcuuDuz9tpsDW1JL4s7jnjyS/HqpQOMNGZfZn1Rq5ct517o+zXwPpIh1skqtmNLsn1K2XS9VR6jwB8bP95MhTys1lGqGhjPgxfEQQLPwXzCSdZJGHXPWv/91L07eqHNakMfOdiTqtFaWOxNNOh27ShWH71g+t1ZXZpXzgtOA==

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 09/12/2025 10:25

Certificado:

[redacted]

Firma:

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

WuQlSq3AA+CRLcp1h0Gr0JLa4qiKJ4h1G+B1lacbqcNccYz69GHbAggobcWp3GOW3jFpAT6tUn9/KItTlO0S0ZSKokTymut4v7ytEbYJLW7wgcm45EgxfqaCRueUDFHVLdQmE3aKUZekQ02YUtmaeLOOHP71j4u9
Acw0gspBrESsuDA0+Cx8pIosN2HufeRt7jRc0V1KRL24qeeH+zQ2KvpZw2DEPwTVyrNbNFkwPUfteDfLQTVY/RNgoRsNqzx4q+QwRpptH8zH7imF60tXXfGsBEWduVDeXAVlKGQ/nJ1tOZsCwzny7cSX0Plp96ka
nzqJZZ88Js4Mk8U/uidK/g==

Firmante: TRANSPORTES BIMO SA DE CV
RFC: TBI0808048X2

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 09/12/2025 14:12

Certificado:

MIIGXzCCBEegAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTg2Njc2MDMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RS
QUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4g
R1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcN
AQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMzAzMjMyMjM3MzNaFw0yNzAzMjMyMjM4MTNaMIH7MSIw
IAYDVQQDExlUUkFOU1BPUlRFUyBCSU1PIFNBIERFIENWMSIwIAYDVQQpExlUUkFOU1BPUlRFUyBCSU1PIFNBIERFIENWMSIwIAYDVQQKExlUUkFOU1BPUlRFUyBCSU1PIFNBIERFIENWMQswCQYDVQQGEwJNWDE5
MDcGCSqGSIb3DQEJARYqY29udGFiaWxpZGFkZ2VuZXJhbEB0cmFuc3BvcnRlc2JpbW8uY29tLm14MSUwIwYDVQQtExxUQkkwODA4MDQ4WDIgLyBCSU1FNzMwMzI1Rzc4MR4wHAYDVQQFExUgLyBCSU1FNzMwMzI1
SEJDUlJEMDMwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCcIj7hp+IktIcedmPSPF1FWd4Ld/VmEoYFn/7e9KCZU3BSfeLr7sH8v3urZk/cTpikcHUwDyKdD/XmuZiWPXd9cefjouLduLIsS0Xsm9xV
H6B7XxeQYaHrhvcBwm2Zgtnq6mUXKMgWnjPRf/TgeI88wUrqWbQRxXjnbcdWwMTziTT4sSunWh60cmHlYyXh6sILYkyHhUnNFlqCpiCs2Yw3YfU8Q0fgu/w0XQdHMUtpj2NDFZrlsIiOX9wDSZ0u1DaEwTybLZzI
+SaBEFFGe8mESeBbdgWv5bHolOsB3wMoR2loIDU+yg5JUrsiOqQiZmJx0ngUOne7fJfgfHKcXAfnAgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWCGSAGG+EIBAQQEAwIFoDAdBgNVHSUE
FjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAwIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAFBQa0nnMdUol9n4JPS8w2iUbmvKjGbUXMf1g5ycR38weuIT5BBaW929gJ1Ej6KK29AwVeX+zXC95SKtu64JHdW5PN76Ia7pSODvdnrY
xFClqEMYuABuFsfZ1imjbQPaLwVGU8v1kgWCx+pLv68l+Z7AVMffVhl7fK3nJ+P4PmEIeicIFaAoq79WJwsKt71h46khVeLthF4Fqa+SaeDUOsVvFjrSXBrToRrzgzA/D1QpnPut3BfNiYAg9dOKHSpxgS0E6hNS
xriTd9Yd1dgk4K0/dxToc/oF4qPn1CnBUrGt+ZfOF5KxKW2/z5MqAZSxUcafzLaWdf/8BoKcU2fzF8encB2b/scE+nAl85VeD6Igzl4qre29OgjU/BXxcWYXoeQD8Ger2Lz52MFwNnTseka3vKtjdicihYiJvVMr
9JJm1MXfKKAE4Sr4wgnf6rTFRfg3aI4wdRwJyAO6mWU45FRBX6N8Ig3CHXkcHfBVSsc9JDYql5MA0/Hm2iCzScXXeOnPKObA+IVUxtbz201QEGPkJo0iDBpfcAoGzQj3Zrqmupgq6Dqu0+4c8U8cFQmuZsQMCXua
dMWsiJjrItgW2Xe+ICDoqOVAH1nV3Jnca7+onifDHN9rDK0GH1YRWDqVfnL8pzwl6YWY/BNRJUROlR/+ffqVo1fols0L8pN8Spjf

Firma:

YWCKz37DSZrg+Cj+VQHgHGXjCqUyA2xDwvelPhCiqJwmrfZTy4bUhSGjfWjJRVd+6UjF08qM1ZE0ShTEcr5VwXupoK3qiNJ503lyIedLmrPxbvOtbpzzF9PLXpZWeveFEYQjDR9EvmScjs5c6TG2Pan0IXvWb/aA
/qQBXrEgDRt6s8ixgBjVroSQqVLvIKlp5uyFkRbkkAc9Ms/8Y53U4gXp6ffLRzb9/vRZejXxPgZvw6gsSj8l78DdOmz6XW0Y+jDxuaZvgOvPtZrnOJfF6Ako52bZH45Y+EtZdN3rAqBwiaL5KtIq4XgtlsbM8Z1d
E6kwwdE962SqDGDuiyR26w==

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

"EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE REALIZARÁ POR CONTRATO ABIERTO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY."

1.- Vigencia de la contratación (4.24.4 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

EL (LOS) CONTRATO(S), EN SU CASO, SEA(N) FORMALIZADO(S) CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ(N) DE CARÁCTER ANUAL, Y CONTARÁ(N) CON UN PERÍODO DE VIGENCIA DE LA FECHA DE FALLO O ACTA DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

2.- Plazos de la entrega de los servicios y Condiciones de Entrega (4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

PARA LA PARTIDA NÚMERO 1

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SOLICITUD DE VEHÍCULOS):

LA SOLICITUD DE VEHÍCULOS SE REALIZARÁ MEDIANTE 2 MECANISMOS: CON UNO O VARIOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN O EL MISMO DÍA.

PARA LOS 2 SUPUESTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE DOCUMENTO IMPRESO/DIGITAL (DOCUMENTO DE SOLICITUD O CORREO ELECTRÓNICO), ESTOS SE REALIZARÁN DE MANERA PERSONAL CON EL JEFE O ENCARGADO DE TRAFICO DE LA EMPRESA CONTRATADA.

EN LA SOLICITUD SE ESTABLECERA EL TIPO DE VEHÍCULO Y LA RUTA QUE APLICARÁ.

EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS CON UNO O VARIOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SERÁ DE UNA HORA A PARTIR DE LA FECHA Y HORA QUE EN LA SOLICITUD DE MANERA EXPRESA SE MENCIONA.

EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS EL MISMO DÍA, EL PROVEDDOR CONTARÁ CON HASTA DOS HORAS PARA PROPORCIONAR EL VEHÍCULO Y CHOFER SOLICITADO.

PASANDO LOS TIEMPOS MÁXIMOS SIN CAUSA JUSTIFICADA, SE PROCEDERA A LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA EMBARCADA

> EL PROVEEDOR, DEBERÁ GARANTIZAR QUE SEA RESPONSABLE DE QUE LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS UTILIZADOS PARA DISTRIBUIR, ALMACENAR O MANEJAR MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD ESTÉN EN BUEN ESTADO, LIMPIOS Y SEAN ADECUADOS PARA SU USO, ADEMÁS DE ESTAR EQUIPADOS PARA PREVENIR LA EXPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS A LAS CONDICIONES QUE PODRÍAN AFECTAR SU CALIDAD E INTEGRIDAD DEL EMPAQUE.

LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA DE LA UNIDAD DESTINO EMBARCADA, DEBERÁ DE EFECTUARSE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA **DE 4 HORAS EN ENTREGAS LOCALES** (MEXICALI), UN MÁXIMO DE **10 HORAS** EN ENTREGAS FORÁNEAS (NO RURALES) Y UN MÁXIMO DE **18 HORAS** EN ENTREGAS EN UNIDADES RURALES.

EL PLAZO INICIA A PARTIR DE LA ORDEN DE SALIDA DEL ALMACÉN DELEGACIONAL LA CUAL SERÁ ENTREGADA AL CHOFER RESPONSABLE Y CONCLUYE CON EL ARRIBO AL PRIMER DESTINO, ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO CON EL RESUMEN DE TIEMPO DE LLEGADA Y SALIDA DEL SISTEMA DE VALIDACIÓN POR MEDIO EL GPS, O EN SU CASO, CON EL REGISTRO DE SALIDA EN LA BITACORA DE CASETA DE VIGILANCIA EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL Y LA ANOTACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE RECEPCIÓN DE LA UNIDAD DESTINO (ANEXO "B").

POR VIAJE, EL PROVEEDOR, DEBERÁ REALIZAR LA ENTERGA DE LA TOTALIDAD DE LAS UNIDADES EMBARCADAS, EN EL SUPUESTO QUE POR CAUSAS IMPUTABLE A EL, NO SE RELICE LA ENTREGA, ESTE LO HARÁ AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL, SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO.

EL SUMINISTRO EN FORMA REGULAR SE INICIA Y TERMINA CON EL MES, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO DE SUMINISTRO, REPITIÉNDOSE ESTE CICLO DURANTE TODO EL AÑO.

EL ESQUEMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE **RUTA – TIPO DE VEHICULO**, EN EL ENTENDIDO DE QUE AL NO COINCIDIR AL 100% LA RUTA, EN RELACIÓN CON LAS UNIDADES A ENTREGAR, SE TOMARÁ LA QUE CUBRA LA MAYORÍA DE LAS LOCALIDADES VISITADAS Y QUE ABARQUE HASTA EL DESTINO MÁS LEJANO, EN COMÚN ACUERDO PROVEEDOR Y REPRESENTANTE DEL INSTITUTO.

PARA LA PROPUESTA DEL SERVICIO A OFERTAR SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE PARA LAS RUTAS DE ROSARITO, SAN QUINTIN, SAN LUIS R. C. S. Y VALLE DE MEXICALI, SE DEBERÁ INCLUIR EN EL COSTO DEL FLETE EL COBRO DE LA DESCARGA, MANIOBRA Y/O ACARREO SEGÚN SE REQUIERA.

SISTEMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA A TRANSPORTAR

LA MERCANCÍA PARA EMBARCAR, SERÁ ENTREGADA DE DOS FORMAS:

A) POR BULTOS: QUE SE REALIZARÁ RECIBIENDO POR BULTOS EL BIEN A TRANSPORTAR ÚNICAMENTE DIFERENCIANDO EL TIPO DE BIEN A ENTREGAR A LA(S) UNIDAD(ES) DESTINO CONFORME LO RECIBIDO Y ESTABLECIDO EN LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA AL TRANSPORTISTA CONFORME LO EMBARCADO (NOTAS DE EMBARQUE, CTV, ORDEN DE SALIDA, ETC.)

B) AL DETALLE: ARTÍCULOS QUE POR INTERÉS DEL INSTITUTO SERAN RECIBIDOS PIEZA POR PIEZA A SATISFACCIÓN POR LA EMPRESA Y/O TRANSPORTISTA Y ENTREGADOS A LA UNIDAD DESTINO DE LA MISMA MANERA, DEJANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA ENTREGA SIN DIFERENCIAS, ESTO, MEDIANTE LOS FORMATOS DE ENTREGA PRESENTADOS AL TRANSPORTISTA Y LLENADOS POR EL, O LOS AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, USANDO, EN SU CASO, CAJAS DE PLASTICO CON TAPADERAS QUE PERMITA USAR SELLOS O SINCHOS DE PLASTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE Y QUE ASEGUREN Y DEN CONTROL A LA MERCANCÍA A EMBARCAR.

CABE SEÑALAR QUE LOS ARTÍCULOS QUE DEBAN SER ENTREGADOS AL DETALLE, ESTO ES, PIEZA POR PIEZA, NO TENDRÁN DIFERENCIAS O EN SU CASO, EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE REPONER EL O LOS BIENES FALTANTES EN ESPECIE O A COSTO DE ESTE, YA SEA MEDIANTE EL SEGURO DE CARGA DE LA MERCANCÍA O MEDIANTE NOTA DE CREDITO A FAVOR DEL INSTITUTO.

PARA LOS DOS TIPOS DE ENTREGA DE LA MERCANCÍA, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR UN SISTEMA DE SEGURO DE LA MERCANCÍA QUE INCLUYA PERDIDA O EXTRAVIO DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA YA SEA DE MANERA ACCIDENTAL O POR DOLO DE PARTE DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA EMPRESA, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL TOTAL DE BIENES EMBARCADOS EN SU CASO, SEAN RECUPERABLES Y QUE NO AFECTEN EL PROCESO DE ABASTO.

PARA EFECTOS DE QUE NO EXISTEN DIFERENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS EMBARCADOS YA SEA POR BULTOS O AL DETALLE, LA EMPRESA DEBERÁ BUSCAR ALTERNATIVAS DE SEGUIMIENTO VÍA GPS O MEDIANTE MECANISMO DE CANDADO ELECTRONICO (DETALLADO CON ANTERIORIDAD), CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LOS BINES EMBARCADOS LLEGUEN A SU DESTINO EN LAS MISMAS CANTIDADES Y CALIDAD QUE FUERON EMBARCADAS.

ASÍ TAMBIEN, SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE PODRÁ SOLICITAR QUE RECOLECTEN Y/O RECIBAN DE LA UNIDAD DESTINO INSUMOS, (SISTEMA DE CONCENTRACIÓN DE UNIDAD A ALMACÉN), MISMOS QUE DEBERÁ ENTREGAR AL

ALMACÉN EN UN PLAZO MAXIMO DE 24 HORAS, SIN QUE ESTO CONSIDERE UN COSTO ADICIONAL AL YA ESTABLECIDO EN LA RUTA DE VIAJE DEL ALMACÉN A LA O LAS UNIDADES DESTINO.

CON RELACIÓN AL PÁRAFO ANTERIOR Y PARA EFECTOS DE QUE SI SE PUEDA REALIZAR UN SEGUNDO COBRO EN EL MISMO VIAJE, CONSIDERANDO EL MISMO NÚMERO DE GUIA Y/O CARTA PORTE, ASÍ COMO EL MISMO FOLIO DE SALIDA (CTV), QUE SE UTILIZÓ PARA ACREDITAR EL VIAJE INICIAL; APLICARÁ CUANDO LOS INSUMOS RECOLECTADOS, REBASEN EL 40% DEL VOLUMEN DE LA CAJA DEL VEHÍCULO, ACREDITANTO TAL CONDICIÓN AL MOMENTO DE DESCARGAR LOS INSUMOS EN EL ALMACÉN Y DEJANDO CONSTANCIA DE ELLO EN LA GUIA, CARTA PORTE Y/O FOLIO DE SALIDA (CTV).

PARA LA PARTIDA NÚMERO 2

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SOLICITUD DE VEHÍCULOS):

LA SOLICITUD DE VEHÍCULOS SE REALIZARÁ MEDIANTE 2 MECANISMOS: CON UNO O VARIOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN O EL MISMO DÍA.

PARA LOS 2 SUPUESTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE DOCUMENTO IMPRESO/DIGITAL (DOCUMENTO DE SOLICITUD O CORREO ELECTRÓNICO), ESTOS SE REALIZARÁN DE MANERA PERSONAL CON EL JEFE O ENCARGADO DE TRAFICO DE LA EMPRESA CONTRATADA.

EN LA SOLICITUD SE ESTABLECERA EL TIPO DE VEHÍCULO Y LA RUTA QUE APLICARÁ.

EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS CON UNO O VARIOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SERÁ DE UNA HORA A PARTIR DE LA FECHA Y HORA QUE EN LA SOLICITUD DE MANERA EXPRESA SE MENCIONA.

EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS EL MISMO DÍA, EL PROVEDDOR CONTARÁ CON HASTA DOS HORAS PARA PROPORCIONAR EL VEHÍCULO Y CHOFER SOLICITADO.

PASANDO LOS TIEMPOS MÁXIMOS SIN CAUSA JUSTIFICADA, SE PROCEDERA A LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA EMBARCADA

EL PROVEEDOR, DEBERÁ GARANTIZAR QUE SEA RESPONSABLE DE QUE LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS UTILIZADOS PARA DISTRIBUIR, ALMACENAR O MANEJAR MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD ESTÉN EN BUEN ESTADO, LIMPIOS Y SEAN ADECUADOS PARA SU USO, ADEMÁS DE ESTAR EQUIPADOS PARA PREVENIR LA EXPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS A LAS CONDICIONES QUE PODRÍAN AFECTAR SU CALIDAD E INTEGRIDAD DEL EMPAQUE.

EN EL CASO DE LAS ENTREGAS DE VACUNAS E INSUMOS DE RED FRÍA (**BIOLÓGICO REFRIGERADO**), EN OCACIONES, SERÁN ACOMPAÑADOS POR PERSONAL DEL INSTITUTO QUIEN REALIZARÁ LAS ENTREGAS AL DETALLE, O EN SU CASO, LO REALIZARÁ PERSONAL DE PROVEEDOR, LO QUE GENERA QUE EL TIEMPO DE ENTREGAS, TENGA UN PLAZO DE HASTA **72 HORAS.**

DEBERÁ DE EFECTUARSE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA **DE 4 HORAS EN ENTREGAS LOCALES** (MEXICALI), UN MÁXIMO DE **10 HORAS** EN ENTREGAS FORÁNEAS (NO RURALES) Y UN MÁXIMO DE **18 HORAS** EN ENTREGAS EN UNIDADES RURALES.

EL PLAZO INICIA A PARTIR DE LA ORDEN DE SALIDA DEL ALMACÉN DELEGACIONAL LA CUAL SERÁ ENTREGADA AL CHOFER RESPONSABLE Y CONCLUYE CON EL ARRIBO AL PRIMER DESTINO, ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO CON EL RESUMEN DE TIEMPO DE LLEGADA Y SALIDA DEL SISTEMA DE VALIDACIÓN POR MEDIO EL GPS, O EN SU CASO, CON EL REGISTRO DE SALIDA EN LA BITACORA DE CASETA DE VIGILANCIA EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL Y LA ANOTACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE RECEPCIÓN DE LA UNIDAD DESTINO (ANEXO "B").

POR VIAJE, EL PROVEEDOR, DEBERÁ REALIZAR LA ENTERGA DE LA TOTALIDAD DE LAS UNIDADES EMBARCADAS, EN EL SUPUESTO QUE POR CAUSAS IMPUTABLE A EL, NO SE RELICE LA ENTREGA, ESTE LO HARÁ AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL, SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO.

EL SUMINISTRO EN FORMA REGULAR SE INICIA Y TERMINA CON EL MES, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO DE SUMINISTRO, REPITIÉNDOSE ESTE CICLO DURANTE TODO EL AÑO.
EL ESQUEMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE **RUTA – TIPO DE VEHICULO**, EN EL ENTENDIDO DE QUE AL NO COINCIDIR AL 100% LA RUTA, EN RELACIÓN CON LAS UNIDADES A ENTREGAR, SE TOMARÁ LA QUE CUBRA LA MAYORÍA DE LAS LOCALIDADES VISITADAS Y QUE ABARQUE HASTA EL DESTINO MÁS LEJANO, EN COMÚN ACUERDO PROVEEDOR Y REPRESENTANTE DEL INSTITUTO.

PARA LA PROPUESTA DEL SERVICIO A OFERTAR SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE, PARA LAS RUTAS DE ROSARITO, SAN QUINTIN, SAN LUIS R. C. S. Y VALLE DE MEXICALI, SE DEBERÁ INCLUIR EN EL COSTO DEL FLETE EL COBRO DE LA DESCARGA, MANIOBRA Y/O ACARREO SEGÚN SE REQUIERA.

SISTEMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA A TRANSPORTAR

LA MERCANCÍA PARA EMBARCAR, SERÁ ENTREGADA DE DOS FORMAS:

A) POR BULTOS: QUE SE REALIZARÁ RECIBIENDO POR BULTOS EL BIEN A TRANSPORTAR ÚNICAMENTE DIFERENCIANDO EL TIPO DE BIEN A ENTREGAR A LA(S) UNIDAD(ES) DESTINO CONFORME LO RECIBIDO Y ESTABLECIDO EN LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA AL TRANSPORTISTA CONFORME LO EMBARCADO (NOTAS DE EMBARQUE, CTV, ORDEN DE SALIDA, ETC.)

B) AL DETALLE: ARTÍCULOS QUE POR INTERÉS DEL INSTITUTO SERAN RECIBIDOS PIEZA POR PIEZA A SATISFACCIÓN POR LA EMPRESA Y/O TRANSPORTISTA Y ENTREGADOS A LA UNIDAD DESTINO DE LA MISMA MANERA, DEJANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA ENTREGA SIN DIFERENCIAS, ESTO, MEDIANTE LOS FORMATOS DE ENTREGA PRESENTADOS AL TRANSPORTISTA Y LLENADOS POR EL, O LOS AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, USANDO, EN SU CASO, CAJAS DE PLASTICO CON TAPADERAS QUE PERMITA USAR SELLOS O SINCHOS DE PLASTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE Y QUE ASEGUREN Y DEN CONTROL A LA MERCANCÍA A EMBARCAR.

CABE SEÑALAR QUE LOS ARTÍCULOS QUE DEBAN SER ENTREGADOS AL DETALLE, ESTO ES, PIEZA POR PIEZA, NO TENDRÁN DIFERENCIAS O EN SU CASO, EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE REPONER EL O LOS BIENES FALTANTES EN ESPECIE O A COSTO DE ESTE, YA SEA MEDIANTE EL SEGURO DE CARGA DE LA MERCANCÍA O MEDIANTE NOTA DE CREDITO A FAVOR DEL INSTITUTO.

PARA LOS DOS TIPOS DE ENTREGA DE LA MERCANCÍA, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR UN SISTEMA DE SEGURO DE LA MERCANCÍA QUE INCLUYA PERDIDA O EXTRAVIO DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA YA SEA DE MANERA ACCIDENTAL O POR DOLO DE PARTE DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA EMPRESA, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL TOTAL DE BIENES EMBARCADOS EN SU CASO, SEAN RECUPERABLES Y QUE NO AFECTEN EL PROCESO DE ABASTO.

PARA EFECTOS DE QUE NO EXISTEN DIFERENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS EMBARCADOS YA SEA POR BULTOS O AL DETALLE, LA EMPRESA DEBERÁ BUSCAR ALTERNATIVAS DE SEGUIMIENTO VÍA GPS O MEDIANTE MECANISMO DE CANDADO ELECTRONICO (DETALLADO CON ANTERIORIDAD), CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LOS BINES EMBARCADOS LLEGUEN A SU DESTINO EN LAS MISMAS CANTIDADES Y CALIDAD QUE FUERON EMBARCADAS.

ASÍ TAMBIEN, SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE PODRÁ SOLICITAR QUE RECOLECTEN Y/O RECIBAN DE LA UNIDAD DESTINO INSUMOS, (SISTEMA DE CONCENTRACIÓN DE UNIDAD A ALMACÉN), MISMOS QUE DEBERÁ ENTREGAR AL ALMACÉN EN UN PLAZO MAXIMO DE 24 HORAS, SIN QUE ESTO CONSIDERE UN COSTO ADICIONAL AL YA ESTABLECIDO EN LA RUTA DE VIAJE DEL ALMACÉN A LA O LAS UNIDADES DESTINO.

CON RELACIÓN AL PÁRAFO ANTERIOR Y PARA EFECTOS DE QUE SI SE PUEDA REALIZAR UN SEGUNDO COBRO EN EL MISMO VIAJE, CONSIDERANDO EL MISMO NÚMERO DE GUIA Y/O CARTA PORTE, ASÍ COMO EL MISMO FOLIO DE SALIDA (CTV), QUE SE UTILIZÓ PARA ACREDITAR EL VIAJE INICIAL; APLICARÁ CUANDO LOS INSUMOS RECOLECTADOS, REBASEN EL 40% DEL VOLUMEN DE LA CAJA DEL VEHÍCULO, ACREDITANTO TAL CONDICIÓN AL MOMENTO DE DESCARGAR LOS INSUMOS EN EL ALMACÉN Y DEJANDO CONSTANCIA DE ELLO EN LA GUIA, CARTA PORTE Y/O FOLIO DE SALIDA (CTV).

3.- Criterio de evaluación de proposiciones (4.24.4 insico C) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, DE LA LAASSP, SE UTILIZARA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO LA CONVOCANTE EVALUARÁ AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO; DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

- SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA LICITACIÓN.
- SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE LOS EQUIPOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS OFERTADOS, CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS.
- LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ COMPARANDO ENTRE SÍ, EN FORMA EQUIVALENTE, TODAS LAS CONDICIONES OFRECIDAS EXPLÍCITAMENTE POR LOS LICITANTES.
- NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE, QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.
- NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS (RUTAS) REQUERIDOS POR PARTIDA.

4.- Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar (4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

PARA LA PARTIDA 1) DE FLETES ORDINARIO, PARTIDA 2) DE FLETES ORDINARIO DE CARGA REFRIGERADA:

REQUISITOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A CONTRATAR:

1.DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE:

✓ ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE ESPECIFIQUE SU EXPERIENCIA EN EL RAMO DEL TRANSPORTE, RELACIONANDO CLIENTES A LOS QUE HA PROPORCIONADO EL SERVICIO EN FORMA SIMILAR AL QUE ESTÁ PROPONIENDO AL IMSS.

✓ ESCRITO DONDE GARANTICE QUE CUENTA CON LOS MEDIOS, PERSONAL Y CAPACIDAD INSTALADA SUFICIENTE PARA RESPALDAR EL SERVICIO QUE PROPONE AL IMSS.

✓ ESCRITO DEL LICITANTE POR EL QUE SE GARANTIZA EL SUMINISTRO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES QUE SOLICITA EL IMSS, ASÍ COMO A LA NORMATIVIDAD ESTIPULADA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

2. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA CADA VEHÍCULO:

✓ COPIA DIGITAL DE LA ORIGINAL DE LA FACTURA A NOMBRE DEL LICITANTE O ENDOSADA A SU NOMBRE.

✓ TARJETA DE CIRCULACIÓN DIGITALIZADA DE LA ORIGINAL DE LOS VEHÍCULOS OFERTADOS, EXPEDIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, SCT O SECRETARÍA DE FINANZAS PARA QUE LA CONVOCANTE PUEDA VERIFICAR QUE LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO ES DEL LICITANTE

✓ CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR DIGITALIZADO DEL ORIGINAL DE LOS VEHICULOS QUE APLIQUEN BAJO EL REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

✓ DOCUMENTO EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO QUE DESCRIBA LAS CONDICIONES MECÁNICAS Y DE CARROCERÍA EN QUE SE ENCUENTRA DOCUMENTO EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO QUE DESCRIBA LAS CONDICIONES MECÁNICAS Y DE CARROCERÍA EN QUE SE ENCUENTRAN PARA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DE CADA VEHICULO SOLICITADO EN EL APARTADO DE UNIDADES DE TRANSPORTE A CONSIDERAR.

✓ PRESENTAR POR CADA UNIDAD DE TRANSPORTE COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL QUE DEMUESTRE CONTAR CON UN SEGURO DE MANERA INDIVIDUAL O MEDIANTE EL ESQUEMA "DE FLOTILLA", QUE INCLUYA COMO MINIMO CON LO SIGUIENTE:

DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE CONSIDERE

I. **DE LA MERCANCÍA:** INCLUYE EL PAGO DE LOS INSUMOS POR ROBO TOTAL Y/O PARCIAL, PERDIDA O EXTRAVIO, ASÍ COMO DAÑOS Y SINIESTROS DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA, POR SINIESTROS POR ACCIDENTES DE RED EN FRÍO.

DE RESPONSABILIDAD EN TRAYECTO, QUE CONSIDERE:

I. **DEL VEHÍCULO:** RIESGOS ORDINARIOS DE TRÁNSITO Y DAÑOS A TERCEROS;
II. **DEL TRANSPORTISTA Y PASAJEROS:** SEGURO DE VIDA, GASTOS MÉDICOS Y LEGALES
III. **ASISTENCIA VIAL:** CAMBIO DE LLANTAS, SERVICIO DE GRUA, ETC.

EN CASO DE QUE AL LICITANTE LE SEA ADJUDICADO EL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTARSE A FIRMAR EL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR ORIGINALES DE LAS PÓLIZAS VIGENTES.

3. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA CADA OPERADOR DE TRANSPORTE, JEFE DE TRÁFICO Y AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE:

✓ PARA LOS CHOFERES, COPIA SIMPE DE LICENCIA VIGENTE DE CHOFER EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE CADA UNO DE LOS OPERADORES QUE DESIGNARÁ EL LICITANTE PARA PRESTAR EL SERVICIO OFERTADO.

✓ PARA EL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO AL INSTITUTO (CHOFERES, JEFE DE TRÁFICO Y AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE) DIGITAL DE LA ORIGINAL DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL O LA CARTILLA MILITAR).

✓ QUE EL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO AL INSTITUTO (JEFE DE TRÁFICO Y AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE) NO CUENTAN CON ANTECEDENTES PENALES Y QUE NO CONSUMEN DROGAS, ESTUPEFACIENTES O ENERVANTES.

EN CASO DE QUE LE SEA ADJUDICADO EL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTARSE A SU FIRMA DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES Y EXAMEN TOXICOLÓGICO EN ORIGINAL DE CADA UNO DE LOS QUE PRESTARA EL SERVICIO AL INSTITUTO, EMITIDA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL O FEDERAL, O EN SU CASO LA AUTORIDAD COMPETENTE Y POR UN LABORATORIO DE LA LOCALIDAD RESPECTIVAMENTE.

PARA LA PARTIDA 2) DE FLETES ORDINARIO DE CARGA REFRIGERADA:

ADEMÁS DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS CON ANTERIORIDAD, PARA EL CASO DE LOS EQUIPOS REFRIGERADOS Y PERSONAL QUE LOS OPERE, SE REQUIERE LO SIGUIENTE:

REQUISITOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A CONTRATAR:

1. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA CADA VEHÍCULO:

✓ DOCUMENTO EMITIDO POR EMPRESA ESPECIALIZADA EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN QUE SEÑALE LAS CONDICIONES DE USO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS INSTALADOS EN EL VEHÍCULO.

✓ CERTIFICADO DIGITALIZADO DEL ORIGINAL DE LA CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA TERMOGRAFICADOR DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, POR UN LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACREDITADO CON FECHA MÁXIMA DE UN AÑO CON RESPECTO AL AÑO DE LA LICITACIÓN.

✓ PRESENTAR POR CADA UNIDAD DE TRANSPORTE COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL QUE DEMUESTRE CONTAR CON UN SEGURO DE MANERA INDIVIDUAL O MEDIANTE EL ESQUEMA "DE FLOTILLA", QUE INCLUYA COMO MINIMO CON LO SIGUIENTE:

DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE CONSIDERE

II. **DE LA MERCANCÍA:** INCLUYE EL PAGO DE LOS INSUMOS POR ROBO TOTAL Y/O PARCIAL, PERDIDA O EXTRAVIO, ASÍ COMO DAÑOS Y SINIESTROS DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA, POR SINIESTROS POR ACCIDENTES DE RED EN FRÍO.

DE RESPONSABILIDAD EN TRAYECTO, QUE CONSIDERE:

IV. **DEL VEHÍCULO:** RIESGOS ORDINARIOS DE TRÁNSITO Y DAÑOS A TERCEROS;
V. **DEL TRANSPORTISTA Y PASAJEROS:** SEGURO DE VIDA, GASTOS MÉDICOS Y LEGALES
VI. **ASISTENCIA VIAL:** CAMBIO DE LLANTAS, SERVICIO DE GRUA, ETC.

EN CASO DE QUE AL LICITANTE LE SEA ADJUDICADO EL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTARSE A FIRMAR EL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR ORIGINALES DE LAS PÓLIZAS VIGENTES.

(PARA ESTE PUNTO, CONSIDERAR DENTRO DE SU COTIZACIÓN QUE LA SUMA QUE SE EMBARCA POR UNIDAD PODRÍA ASENDER A 2 MILLONES DE PESOS POR VIAJE)

REQUISITOS DEL OPERADOR DEL VEHÍCULO

EL RESPONSABLE SANITARIO DEBERÁ VERIFICAR QUE EL CHOFER QUE CONDUCE EL VEHÍCULO TIENE EL CONOCIMIENTO PARA EL MANEJO Y TRANSPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD DE LA RED DE FRÍO EN LOS SIGUIENTES TEMAS:

- CONDICIONES DE REFRIGERACIÓN
- CONDICIONES DE CONGELACIÓN
- VIGILAR LA TEMPERATURA DEL VEHÍCULO, Y REALIZAR EL REGISTRO MANUAL DE ESTA, SI ES NECESARIO.
- ACCIONES EN CASO DE UN ACCIDENTE DE RED DE FRÍO DURANTE EL TRAYECTO (AVISO A LOS RESPONSABLES DE LAS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO ORIGEN Y DESTINO).

PARA ESTO, EL INSTITUTO, REALIZARÁ, UN CURSO-TALLER PARA EL PERSONAL (OPERADORES DE VEHÍCULOS REFRIGERADOS, JEFE DE TRAFICO Y PERSONAL AUXILIAR DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE)

5.- Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

PARA LA PARTIDA 1) DE FLETES ORDINARIO, PARTIDA 2) DE FLETES ORDINARIO DE CARGA REFRIGERADA:

- PRESENTAR POR CADA UNIDAD PROPUESTA PARA EL SERVICIO FOTOGRAFÍAS EN LOS ANGULOS NECESARIOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR QUE CUENTAN CON ACCESOS CONVENCIONALES POR LA PARTE DE ATRÁS.

- PRESENTAR POR CADA UNIDAD PROPUESTA PARA EL SERVICIO LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO QUE INDIQUE LAS MEDIDAS Y CARACTERISTICA SOLICITADA POR TIPO DE VEHÍUCLO EN EL APARADO DE UNIDADES DE TRANSPORTE A CONCIDERAR.

- PRESENTAR FOTOGRAFÍAS, ASÍ COMO DOCUMENTO PROBATORIO (RECIBO DE LUZ, AGA, TELEFÓNÍA, ETCÉTERA), DEL ESTABLECIMIENTO DEL RESGUARDO DE LOS VEHÍCULOS EL CUAL DEBERÁ ESTAR EN LA CIUDAD DE MEXICALI B.C.

- PRESENTAR FOTOGRAFÍAS DE LOS VEHÍCULOS IDENTIFICANDO EL NÚMERO DE PLACAS, EL TIPO DE VEHÍCULO OFERTADO, ASÍ COMO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, LAS CUALES SON NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DEL SERVICIO.

- PRESENTAR FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES DE LOS SEPARADORES DE CARGA PARA VEHÍCULO, QUE GARANTICE QUE NO SE MEZCLE LA MERCANCÍA POR UNIDAD.

- PRESENTAR FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES DE LA CARRETILLA ("DIABLITO") CONVERTIBLE A PLATAFORMA, POR CADA VEHÍCULO OFERTADO, PARA AGUILIZAR LA DESCARGA.

- PRESENTAR FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES DE LOS PATÍNES HIDRÁULICOS TRASPALETA, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2,000 KILOS DE CARGA, PARA EL MOVIMIENTO DE LAS CARGAS EN LA ZONA DE EMBARQUES.

- PRESENTAR FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES DE LAS CAJAS DE PLÁSTICO REUSABLES CON TAPADERAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍA ENTREGADA A DETALLE, RESISTENTE Y SEGURA QUE PERMITA CERRAR LA TAPADERA, USAR SELLOS O SINCHOS DE PLASTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE.

- PRESENTAR FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES DE LA CINTA ADHESIVA DIFERENTE AL COLOR CANELA, CAFÉ O TRANSPARENTE, QUE LE SERVIRÁ AL PERSONAL DE LA EMPRESA COMO CHOFERES O AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, PARA CERRAR LAS CAJAS DE CARTON QUE POR ALGUN DETALLE SE ABRÁN, YA SEA POR SU MANEJO O POR INSPECCIÓN DE DIVERSAS AUTORIDADES. CON EL COLOR O SELLO DISTINTIVO DE SU CINTA ADHESIVA PROPUESTA Y QUE SERÁ USADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

6.- Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se suministrarán los bienes o donde se prestarán los servicios (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

LAS VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES DEBERÁN LLEVARSE A CABO DE MANERA OPCIONAL, PARA EFECTOS DE QUE LOS PROVEEDORES QUE DESEEN PARTICIPAR, CONOZCAN EL PROCESO DE SUMINISTROS, EMBARQUE, ASÍ COMO LOS CONTROLES Y PROCESOS DE ENTREGA A DETALLE, SERÁ NECESARIO QUE LOS QUE ASÍ DESEEN, VISITEN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL, CON EL FIN DE EXPONER Y EXPLICAR EL PROCESO, QUE LES PERMITA CONSIDERAR LAS VARIANTES Y PODER REALIZAR LA COTIZACIÓN CONFORME A LAS CONDICIONES QUE IMPERARÁN EN EL SERVICIO.

LA VISITA SERÁ EN EL PERIODO DE LA PUBLICACIÓN Y HASTA UN DÍA HÁBIL ANTES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PARA LO CUAL EL LICITANTE DEBERÁ PONERSE EN CONTACTO CON: LIC. LUIS ANGEL SAENZ FIGUEROA, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO (LUIS.SAENZF@IMSS.GOB.MX)

CON AL MENOS DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA PROBABLE DE VISITA, EN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS Y EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO PARA QUE ÉSTE LE ASIGNE Y DEJE CONSTANCIA, DE LA FECHA Y HORA PROGRAMADA, EL OBJETO Y LUGAR DE LA REUNIÓN, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL (LOS) SERVIDOR(ES) PÚBLICO(S) DESIGNADO(S) PARA LLEVARLA A CABO. AL REALIZAR VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, EL LICITANTE DEBERÁ ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, CONSTANCIA DE HABER REALIZADO LA VISITA Y EL LEVANTAMIENTO RESPECTIVO, LA CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO: NOMBRE DE UNIDAD, NUMERO DEL EVENTO DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA DE LA VISITA; EL NOMBRE(S), CARGO(S), FIRMA(S) Y MATRÍCULA(S) DEL PERSONAL DEL INSTITUTO CON QUIEN ATENDIÓ LA VISITA, ASÍ COMO EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA LICITANTE ASISTENTE.

EN EL SIGUIENTE DOMICILIO Y HORARIOS.

CALZADA LÁZARO CÁRDENAS #3069 COL.10 DIV 2, DELEGACIÓN COMPUERTAS, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 10:00 AM A 14:00 HORAS.

EN LA VISITA QUE REALICE EL LICITANTE A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EL PERSONAL DEL INSTITUTO DEBERÁ CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 14 DEL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) 20 DE AGOSTO DE 2015, Y SUS REFORMAS DE FECHAS DE PUBLICACIÓN EN EL DOF EL 19 DE

FEBRERO DE 2016 Y EL 28 DE FEBRERO 2017, PARA LO CUAL, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEBERÁ REALIZAR LA INVITACIÓN AL PERSONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC) Y ELABORAR UNA MINUTA DE LA VISTA, LA CUAL DEBE SER FIRMADA POR LOS PARTICIPANTES Y CONTENDRÁ AL MENOS: LA FECHA, LA HORA DE INICIO Y DE CONCLUSIÓN, LOS NOMBRES COMPLETOS DE TODAS LAS PERSONAS QUE ESTUVIERON PRESENTES Y EL CARÁCTER, CARGO O PUESTO DIRECTIVO CON EL QUE PARTICIPARON, PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO (EL DIRECTOR, JEFE DEL SERVICIO QUE CORRESPONDA, PERSONAL DE CONSERVACIÓN Y EN SU CASO, REPRESENTANTE DEL OIC), ASÍ COMO NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA LICITANTE ASISTENTE; SIENDO OBLIGATORIO PARA EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE, INTEGRARLA AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y REMITIR COPIA DE LA MISMA AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO, CONTADOS A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN. DICHA MINUTA NO FORMARÁ PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA A LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA Y SE ELABORARÁ CON INDEPENDENCIA DE LA CONSTANCIA DE REALIZACIÓN DE VISITA A LAS INSTALACIONES, REFERIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

TODAS LAS ADECUACIONES QUE SE REQUIERAN PARA LA INSTALACIÓN Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN, SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIR CABALMENTE PARA LA DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE LOS BIENES EN LOS QUE RESULTE ADJUDICADA, CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE ADECUACIÓN DE ESPACIO FÍSICO EN LA(S) UNIDAD(ES) DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES, NECESARIOS Y DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN DEL BIEN ASÍ COMO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

EL IMPORTE DE LOS GASTOS GENERADOS POR LA(S) VISITA(S) A INSTALACIONES REFERIDAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, CORRERÁ ABSOLUTAMENTE POR CUENTA DEL LICITANTE.

7.- Visitas a las Instalaciones de los Licitantes (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

NO SE REQUIEREN VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

8.- Sanciones (Penas convencionales y deducciones) (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

8.1.- Penas Convencionales

PARA LA PARTIDA 1) DE FLETES ORDINARIO Y PARA LA PARTIDA 2) DE FLETES ORDINARIO DE CARGA REFRIGERADA:

EL INSTITUTO APLICARÁ PENALIZACIONES POR CADA HORA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS QUE SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ÉSTE CON ATRASO, Y SE APLICARÁN EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL VALOR DE CADA SERVICIO INCUMPLIDO SEGÚN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SOLICITUD DE VEHÍCULOS):

EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS CON UNO O VARIOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SERÁ DE UNA HORA A PARTIR DE LA FECHA Y HORA QUE EN LA SOLICITUD DE MANERA EXPRESA SE MENCIONA.

EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS EL MISMO DÍA, EL PROVEEDOR CONTARÁ CON HASTA DOS HORAS PARA PROPORCIONAR EL VEHÍCULO Y CHOFER SOLICITADO.

PASANDO LOS TIEMPOS MÁXIMOS SIN CAUSA JUSTIFICADA, SE PROCEDERA A LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA

LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA DE LA UNIDAD DESTINO EMBARCADA, DEBERÁ DE EFECTUARSE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 4 HORAS EN ENTREGAS LOCALES (MEXICALI), UN MÁXIMO DE 10 HORAS EN ENTREGAS FORÁNEAS (NO RURALES) Y UN MÁXIMO DE 18 HORAS EN ENTREGAS EN UNIDADES RURALES.

EN EL CASO DE LAS ENTREGAS DE VACUNAS E INSUMOS DE RED FRÍA (BIOLÓGICO REFRIGERADO), EN OCACIONES, SERÁN ACOMPAÑADOS POR PERSONAL DEL INSTITUTO QUIEN REALIZARÁ LAS ENTREGAS AL DETALLE, O EN SU CASO, LO REALIZARÁ PERSONAL DE PROVEEDOR, LO QUE GENERA QUE EL TIEMPO DE ENTREGAS, TENGA UN PLAZO DE HASTA 72 HORAS.

EL PLAZO INICIA A PARTIR DE LA ORDEN DE SALIDA DEL ALMACÉN DELEGACIONAL LA CUAL SERÁ ENTREGADA AL CHOFER RESPONSABLE Y CONCLUYE CON EL ARRIBO AL PRIMER DESTINO, ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO CON EL RESUMEN DE TIEMPO DE LLEGADA Y SALIDA DEL SISTEMA DE VALIDACIÓN POR MEDIO EL GPS, O EN SU CASO, CON EL REGISTRO DE SALIDA EN LA BITACORA DE CASETA DE VIGILANCIA EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL Y LA ANOTACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE RECEPCIÓN DE LA UNIDAD DESTINO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA HORA DE ATRASO (MÁXIMO 4 HORAS), EN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE SOLICITUD DE VEHÍCULOS O DE ENTREGA DE MERCANCÍA, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA., QUE ES DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), POR HORA, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TERMINOS Y CONDICIONES EN LA FORMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACION:

PCA = (HA) (%D) (CS)

DONDE:

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE
HA= HORAS DE ATRASO (MAXIMO 4 HORAS)
%D = PORCENTAJE DEL 2.5%
CS= COSTO DEL SERVICIO, SIN IVA

8.2.- DEDUCCIONES

NO APLICA

9.- En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios (4.24.4 inciso i) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

NO APLICA

10.- Garantías (4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

EL LICITANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, A EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE Y DEBERÁ SER RENOVADA CADA EJERCICIO POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY. LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA SE CONSIDERAN DIVISIBLES Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE PROCEDAN.

11.- Pago (4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

EL O (LOS) PROVEEDOR(ES) QUE RESULTE(N) ADJUDICADO(S) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES DE CARGA SECA O REFRIGERADA ASÍ COMO PARA LOS SERVICIOS DE MANIOBRAS Y ACARREOS DEBERÁN REALIZAR LA ENTREGA DE LA FACTURA ENLISTANDO POR RUTA ADJUDICADA Y TIPO DE VEHÍCULO Y/O SERVICIO ADICIONAL (EN EL CASO DE MANIOBRAS), DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- EL PROVEEDOR CUENTA CON HASTA 2 (DOS) HÁBILES DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE SUMINISTROS, LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE LE FUE ENTREGADA (CTV, REMISIONES, PRENOTA DE EMBARQUE, NOTA DE EMBARQUE MANUAL, ETCÉTERA)

- POSTERIORMENTE, EL INSTITUTO CONTARÁ CON 3 DÍAS HÁBILES PARA REGRESAR LA DOCUMENTACIÓN VALIDADA QUE PERMITA ELABORAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE YA SEA EL SERVICIO DE FLETE DE CARGA SECA, FLETE DE CARGA REFRIGERADA, FLETE PARA EL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, MANIOBRAS Y ACARREOS DE LAS LOCALIDADES.

- DE ESTA FORMA, EL PROVEEDOR DE MANERA SEMANAL, ELABORARÁ LA O LAS FACTURAS, DEPENDIENDO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE YA SE ENCUENTRE VALIDADA. PARA ESTO, CONTARÁ CON HASTA 3 DÍAS HÁBILES PARA ELABORAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y PRESENTARLA PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS

- UNA VEZ CONCLUÍDA LA VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS POR PARTE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y FIRMADA POR EL AUMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR PROCEDERÁ A ENVIARLA AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTOS Y EROGACIONES, PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PROPORCIONADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, QUE AMPARAN DICHO SERVICIO, SELLADA POR EL ÁREA DE ALMACÉN, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EVALUACIÓN FINANCIERA UBICADO EN CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 300, COL. AVIACIÓN, C. P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA CON HORARIO DE 8:00 A 14:00 HRS. DE LUNES A VIERNES.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE PAGO Y EL NÚMERO DE CUENTA O EN SU DEFECTO LA EXPRESIÓN "NO IDENTIFICADO", EN EL ANVERSO DE TODO COMPROBANTE FISCAL, COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO _____CLAVE _____DEL BANCO _____ A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

3

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO DEL SERVICIO SUMINISTRADOS A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO, QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA UBICADO EN CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 300, COL. AVIACIÓN, C. P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA CON HORARIO DE 8:00 A 14:00 HRS. DE LUNES A VIERNES, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS, ANEXO A LA SOLICITUD DEBERÁ EL PROVEEDOR, PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA-RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRA-BANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, LOS PROVEEDORES PODRÁN SOLICITAR QUE APLIQUEN LAS CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LIQUIDAS Y EXIGIBLES, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PROPORCIONEN EL SERVICIO AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DEL FACTORAJE FINANCIERO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A SU VENCIMIENTO, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

12.- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente entregados (4.24.4 inciso l) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

PARA LA PARTIDA 1) DE FLETES ORDINARIO

UNIDADES DE TRANSPORTE A CONSIDERAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES ORDINARIO Y SUS CARACTERISTICAS:

B) **7 CAMIONES** (NO TRACTO O TRAILER), 6 RUEDAS TIPO **RABÓN** CON CAJA METALICA IMPERMEABLE DE MÍNIMO 35 HASTA 48 MTS^3 DE VOLUMEN DE ALMACENAJE Y CAPACIDAD MINIMA DE 10 TONELADAS.

C) **5 CAMIONES** (NO TRACTO O TRAILER), **CHICOS** DE 6 RUEDAS CON CAPACIDAD MINIMA DE 3 TONELADAS CON CAJA METALICA IMPERMEABLE DE MÍNIMO 16 HASTA 30 MTS^3 DE VOLUMEN DE ALMACENAJE

D) **6 AUTOMÓVILES TIPO PANEL O PIKUP CON CAJA CERRADA**, DE CAPACIDAD MINIMA DE MEDIA TONELADA.

LAS UNIDADES, DEBERÁN TENER ACCESOS CONVENCIONALES POR LA PARTE DE ATRÁS, ASÍ COMO LAS MEDIDAS Y CARACTERISTICA ANTES SOLICITADAS, PARA EFECTOS DE SER ACORDES A LAS ÁREAS DE EMBARQUE (RAMPAS Y ACCESOS PARA CARGA Y DESCARGA), DEL ALMACÉN Y LAS UNIDADES DESTINO; PARA LO CUAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ DEMOSTRAR QUE CUMPLEN, MEDIANTE COPIA SIMPLE DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VIGENTE Y DOCUMENTO ORIGINAL EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO QUE ADEMÁS, DESCRIBA LAS CONDICIONES MECANICAS Y DE CARROCERÍA EN QUE SE ENCUENTRA CADA VEHÍCULO PROPUESTO, ADEMÁS DE FOTOGRAFÍAS DE LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS EN LOS ANGULOS NECESARIOS PARA DEMOSTRAR QUE SE CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO CON RELACIÓN AL TIPO DE VHEÍCULO REQUERIDO.

POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN UTILIZARSE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUBSTANCIAS TÓXICAS Y PELIGROSAS O PRODUCTOS DE ASEO CON ACCIÓN CORROSIVA;

CUANDO SE UTILICEN MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, LOS INSUMOS ESTARÁN ENVASADOS Y EMPACADOS, DE TAL MANERA QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NECESARIAS PARA QUE SE CONSERVEN SUS PROPIEDADES;
TODOS LOS VEHÍCULOS SE MANTENDRÁN SIEMPRE LIMPIOS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.

CADA VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA, QUE PERMITA SELLAR LA PUERTA TRASERA Y/O LATERAL EN SU CASO, MEDIANTE CERADURA O CANDADO ELECTRÓNICO, QUE PERMITA CERRAR EL VEHÍCULO, UNA VEZ TERMINADO DE CARGAR TODOS LOS PRODUCTOS QUE SERÁN TRANSPORTADOS EN LA RUTA Y UNIDAD(ES) DESTINO Y UNA VEZ CERRADO, COMPROBAR SU ESTADO EN TIEMPO REAL, ES DECIR, SI PERMANECE CERRADO, SI ALGUIEN LO MANUIPULA O INTENTA ABRIR ANTES DE LLEGAR A SU DESTINO.

PARA ESTO, ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ TENER COMO MINIMO, LOS SIGUIENTES ESPCIFICACIONES:

- SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL, LOCALIZACIÓN GPS.
- GENERACIÓN DE ALERTAS DE APERTURA, CIERRE, RUPTURA DE ARCO O FORZADO DE APERTURA, LAS MISMAS QUE PODRÁN VISUALIZARSE EN TIEMPO REAL.
- APERTURA REMOTA, POR SMS O GPS.
- BATERÍA DE LARGA DURABILIDAD QUE PERMITA CONTAR CON EL SISTEMA EN LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE ENTREGA.

A EFECTOS DE DEMOSTRARLO, SE PODRÁ HACER POR MEDIO DE FOLLETOS O CATALOGOS DEL PRODUCTO, SISTEMA O EQUIPO DE SEGURIDAD PARA CIERRE DE PUERTA(S) QUE PROPONE UTILIZARÁ EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CONSIDERANDO LAS OPCIONES DE SERVICIO, DESCOMPOSTURA Y/O SINIESTRO, SE PODRÁ REMPLAZAR LA UNIDAD DE FORMA TEMPORAL MEDIANTE ESCRITO EN EL CUAL, ADEMÁS DE CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS DE LA UNIDAD ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES, SE INDICARÁ LA TEMPORALIDAD Y UNIDAD A LA QUE REMPLAZA, DE IGUAL FORMA APLICA A LOS CHOFERES EN CASOS DE INCAPACIDAD O SUSTITUCIÓN DEFINITIVA.

SISTEMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA A TRANSPORTAR

LA MERCANCÍA PARA EMBARCAR, SERÁ ENTREGADA DE DOS FORMAS:
A) POR BULTOS: QUE SE REALIZARÁ RECIBIENDO POR BULTOS EL BIEN A TRANSPORTAR ÚNICAMENTE DIFERENCIANDO EL TIPO DE BIEN A ENTREGAR A LA(S) UNIDAD(ES) DESTINO CONFORME LO RECIBIDO Y ESTABLECIDO EN LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA AL TRANSPORTISTA CONFORME LO EMBARCADO (NOTAS DE EMBARQUE, CTV, ORDEN DE SALIDA, ETC.)

B) AL DETALLE: ARTÍCULOS QUE POR INTERÉS DEL INSTITUTO SERAN RECIBIDOS PIEZA POR PIEZA A SATISFACCIÓN POR LA EMPRESA Y/O TRANSPORTISTA Y ENTREGADOS A LA UNIDAD DESTINO DE LA MISMA MANERA, DEJANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA ENTREGA SIN DIFERENCIAS, ESTO, MEDIANTE LOS FORMATOS DE ENTREGA PRESENTADOS AL TRANSPORTISTA Y LLENADOS POR EL, O LOS AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, USANDO, EN SU CASO, CAJAS DE PLASTICO CON TAPADERAS QUE PERMITA USAR SELLOS O SINCHOS DE PLASTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE Y QUE ASEGUREN Y DEN CONTROL A LA MERCANCÍA A EMBARCAR.

CABE SEÑALAR QUE LOS ARTÍCULOS QUE DEBAN SER ENTREGADOS AL DETALLE, ESTO ES, PIEZA POR PIEZA, NO TENDRÁN DIFERENCIAS O EN SU CASO, EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE REPONER EL O LOS BIENES FALTANTES EN ESPECIE O A COSTO DE ESTE, YA SEA MEDIANTE EL SEGURO DE CARGA DE LA MERCANCÍA O MEDIANTE NOTA DE CREDITO A FAVOR DEL INSTITUTO.

PARA LOS DOS TIPOS DE ENTREGA DE LA MERCANCÍA, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR UN SISTEMA DE SEGURO DE LA MERCANCÍA QUE INCLUYA PERDIDA O EXTRAVIO DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA YA SEA DE MANERA ACCIDENTAL O POR DOLO DE PARTE DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA EMPRESA, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL TOTAL DE BIENES EMBARCADOS EN SU CASO, SEAN RECUPERABLES Y QUE NO AFECTEN EL PROCESO DE ABASTO.

PARA EFECTOS DE QUE NO EXISTEN DIFERENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS EMBARCADOS YA SEA POR BULTOS O AL DETALLE, LA EMPRESA DEBERÁ BUSCAR ALTERNATIVAS DE SEGUIMIENTO VÍA GPS O MEDIANTE MECANISMO DE CANDADO ELECTRONICO

(DETALLADO CON ANTERIORIDAD), CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LOS BINES EMBARCADOS LLEGUEN A SU DESTINO EN LAS MISMAS CANTIDADES Y CALIDAD QUE FUERON EMBARCADAS.

ASÍ TAMBIEN, SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE PODRÁ SOLICITAR QUE RECOLECTEN Y/O RECIBAN DE LA UNIDAD DESTINO INSUMOS, (SISTEMA DE CONCENTRACIÓN DE UNIDAD A ALMACÉN), MISMOS QUE DEBERÁ ENTREGAR AL ALMACÉN EN UN PLAZO MAXIMO DE 24 HORAS, SIN QUE ESTO CONSIDERE UN COSTO ADICIONAL AL YA ESTABLECIDO EN LA RUTA DE VIAJE DEL ALMACÉN A LA O LAS UNIDADES DESTINO.

CON RELACIÓN AL PÁRAFO ANTERIOR Y PARA EFECTOS DE QUE SI SE PUEDA REALIZAR UN SEGUNDO COBRO EN EL MISMO VIAJE, CONSIDERANDO EL MISMO NÚMERO DE GUIA Y/O CARTA PORTE, ASÍ COMO EL MISMO FOLIO DE SALIDA (CTV), QUE SE UTILIZÓ PARA ACREDITAR EL VIAJE INICIAL; APLICARÁ CUANDO LOS INSUMOS RECOLECTADOS, REBASEN EL 40% DEL VOLUMEN DE LA CAJA DEL VEHÍCULO, ACREDITANTO TAL CONDICIÓN AL MOMENTO DE DESCARGAR LOS INSUMOS EN EL ALMACÉN Y DEJANDO CONSTANCIA DE ELLO EN LA GUIA, CARTA PORTE Y/O FOLIO DE SALIDA (CTV).

REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1 VEHÍCULOS CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A SEIS (6) AÑOS CON RESPECTO AL AÑO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
2 TENER MINIMO 2 (DOS) SEPARADORES DE CARGA PARA VEHÍCULO, QUE GARANTICE QUE NO SE MEZCLE LA MERCANCÍA POR UNIDAD. (VER ANEXO "A")
3 UNA CARRETILLA ("DIABLITO") CONVERTIBLE A PLATAFORMA, POR CADA VEHÍCULO OFERTADO, PARA AGUILIZAR LA DESCARGA. (VER ANEXO "A")
4 DEBERÁN ENCONTRARSE DADOS DE ALTA EN EL REGISTRO DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL O ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE ALGUNA ENTIDAD FEDERATIVA, DEPENDIENDO DEL TIPO DE VEHICULO QUE SE TRATE, ASÍ MISMO DEBERÁN GARANTIZAR QUE EN CASO DE DESCOMPOSTURA SE REALICE EL CAMBIO DE MERCANCÍA Y ASÍ LOGRAR SU ENTREGA EN LOS PLAZOS ANTES DESCRITOS.

5 CADA UNIDAD DE TRANSPORTE DEBERÁ CONTAR CON UN SEGURO DE MANERA INDIVIDUAL O MEDIANTE EL ESQUEMA "DE FLOTILLA", QUE INCLUYA COMO MINIMO CON LO SIGUIENTE:

I. **DE LA MERCANCÍA:** INCLUYE EL PAGO DE LOS INSUMOS POR ROBO TOTAL Y/O PARCIAL, PERDIDA O EXTRAVIO, ASÍ COMO DAÑOS Y SINIESTROS DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA, POR SINIESTROS POR ACCIDENTES DE RED EN FRÍO.
DE RESPONSABILIDAD EN TRAYECTO, QUE CONSIDERE:

I. **DEL VEHÍCULO:** RIESGOS ORDINARIOS DE TRÁNSITO Y DAÑOS A TERCEROS;

II. **DEL TRANSPORTISTA Y PASAJEROS:** SEGURO DE VIDA, GASTOS MÉDICOS Y LEGALES.

III. **ASISTENCIA VIAL:** CAMBIO DE LLANTAS, SERVICIO DE GRUA, ETC.

6 CADA UNIDAD, DEBERÁ CONTAR CON SISTEMA DE LOCALIZACIÓN VÍA GPS, CON PROGRAMA DE RASTREO DE VEHÍCULOS, **QUE PERMITA REALIZAR GEOCERCAS Y PUNTOS DE INTERES,** Y QUE MUESTRE LA UBICACIÓN EN TIEMPO REAL, EL RESUMEN DEL TIEMPO DE LLEGADA Y SALIDA EN CADA LUGAR DE ENTREGA POR VIAJE, (RELACIÓN DE GUÍAS Y SU ESTATUS), MISMO QUE PODRÁ SER RASTREADO POR PERSONAL DE LA OFICINA DE SUMINISTROS, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ ENTREGAR A LA OFICINA ANTES MENCIONADA UNA COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP), O TABLET CON SISTEMA DE INTERNET INDEPENDIENTE TIPO SIM O CHIP. CON SISTEMA DE RASTREO POR GPS INSTALADO, ASÍ COMO EL USUARIO PARA SU ACCESO.

7 CADA VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA, QUE PERMITA SELLAR LA PUERTA TRASERA Y/O LATERAL EN SU CASO, MEDIANTE CERADURA O CANDADO ELECTRÓNICO, QUE PERMITA CERRAR EL VEHÍCULO, UNA VEZ TERMINADO DE CARGAR TODOS LOS PRODUCTOS QUE SERÁN TRANSPORTADOS EN LA RUTA Y UNIDADES DESTINO. UNA VEZ CERRADO, COMPROBAR SU ESTADO EN TIEMPO REAL, ES DECIR, SI PERMANECE CERRADO, SI ALGUIEN LO MANUIPULA O INTENTA ABRIR ANTES DE LLEGAR A SU DESTINO.

PARA ESTO, ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ TENER COMO MINIMO, LOS SIGUIENTES ESPCIFICACIONES:

- SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL, LOCALIZACIÓN GPS.
- GENERACIÓN DE ALERTAS DE APERTURA, CIERRE Y RUPTURA DE ARCO, LAS MISMAS QUE PUEDEN VISUALIZARSE EN TIEMPO REAL.
- MANIPULACIÓN POR MEDIO DE SMS O GPS, YA SEA APERTURA O CERRADO PARA CONTINUAR CON SUS ENTREGAS.
- BATERÍA DE LARGA DURABILIDAD.

A EFECTOS DE DEMOSTRARLO, SE PODRÁ HACER POR MEDIO DE FOLLETOS O CATALOGOS DEL PRODUCTO, SISTEMA O EQUIPO DE SEGURIDAD PARA CIERRE DE PUERTA(S) QUE PROPONE UTILIZARÁ EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

8 EL PERSONAL, CHOFERES Y JEFE DE TRÁFICO, DEBERÁN CONTAR SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN QUE CUENTE CON COBERTURA EN TODO EL ESTADO, PARA PODER ESTABLECER COMUNICACIÓN CON PERSONAL DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y EN SU CASO CON LAS UNIDADES DESTINO PARA CONCRETAR ENTREGAS FUERA DE DÍAS Y HORARIOS DE LABORES.

9 LOS CHÓFERES QUE PRESTEN EL SERVICIO NO DEBERÁN CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, DEMOSTRANDO PARA TAL FIN CON LAS CONSTANCIAS DE NO ANTECEDENTES PENALES DE CADA UNO DE ELLOS, EMITIDA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL O FEDERAL. ADEMÁS, DEBERÁ ASEGURAR QUE NO CONSUMAN DROGAS ENERVANTES O ESTIPEFACIENTES, PARA LO CUAL, EL PROVEEDOR O EL INSTITUTO PODRÁ REALIZARLES PERIODICAMENTE EXAMENES TOXICOLÓGICOS. ASÍ MISMO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

10 DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO (COMO MÍNIMO UN JEFE DE TRÁFICO Y 4 AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE), QUE LE GARANTICE A LA EMPRESA Y AL INSTITUTO QUE AL REALIZAR LA ENTREGA AL DETALLE Y/O POR BULTOS, NO SE GENERE DESFASE EN LAS RUTAS DE DICHO PROCESO Y SE GARANTICE LA ENTREGA SIN DIFERENCIAS. EL INSTITUTO, PODRÁ PROPORCIONAR LOS ESPACIOS EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL DONDE SE PODRÁ UBICAR DICHO PERSONAL, SU EQUIPO DE CÓMPUTO E IMPRESORA, PARA REALIZAR SU TRABAJO, QUE INCLUYE TAMBIÉN LA EMISIÓN DE LA GUÍA Y EL RASTREO DE LOS VEHÍCULOS, EL CONTEO AL DETALLE, LA RELACIONES DE GUÍAS, Y RASTREO GPS. EN EL ENTENDIDO DE QUE SE DEBERÁ BUSCAR LA ALTERNATIVA TÉCNOLOGICA QUE NO IMPLIQUE UN DESFASE O DETENGA EL PROCESO DE EMBARQUE, SALIDA DE VEHÍCULOS Y ENTREGA DE LA MERCANCÍA.

11 EL PROVEEDOR ADJUDICADO, CONTARÁ CON HASTA 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ENTREGAR LOS SIGUIENTES BIENES EN COMODATO:

11.1 PARA REALIZAR LAS MANIOBRAS EN EL ANDEN DE EMBARQUES DEL ALMACÉN, SE REQUIEREN MÍNIMO 3 (TRES) PATÍN HIDRÁULICO TRASPALETA, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2,000 KILOS DE CARGA, PARA EL MOVIMIENTO DE LAS CARGAS EN LA ZONA DE EMBARQUES. (VER ANEXO "A")

11.2 PARA EL CONTROL DE INSUMOS ESPECIALES, SE REQUIEREN MINIMO DE 60 (SESENTA) CAJAS DE PLÁSTICO REUSABLES CON TAPADERAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍA ENTREGADA A DETALLE, RESISTENTE Y SEGURA QUE PERMITA CERRAR LA TAPADERA, USAR SELLOS O SINCHOS DE PLASTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE. (VER ANEXO "A")

11.3 PARA PODER ESTABLECER COMUNICACIÓN DE LA OFICINA DE SUMINISTROS CON EL CHOFER O LOCALIZACIÓN DEL VEHÍCULO Y EN SU CASO CON LAS UNIDADES DESTINO PARA CONCRETAR ENTREGAS FUERA DE DÍAS Y HORARIOS DE LABORES, SE REQUIERE 1 (UNO) EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN QUE CUENTE CON COBERTURA EN TODO EL ESTADO, QUE SERÁN ASIGNADOS AL PERSONAL DE LA OFICNA DE SUMINISTROS.

11.4 UNA COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP), O TABLET CON SISTEMA DE INTERNET ILIMITADO, TIPO SIM O CHIP, QUE PERMITA EL USO DEL SISTEMA DE RASTREO POR GPS DE MANERA AGUIL Y FLUIDA, CON ACCESO LAS 24 HORAS.

PARA ESTE PUNTO, DEBERÁ ESTAR INSTALADO EN EL EQUIPO PORTATIL, EL SISTEMA DE RASTREO DE GPS CON USUARIO PARA SU ACCESO, ASÍ COMO REALIZAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL PARA SU USO.

CABE SEÑALAR QUE TODO EL EQUIPO DESCRITO, ASÍ COMO LOS INSUMOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, CORRERÁN A CUENTA DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR Y UNA VEZ CONCLUIDO EL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR SU DEVOLUCIÓN.

12 TODO EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO, DEBERÁ CONTAR UNIFORME DISTINTIVO, ASÍ COMO GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CON NOMBRE, CARGO Y FOTOGRAFÍA, MISMOS QUE DEBERÁN PORTAR EN TODO MOMENTO.

13 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON CINTA ADHESIVA DIFERENTE AL COLOR CANELA, CAFÉ O TRANSPARENTE, QUE LE SERVIRÁ AL PERSONAL DE LA EMPRESA COMO CHOFERES O AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, PARA CERRAR LAS CAJAS DE CARTON QUE POR ALGUN DETALLE SE ABRÁN, YA SEA POR SU MANEJO O POR INSPECCIÓN DE DIVERSAS AUTORIDADES. PARA LO CUAL, DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA COLOR O SELLO DISTINTIVO DE SU CINTA ADHESIVA PROPUESTA Y QUE SERÁ USADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

14 EL PERSONAL QUE TRANSPORTARÁ LA CARGA Y REALIZARÁ LA DESCARGA, PODRÁN SER DIFERENTES PERSONAS. PARA EL CASO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE ALTO VOLUMEN, Y A EFECTOS DE ASEGURAR NO EXISTE DESFASE O DIFERENCIA EN LAS ENTREGAS AL DETALLE DE LA MERCANCÍA, ASÍ COMO LAS ENTREGAS POR BULTO, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL ENVIAR PARA FACILITAR EL CONTEO Y DESCARGA, MÍNIMO UN AUXILIAR DEL CHÓFER, EN LAS SIGUIENTES UNIDADES:

PARA LA 2) DE FLETES ORDINARIO DE CARGA REFRIGERADA:

UNIDADES DE TRANSPORTE A CONSIDERAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES DE CARGA REFRIGERADA ORDINARIO Y SUS CARACTERISTICAS:

A) **3 CAMIONES CON CAJA REFRIGERADA** CON PAREDES, TECHO Y PISOS INSULADOS, CON UNA CAPA NO MENOR DE 8 CENTIMETROS DE ESPESOR, CON CORTINAS TIPO HAWAIANAS AL FINAL DE LA CAJA O EN LA PUERTA LATERAL, ESCURRIDEROS EN EL PISO, CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA PARA CORRIENTE DE 127 VOLTIOS, **DE MÍNIMO 16 MTS³ DE VOLUMEN DE ALMACENAJE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3 TONELADAS**, CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INDEPENDIENTE DEL FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO, QUE GARANTICE QUE LA TEMPERATURA PROMEDIO DE LA MERCANCIA ESTARA ENTRE LOS 2 Y 8 GRADOS CENTIGRADOS O ENTRE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS.

B) **4 AUTOMÓVIL TIPO PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA** CON PAREDES, TECHO Y PISOS INSULADOS, CON UNA CAPA NO MENOR DE 8 CENTIMETROS DE ESPESOR, CON CORTINAS TIPO HAWAIANAS AL FINAL DE LA CAJA O EN LA PUERTA LATERAL, ESCURRIDEROS EN EL PISO, CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA PARA CORRIENTE DE 127 VOLTIOS DE CAPACIDAD MÍNIMA DE UN CUARTO DE TONELADA Y CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INDEPENDIENTE DEL FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO, QUE GARANTICE QUE LA TEMPERATURA PROMEDIO DE LA MERCANCIA ESTARA ENTRE LOS 2 Y 8 GRADOS CENTIGRADOS O ENTRE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS.

ESTAS UNIDADES, DEBERÁN TENER ACCESOS CONVENCIONALES POR LA PARTE DE ATRÁS, ASÍ COMO LAS MEDIDAS Y CARACTERISTICA ANTES SOLICITADAS, PARA EFECTOS DE SER ACORDES A LAS ÁREAS DE EMBARQUE (RAMPAS Y ACCESOS PARA CARGA Y DESCARGA), DEL ALMACÉN Y LAS UNIDADES DESTINO; PARA LO CUAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ DEMOSTRAR QUE CUMPLEN, MEDIANTE COPIA SIMPLE DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VIGENTE Y DOCUMENTO ORIGINAL EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO QUE ADEMÁS, DESCRIBA LAS CONDICIONES MECANICAS Y DE CARROCERÍA EN QUE SE ENCUENTRA CADA VEHÍCULO PROPUESTO, ADEMÁS DE FOTOGRAFÍAS DE LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS EN LOS ANGULOS NECESARIOS PARA DEMOSTRAR QUE SE CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO CON RELACIÓN AL TIPO DE VHEÍCULO REQUERIDO.

DE IGUAL FORMA, PARA LOS VEHÍCULOS REFRIGERADOS DEBERÁ PRESENTAR, DOCUMENTO EXPEDIDO POR EMPRESA ESPECIALIZADA EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, QUE SEÑALE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE USO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INSTALADOS EN CADA VEHÍCULO Y QUE REFIERA EXPRESAMENTE QUE DICHO SISTEMA CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA MANTENER LAS TEMPEATURAS ENTRE LOS 2 Y 8 GRADOS CENTIGRADOS O ENTRE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS.

POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN UTILIZARSE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUBSTANCIAS TÓXICAS Y PELIGROSAS O PRODUCTOS DE ASEO CON ACCIÓN CORROSIVA;

CUANDO SE UTILICEN MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, LOS INSUMOS ESTARÁN ENVASADOS Y EMPACADOS, DE TAL MANERA QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NECESARIAS PARA QUE SE CONSERVEN SUS PROPIEDADES;

TODOS LOS VEHÍCULOS SE MANTENDRÁN SIEMPRE LIMPIOS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.

LAS CÁMARAS FRÍAS DEBERÁN TENER CONTROL GRÁFICO DE LA TEMPERATURA Y SUS PUERTAS PERMANECERÁN ABIERTAS EL MÍNIMO DE TIEMPO INDISPENSABLE PARA SACAR O INTRODUCIR UN MEDICAMENTO;

LOS PRODUCTOS BIOLÓGICOS SE MANTENDRÁN A LA TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN FARMACOPÉICA O A LA ESTABLECIDA EN LA ETIQUETA DEL PRODUCTO;

EL MEDIO DE TRANSPORTE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DE SEGURIDAD ESTABLECIDA Y SUS OPERADORES DEBERÁN ESTAR CAPACITADOS PARA APLICAR LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA ANTE EVENTUALIDADES Y ACCIDENTES

CADA VEHÍCULO REFRIGERADO, ADEMÁS, DEBERÁ CONTAR CON MINIMO LOS SIGUIENTES EQUIPOS:

- EQUIPO O SISTEMA MONITOR ELECTRÓNICO DE TEMPERATURA (DATALOGGER): INSTRUMENTO CALIBRADO QUE TIENE LA CARACTERÍSTICA DE REGISTRAR DE FORMA CONSTANTE Y GUARDAR EN SU MEMORIA, DATOS RELACIONADOS CON LA VARIACIÓN DE CALOR Y FRÍO EN °C O °F Y TIEMPO A LA QUE ESTÁ EXPUESTO.

  DICHO EQUIPO O SISTEMA, PERMITIRÁ OBTENER LAS TEMPERATURAS DESDE LA CARGA HASTA LA O LAS ENTREGAS EN LAS UNIDADES DESTINO, GUARDANDO EN SU MEMORIA LAS POSIBLES VARIACIONES DE TEMPERATURA QUE, DENTRO DEL TRAYECTO, ESTUVIERON LOS INSUMOS TRANSPORTADOS. ESTO PARA GARANTIZAR QUE, DURANTE SU TRASLADO, SE CONSERVARON EN UN RANGO DE TEMPERATURAS DE 2 Y 8 GRADOS CENTIGRADOS O UN RANGO DE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS EN RELACIÓN CON EL BIEN TRANSPORTADO.

  DEBERÁ PROPORCIONAR AL INSTITUTO LA INTERFASE PARA PODER REALIZAR LA DESCARGA CON EL SISTEMA EN SU CASO QUE REQUIERA, O BIEN, DEBERÁ ENTREGAR IMPRESO EL REGISTRO DE LAS TEMPERATURAS Y SUS VARIACIONES, CUBRIENDO EL TIEMPO DE TRASLADO, ESTO POR CADA VIAJE REALIZADO.

  ESTE EQUIPO SISTEMA, DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO, CALIBRADO Y VIGENTE POR UN LABORATORIO ESPECIALIZADO.

- DOS TERMOMETROS DIGITALES INSTALADOS EN CADA VEHÍCULO, PARA CONTROL DE TEMPERATURA. UNO UBICADO EN LUGAR VISIBLE DE LA CABINA DEL CONDUCTOR PARA SU MONITOREO Y EL SEGUNDO EN UNA PARTE VISIBLE DE LA CAJA PARA LA VALIDACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA.

  ESTE EQUIPO SISTEMA, DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO, CALIBRADO Y VIGENTE POR UN LABORATORIO ESPECIALIZADO.

- CADA VEHÍUCLO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA, QUE PERMITA SELLAR LA PUERTA TRASERA Y/O LATERAL EN SU CASO, MEDIANTE CERADURA O CANDADO ELECTRÓNICO, QUE PERMITA CERRAR EL VEHÍCULO, UNA VEZ TERMINADO DE CARGAR TODOS LOS PRODUCTOS QUE SERÁN TRANSPORTADOS EN LA RUTA Y UNIDADES DESTINO Y UNA VEZ CERRADO, COMPROBAR SU ESTADO EN TIEMPO REAL, ES DECIR, SI PERMANECE CERRADO, SI ALGUIEN LO MANUIPULA O INTENTA ABRIR ANTES DE LLEGAR A SU DESTINO.

  PARA ESTO, ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ TENER COMO MINIMO, LOS SIGUIENTES ESPCIFICACIONES:

  - SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL, LOCALIZACIÓN GPS.
  - GENERACIÓN DE ALERTAS DE APERTURA, CIERRE, RUPTURA DE ARCO O FORZADO DE APERTURA, LAS MISMAS QUE PODRÁN VISUALIZARSE EN TIEMPO REAL.
  - APERTURA REMOTA, POR SMS O GPS.
  - BATERÍA DE LARGA DURABILIDAD QUE PERMITA CONTAR CON EL SISTEMA EN LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE ENTREGA.

A EFECTOS DE DEMOSTRARLO, SE PODRÁ HACER POR MEDIO DE FOLLETOS O CATALOGOS DEL PRODUCTO, SISTEMA O EQUIPO DE SEGURIDAD PARA CIERRE DE PUERTA(S) QUE PROPONE UTILIZARÁ EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CONSIDERANDO LAS OPCIONES DE SERVICIO, DESCOMPOSTURA Y/O SINIESTRO, SE PODRÁ REMPLAZAR LA UNIDAD DE FORMA TEMPORAL MEDIANTE ESCRITO EN EL CUAL, ADEMÁS DE CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS DE LA UNIDAD ESTABLECIDOS, SE INDICARÁ LA TEMPORALIDAD Y UNIDAD A LA QUE REMPLAZA, DE IGUAL FORMA APLICA A LOS CHOFERES EN CASOS DE INCAPACIDAD O SUSTITUCIÓN DEFINITIVA.

SISTEMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA A TRANSPORTAR

LA MERCANCÍA PARA EMBARCAR, SERÁ ENTREGADA DE DOS FORMAS:

A) POR BULTOS: QUE SE REALIZARÁ RECIBIENDO POR BULTOS EL BIEN A TRANSPORTAR ÚNICAMENTE DIFERENCIANDO EL TIPO DE BIEN A ENTREGAR A LA(S) UNIDAD(ES) DESTINO CONFORME LO RECIBIDO Y ESTABLECIDO EN LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA AL TRANSPORTISTA CONFORME LO EMBARCADO (NOTAS DE EMBARQUE, CTV, ORDEN DE SALIDA, ETC.)

B) AL DETALLE: ARTÍCULOS QUE POR INTERÉS DEL INSTITUTO SERAN RECIBIDOS PIEZA POR PIEZA A SATISFACCIÓN POR LA EMPRESA Y/O TRANSPORTISTA Y ENTREGADOS A LA UNIDAD DESTINO DE LA MISMA MANERA, DEJANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA ENTREGA SIN DIFERENCIAS, ESTO, MEDIANTE LOS FORMATOS DE ENTREGA PRESENTADOS AL TRANSPORTISTA Y LLENADOS POR EL, O LOS AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, USANDO, EN SU CASO, CAJAS DE PLASTICO CON TAPADERAS QUE PERMITA USAR SELLOS O SINCHOS DE PLASTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE Y QUE ASEGUREN Y DEN CONTROL A LA MERCANCÍA A EMBARCAR.

CABE SEÑALAR QUE LOS ARTÍCULOS QUE DEBAN SER ENTREGADOS AL DETALLE, ESTO ES, PIEZA POR PIEZA, NO TENDRÁN DIFERENCIAS O EN SU CASO, EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE REPONER EL O LOS BIENES FALTANTES EN ESPECIE O A COSTO DE ESTE, YA SEA MEDIANTE EL SEGURO DE CARGA DE LA MERCANCÍA O MEDIANTE NOTA DE CREDITO A FAVOR DEL INSTITUTO.

PARA LOS DOS TIPOS DE ENTREGA DE LA MERCANCÍA, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR UN SISTEMA DE SEGURO DE LA MERCANCÍA QUE INCLUYA PERDIDA O EXTRAVIO DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA YA SEA DE MANERA ACCIDENTAL O POR DOLO DE PARTE DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA EMPRESA, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL TOTAL DE BIENES EMBARCADOS EN SU CASO, SEAN RECUPERABLES Y QUE NO AFECTEN EL PROCESO DE ABASTO.

PARA EFECTOS DE QUE NO EXISTEN DIFERENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS EMBARCADOS YA SEA POR BULTOS O AL DETALLE, LA EMPRESA DEBERÁ BUSCAR ALTERNATIVAS DE SEGUIMIENTO VÍA GPS O MEDIANTE MECANISMO DE CANDADO ELECTRONICO (DETALLADO CON ANTERIORIDAD), CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LOS BINES EMBARCADOS LLEGUEN A SU DESTINO EN LAS MISMAS CANTIDADES Y CALIDAD QUE FUERON EMBARCADAS.

ASÍ TAMBIEN, SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE PODRÁ SOLICITAR QUE RECOLECTEN Y/O RECIBAN DE LA UNIDAD DESTINO INSUMOS, (SISTEMA DE CONCENTRACIÓN DE UNIDAD A ALMACÉN), MISMOS QUE DEBERÁ ENTREGAR AL ALMACÉN EN UN PLAZO MAXIMO DE 24 HORAS, SIN QUE ESTO CONSIDERE UN COSTO ADICIONAL AL YA ESTABLECIDO EN LA RUTA DE VIAJE DEL ALMACÉN A LA O LAS UNIDADES DESTINO.

CON RELACIÓN AL PÁRAFO ANTERIOR Y PARA EFECTOS DE QUE SI SE PUEDA REALIZAR UN SEGUNDO COBRO EN EL MISMO VIAJE, CONSIDERANDO EL MISMO NÚMERO DE GUIA Y/O CARTA PORTE, ASÍ COMO EL MISMO FOLIO DE SALIDA (CTV), QUE SE UTILIZÓ PARA ACREDITAR EL VIAJE INICIAL; APLICARÁ CUANDO LOS INSUMOS RECOLECTADOS, REBASEN EL 40% DEL VOLUMEN DE LA CAJA DEL VEHÍCULO, ACREDITANTO TAL CONDICIÓN AL MOMENTO DE DESCARGAR LOS INSUMOS EN EL ALMACÉN Y DEJANDO CONSTANCIA DE ELLO EN LA GUIA, CARTA PORTE Y/O FOLIO DE SALIDA (CTV).

SINIESTROS DE LA MERCANCÍA POR ACCIDENTE DE RED EN FRÍO

DURANTE EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES EN LOS SERVICIOS EN DONDE HAY EQUIPO DE RED DE FRÍO EXISTE LA PROBABILIDAD DE QUE SE PRESENTEN SITUACIONES DE EMERGENCIA EN LAS UNIDADES REFRIGERANTES.

PARA ESTE CASO, SE DEBE DISPONER DE UN PLAN DE ACCIÓN EMERGENTE, PARA EVITAR QUE SE AFECTEN LOS INSUMOS PARA LA SALUD QUE REQUIEREN CONSERVARSE EN REFRIGERACIÓN:

1.- MEDIDAS INMEDIATAS POR PARTE DEL OPERADOR TRANSPORTISTA:

A) VERIFICAR QUE LA TEMPERATURA SE ENCUENTRE DENTRO DEL INTERVALO ENTRE +2° C Y +8° C. Ó DE 8° A 25°
B) ASEGURAR QUE EL EQUIPO O SISTEMA MONITOR ELECTRÓNICO DE TEMPERATURA (DATALOGGER) SE ENCUENTRE ENCENDIDO Y FUNCIONANDO.
C) REVISAR LA UNIDAD REFRIGERANTE, SIN ABRIR LA PUERTA, CON LA INTENCIÓN DE DETECTAR LA CAUSA Y DE SER POSIBLE, DARLE SOLUCIÓN (REINICIAR EL SISTEMA, HAY QUE ASEGURAR QUE CUENTE CON COMBUSTIBLE EN SU CASO, SI LOS FUSIBLES NO ESÁN FUNDIDOS, ETCÉTERA).
D) SI NO SE DETECTA Y NO SE RESUELVE EL PROBLEMA, INFORMAR AL JEFE INMEDIATO DE LA EMPRESA Y ESTE A SU VEZ AL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y/O AL JEFE DE LA SECCIÓN DE EMBARQUES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL
E) EN EL CASO DE ACCIDENTE EN TRAYECTO, PROVEER DE PAQUETES REFRIGERANTES BUSCANDO MANTENER LA TEMPERATURA DE LOS BIENES EMBARCADOS.

   LA TEMPERATURA ENTRE +2°C Y +8°C SE PUEDE MANTENER HASTA POR CUATRO HORAS EN CLIMAS CÁLIDOS Y HASTA POR 10 HORAS, EN CLIMAS FRÍOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE ABRA LA PUERTA DEL REFRIGERADOR

F) IDENTIFICAR LA O LAS UNIDADES PENDIENTES DE ENTREGAR A FIN DE PODER DEFINIR LOS INSUMOS EXPUESTOS AL ACCIDENTE DE RED EN FRÍO.

2.- MEDIDAS MEDIATAS POR PARTE DEL OPERADOR TRANSPORTISTA:

A) TENER UN ESQUEMA DE COORDINACIÓN BIEN ESTABLECIDO CON LOS POSIBLES LUGARES PARA TRASLADAR LOS INSUMOS PARA LA SALUD EN CASO DE SER NECESARIO.
B) CONTAR SIEMPRE CON PAQUETES REFRIGERANTES Y TERMOS PARA EL TRASLADO DE LOS PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD
C) ESPERAR INDICACIONE DEL PERSONAL DEL IMSS PARA LAS ACCIONES A SEGUIR.

LOS PRODUCTOS AFECTADOS NO DEBERÁN UTILIZARSE HASTA QUE SE EMITA EL DICTAMEN POR ESCRITO Y LO INDIQUE EL JEFE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y EL RESPONSABLE SANITARIO DEL MISMO.

3.- ACCIONES EN EL SUPUESTO DE DESCOMPOSTURA DEL VEHÍCULO Y QUE CONTINUE FUNCIONANDO EL EQUIPO DE REFRIGERACIÓN EN TEMPERATURA CONTROLADA:

A) AVISAR DE INMEDIATO A SU SUPERIOR JERARQUICO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES, QUIEN, A SU VEZ, INFORMARÁ DE INMEDIATO AL JEFE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y/O JEFE DE LA SECCIÓN DE EMBARQUES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL

B) IDENTIFICAR EL VOLUMEN DE INSUMOS QUE SE TRANSPORTAN, POR MEDIO DE LAS NOTAS DE EMBARQUE, CTV O REMISIONES, A EFECTOS DE BUSCAR:

   A. QUE LOS INSUMOS EN RIESGO SE TRASLADEN A OTRO VEHÍCULO CON UNIDAD REFRIGERANTE SEGURA PARA QUE CONTINUE CON SUS ENTREGAS;
   B. A TRAVÉS DE TERMOS PREPARADOS CORRECTAMENTE CON PAQUETES REFRIGERANTES, BUSCAR SU TRASLADO A LA O LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS QUE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS LE INSTRUYAN, CUIDANDO QUE LOS INSUMOS NO ESTÉN EN CONTACTO DIRECTO CON LOS REFRIGERANTES PORQUE PODRÍAN CONGELARSE O HUMEDESER EL EMPAQUE PRIMARIO O SECUNDARIO.

REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1 VEHÍCULOS CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A SEIS (6) AÑOS CON RESPECTO AL AÑO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2 TENER MINIMO 2 (DOS) SEPARADORES DE CARGA PARA VEHÍCULO, QUE GARANTICE QUE NO SE MEZCLE LA MERCANCÍA POR UNIDAD. (VER ANEXO "A")

3 UNA CARRETILLA ("DIABLITO") CONVERTIBLE A PLATAFORMA, POR CADA VEHÍCULO OFERTADO, PARA AGUILIZAR LA DESCARGA. (VER ANEXO "A")

4 DEBERÁN ENCONTRARSE DADOS DE ALTA EN EL REGISTRO DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL O ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE ALGUNA ENTIDAD FEDERATIVA, DEPENDIENDO DEL TIPO DE VEHICULO QUE SE TRATE, ASÍ MISMO DEBERÁN GARANTIZAR QUE EN CASO DE DESCOMPOSTURA SE REALICE EL CAMBIO DE MERCANCÍA Y ASÍ LOGRAR SU ENTREGA EN LOS PLAZOS ANTES DESCRITOS.

5 CADA UNIDAD DE TRANSPORTE DEBERÁ CONTAR CON UN SEGURO DE MANERA INDIVIDUAL O MEDIANTE EL ESQUEMA "DE FLOTILLA", QUE INCLUYA COMO MINIMO CON LAS SIGUIENTES POLIZAS:

DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE CONSIDERE:

I. **DE LA MERCANCÍA:** INCLUYE EL PAGO DE LOS INSUMOS POR ROBO TOTAL Y/O PARCIAL, PERDIDA O EXTRAVIO, ASÍ COMO DAÑOS Y SINIESTROS DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA, POR SINIESTROS POR ACCIDENTES DE RED EN FRÍO.

PARA EL CASOS DE ACCIDENTES DE RED EN FRÍO SE CONSIDERA CUENDO LA TEMPERATURA DEL INTERIOR DEL VEHÍCULO, ESTÉ FUERA DE LOS RANGOS DE TEMPERATURA PERMITIDOS, SIENDO DE 2 A 8 GRADOS CENTIGRADOS O BIEN, DE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS, ESTO EN RAZÓN DE LOS INSUMOS TRANSPORTADOS.

(PARA ESTE PUNTO, CONSIDERAR DENTRO DE SU COTIZACIÓN QUE LA SUMA QUE SE EMBARCA POR UNIDAD PODRÍA ASENDER A 2 MILLONES DE PESOS POR VIAJE)

DE RESPONSABILIDAD EN TRAYECTO, QUE CONSIDERE:

I. **DEL VEHÍCULO:** RIESGOS ORDINARIOS DE TRÁNSITO Y DAÑOS A TERCEROS;

II. **DEL TRANSPORTISTA Y PASAJEROS:** SEGURO DE VIDA, GASTOS MÉDICOS Y LEGALES.

III. **ASISTENCIA VIAL:** CAMBIO DE LLANTAS, SERVICIO DE GRUA, ETC.

6 CADA UNIDAD, DEBERÁ CONTAR CON SISTEMA DE LOCALIZACIÓN VÍA GPS, CON PROGRAMA DE RASTREO DE VEHÍCULOS, QUE **PERMITA REALIZAR GEOCERCAS Y PUNTOS DE INTERES**, Y QUE MUESTRE LA UBICACIÓN EN TIEMPO REAL, EL RESUMEN DEL TIEMPO DE LLEGADA Y SALIDA EN CADA LUGAR DE ENTREGA POR VIAJE, (RELACIÓN DE GUÍAS Y SU ESTATUS), MISMO QUE PODRÁ SER RASTREADO POR PERSONAL DE LA OFICINA DE SUMINISTROS, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ ENTREGAR A LA OFICINA ANTES MENCIONADA UNA COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP), O TABLET CON SISTEMA DE INTERNET INDEPENDIENTE TIPO SIM O CHIP. CON SISTEMA DE RASTREO POR GPS INSTALADO, ASÍ COMO EL USUARIO PARA SU ACCESO.

7 CADA VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA, QUE PERMITA SELLAR LA PUERTA TRASERA Y/O LATERAL EN SU CASO, MEDIANTE CERADURA O CANDADO ELECTRÓNICO, QUE PERMITA CERRAR EL VEHÍCULO, UNA VEZ TERMINADO DE CARGAR TODOS LOS PRODUCTOS QUE SERÁN TRANSPORTADOS EN LA RUTA Y UNIDADES DESTINO. UNA VEZ CERRADO, COMPROBAR SU ESTADO EN TIEMPO REAL, ES DECIR, SI PERMANECE CERRADO, SI ALGUIEN LO MANUIPULA O INTENTA ABRIR ANTES DE LLEGAR A SU DESTINO.

PARA ESTO, ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ TENER COMO MINIMO, LOS SIGUIENTES ESPCIFICACIONES:

- SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL, LOCALIZACIÓN GPS.
- GENERACIÓN DE ALERTAS DE APERTURA, CIERRE Y RUPTURA DE ARCO, LAS MISMAS QUE PUEDEN VISUALIZARSE EN TIEMPO REAL.
- MANIPULACIÓN POR MEDIO DE SMS O GPS, YA SEA APERTURA O CERRADO PARA CONTINUAR CON SUS ENTREGAS.

- BATERÍA DE LARGA DURABILIDAD.

A EFECTOS DE DEMOSTRARLO, SE PODRÁ HACER POR MEDIO DE FOLLETOS O CATALOGOS DEL PRODUCTO, SISTEMA O EQUIPO DE SEGURIDAD PARA CIERRE DE PUERTA(S) QUE PROPONE UTILIZARÁ EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

8 EL PERSONAL, CHOFERES Y JEFE DE TRÁFICO, DEBERÁN CONTAR SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN QUE CUENTE CON COBERTURA EN TODO EL ESTADO, PARA PODER ESTABLECER COMUNICACIÓN CON PERSONAL DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y EN SU CASO CON LAS UNIDADES DESTINO PARA CONCRETAR ENTREGAS FUERA DE DÍAS Y HORARIOS DE LABORES.

9 LOS CHÓFERES QUE PRESTEN EL SERVICIO NO DEBERÁN CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, DEMOSTRANDO PARA TAL FIN CON LAS CONSTANCIAS DE NO ANTECEDENTES PENALES DE CADA UNO DE ELLOS, EMITIDA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL O FEDERAL. ADEMÁS, DEBERÁ ASEGURAR QUE NO CONSUMAN DROGAS ENERVANTES O ESTIPEFACIENTES, PARA LO CUAL, EL PROVEEDOR O EL INSTITUTO PODRÁ REALIZARLES PERIODICAMENTE EXAMENES TOXICOLÓGICOS. ASÍ MISMO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

10 DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO (COMO MÍNIMO UN JEFE DE TRÁFICO Y 1 AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE), QUE LE GARANTICE A LA EMPRESA Y AL INSTITUTO QUE AL REALIZAR LA ENTREGA AL DETALLE Y/O POR BULTOS, NO SE GENERE DESFASE EN LAS RUTAS DE DICHO PROCESO Y SE GARANTICE LA ENTREGA SIN DIFERENCIAS. EL INSTITUTO, PODRÁ PROPORCIONAR LOS ESPACIOS EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL DONDE SE PODRÁ UBICAR DICHO PERSONAL, SU EQUIPO DE CÓMPUTO E IMPRESORA, PARA REALIZAR SU TRABAJO, QUE INCLUYE TAMBIÉN LA EMISIÓN DE LA GUÍA Y EL RASTREO DE LOS VEHÍCULOS, EL CONTEO AL DETALLE, LA RELACIONES DE GUÍAS, Y RASTREO GPS. EN EL ENTENDIDO DE QUE SE DEBERÁ BUSCAR LA ALTERNATIVA TÉCNOLOGICA QUE NO IMPLIQUE UN DESFASE O DETENGA EL PROCESO DE EMBARQUE, SALIDA DE VEHÍCULOS Y ENTREGA DE LA MERCANCÍA.

11 EL PROVEEDOR ADJUDICADO, CONTARÁ CON HASTA 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ENTREGAR LOS SIGUIENTES BIENES EN COMODATO:

11.1 PARA REALIZAR LAS MANIOBRAS EN EL ANDEN DE EMBARQUES DEL ALMACÉN, SE REQUIEREN MÍNIMO 1 (UNO) PATÍN HIDRÁULICO TRASPALETA, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1,000 KILOS DE CARGA, PARA EL MOVIMIENTO DE LAS CARGAS EN LA ZONA DE EMBARQUES. (VER ANEXO "A")

11.2 PARA EL CONTROL DE INSUMOS ESPECIALES, SE REQUIEREN MINIMO DE 20 (VEINTE) CAJAS DE PLÁSTICO REUSABLES CON TAPADERAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍA ENTREGADA A DETALLE, RESISTENTE Y SEGURA QUE PERMITA CERRAR LA TAPADERA, USAR SELLOS O SINCHOS DE PLASTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE. (VER ANEXO "A")

11.3 PARA PODER ESTABLECER COMUNICACIÓN DE LA OFICINA DE SUMINISTROS CON EL CHOFER O LOCALIZACIÓN DEL VEHÍCULO Y EN SU CASO CON LAS UNIDADES DESTINO PARA CONCRETAR ENTREGAS FUERA DE DÍAS Y HORARIOS DE LABORES, SE REQUIERE 1 (UNO) EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN QUE CUENTE CON COBERTURA EN TODO EL ESTADO, QUE SERÁN ASIGNADOS AL PERSONAL DE LA OFICNA DE SUMINISTROS.

11.4 UNA COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP), O TABLET CON SISTEMA DE INTERNET ILIMITADO, TIPO SIM O CHIP, QUE PERMITA EL USO DEL SISTEMA DE RASTREO POR GPS DE MANERA AGUIL Y FLUIDA, CON ACCESO LAS 24 HORAS.

PARA ESTE PUNTO, DEBERÁ ESTAR INSTALADO EN EL EQUIPO PORTATIL, EL SISTEMA DE RASTREO DE GPS CON USUARIO PARA SU ACCESO, ASÍ COMO REALIZAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL PARA SU USO.

CABE SEÑALAR QUE TODO EL EQUIPO DESCRITO, ASÍ COMO LOS INSUMOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, CORRERÁN A CUENTA DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR Y UNA VEZ CONCLUIDO EL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR SU DEVOLUCIÓN.

12 TODO EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO, DEBERÁ CONTAR UNIFORME DISTINTIVO, ASÍ COMO GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CON NOMBRE, CARGO Y FOTOGRAFÍA, MISMOS QUE DEBERÁN PORTAR EN TODO MOMENTO.

13 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON CINTA ADHESIVA DIFERENTE AL COLOR CANELA, CAFÉ O TRANSPARENTE, QUE LE SERVIRÁ AL PERSONAL DE LA EMPRESA COMO CHOFERES O AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y

CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, PARA CERRAR LAS CAJAS DE CARTON QUE POR ALGUN DETALLE SE ABRÁN, YA SEA POR SU MANEJO O POR INSPECCIÓN DE DIVERSAS AUTORIDADES. PARA LO CUAL, DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA COLOR O SELLO DISTINTIVO DE SU CINTA ADHESIVA PROPUESTA Y QUE SERÁ USADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

13.- Anticipos (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE OTORGARÁ ANTICIPOS.

En relación a los incisos n), o) y p) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), de esta solicitud de contratación.

NO APLICAN.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ANGEL SAENZ FIGUEROA
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO
Y CONTROL DEL ABASTO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES ORDINARIO Y CARGA REFRIGERADA ORDINARIO PARA CIERRE DEL EJERCICIO 2025

PARTIDA NO. 1.- SERVICIO DE FLETES ORDINARIO

REQUERIMIENTO

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

TIPOS DE VIAJES A REALIZAR

S A L I D A S		
MEXICALI - MEXICALI	MEXICALI-TECATE-ENSENADA-SAN QUINTÍN	MEXICALI - ENSENADA
MEXICALI - SAN LUÍS RIÓ COLORADO SONORA	MEXICALI-TECATE-TIJUANA-ENSENADA-SAN QUINTÍN	MEXICALI - SAN QUINTÍN
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI	MEXICALI - TIJUANA	MEXICALI -TECATE-ROSARITO
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI -SAN LUÍS R.C. SONORA	MEXICALI - TIJUANA - ENSENADA	MEXICALI-SAN FELIPE-ENSENADA *
MEXICALI - TECATE	MEXICALI - TIJUANA - ENSENADA - SAN QUINTÍN	MEXICALI-SAN FELIPE-TECATE *
MEXICALI - TECATE - TIJUANA	MEXICALI - TIJUANA - ROSARITO	MEXICALI-SAN FELIPE-TIJUANA *

S A L I D A S		
MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ENSENADA	MEXICALI - ROSARITO	MEXICALI-SAN FELIPE-SAN QUINTIN *
MEXICALI - TECATE -ENSENADA	MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ROSARITO	

*** RUTAS OPCIONALES EN CASO DE CERRADO EL PASO DE LA RUMOROSA, SU FRECUENCIA ESTIMADA SE BASA EN SUPLIR LA RUTA ESTABLECIDA PARA ENVÍOS HABITUALES.**

TIPO DE VIAJES, PERIODICIDAD, EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO, CARACTERISTICAS, PLAZOS DE ENTREGA Y REQUISITOS PARA EL SERVICIO

COMPRENDEN ENVÍOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS SIN SER LIMITATIVO, DE LOS SIGUIENTES TIPOS DE INSUMOS: MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, RADIOLÓGICO, LABORATORIO, PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ARTÍCULOS DE ASEO, IMPRESOS, MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO ENTRE OTROS, CONFORMANDO LAS SIGUIENTES RUTAS:

R U T A **ZONA TIJUANA**	**R U T A** **ZONA ENSENADA**	**R U T A** **ZONA MEXICALI**	**R U T A** **VALLE DE MXL.**
HGR NUM.1	HGZ NUM.8	UMF NUM. 16	UMF NUM.2 (EJIDO BENITO JUAREZ)
UMF NUM. 7	UMF NUM. 11	UMF NUM. 26	UMF NUM.3 (CD. MORELOS)

HGR NUM. 18	UMF NUM. 25	HRE NUM. 28	UMF NUM.4 (EJIDO DURANGO)
HGR NUM. 19	UMF NUM. 32	HGP NUM. 30	UMF NUM.5 (EJIDO NUEVO LEÓN)
HGO NUM. 20	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	UMF NUM. 31	UMF NUM.9 (LUIS B. SÁNCHEZ)
UMF NUM. 27	GUARDERÍA	UMF NUM. 37	UMF NUM.10 (GUADALUPE VICTORIA)
UMF NUM. 33	TIENDA IMSS	UMF NUM. 40	UMF NUM.15 (EJIDO HERMOSILLO)
UMF NUM. 34	SUB-DELEGACIÓN	GUARDERÍA	UMF NUM.24 (SAN FELIPE)
UMF NUM. 35	UMF NUM.14 (VALLE DE GUADALUPE)	SUB-DELEGACIÓN	OFICINA AUX. DE COBROS (SAN FELIPE)
UMF NUM. 36		SNTSS	
CLINICA DE MAMA		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	
CENTRO SEG. SOCIAL		TEATRO	
GUARDERÍA		SEDE DELEGACIONAL	
TIENDA IMSS			
SUB-DELEGACIÓN			
OFICINA AUXILIAR DE COBROS			

TEATRO
SUBSEDE
SNTSS
CENTRO DE CAPACITACIÓN

R U T A ROSARITO	**R U T A SAN LUIS R.C.S.**	**R U T A TECATE**	**R U T A SAN QUINTÍN**
UMF NUM 17	HGSZ NUM.12	HGSZ NUM.6	UMF NUM.13
UMF NUM.21	UMF NO. 38	UMF NO. 39	UMF NUM.29 (EL ROSARIO)
OFICINA AUX. DE COBROS	TIENDA IMSS	SUB- DELEGACION	UMF NUM.22 (SAN VICENTE)
	SUB-DELEGACION		
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL		

PARA LAS RUTAS DE ROSARITO, SAN QUINTIN, SAN LUIS R. C. S. Y VALLE DE MEXICALI, SE DEBERÁ INCLUIR EN EL COSTO DEL FLETE EL COBRO DE LA DESCARGA, MANIOBRA Y/O ACARREO SEGÚN SE REQUIERA.

ADEMÁS DE LAS UNIDADES MEDICAS MENCIONADAS EN LOS RECUADROS ANTERIORES SE TENDRÁN ESTIPULADOS COMO LUGARES DE ENTREGAS LAS UNIDADES NO MEDICAS DE LA DELEGACIÓN QUE SE ENCUENTRAN TODAS DENTRO DE LAS LOCALIDADES CONTEMPLADAS EN LOS RECUADROS ANTERIORES (SUBDELEGACIONES, SEDE DELEGACIONAL, GUARDERÍAS, CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, TIENDAS, CENTRO DE CAPACITACIÓN, OFICINAS SINDICALES, OFICINAS AUXILIARES DE COBROS, CASA DELEGACIONAL, UNIDADES DEL INSTITUTO DE NUEVA CREACIÓN ASÍ COMO AQUELLAS UNIDADES QUE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SEAN ADERIDAS POR CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA OTRAS ENTIDADES O SISTEMAS DE SALUD PÚBLICA.

UNIDADES DE TRANSPORTE A CONSIDERAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES ORDINARIO Y SUS CARACTERISTICAS:

A) **7 CAMIONES** (NO TRACTO O TRAILER), 6 RUEDAS TIPO **RABÓN** CON CAJA METALICA IMPERMEABLE DE MÍNIMO 35 HASTA 48 MTS^3 DE VOLUMEN DE ALMACENAJE Y CAPACIDAD MINIMA DE 10 TONELADAS.

B) **5 CAMIONES** (NO TRACTO O TRAILER), **CHICOS** DE 6 RUEDAS CON CAPACIDAD MINIMA DE 3 TONELADAS CON CAJA METALICA IMPERMEABLE DE MÍNIMO 16 HASTA 30 MTS^3 DE VOLUMEN DE ALMACENAJE

C) **6 AUTOMÓVILES TIPO PANEL O PIKUP CON CAJA CERRADA**, DE CAPACIDAD MINIMA DE MEDIA TONELADA.

LAS UNIDADES, DEBERÁN TENER ACCESOS CONVENCIONALES POR LA PARTE DE ATRÁS, ASÍ COMO LAS MEDIDAS Y CARACTERISTICA ANTES SOLICITADAS, PARA EFECTOS DE SER ACORDES A LAS ÁREAS DE EMBARQUE (RAMPAS Y ACCESOS PARA CARGA Y DESCARGA), DEL ALMACÉN Y LAS UNIDADES DESTINO; PARA LO CUAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ DEMOSTRAR QUE CUMPLEN, MEDIANTE COPIA SIMPLE DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VIGENTE Y DOCUMENTO ORIGINAL EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO QUE ADEMÁS, DESCRIBA LAS CONDICIONES MECANICAS Y DE CARROCERÍA EN QUE SE ENCUENTRA CADA VEHÍCULO PROPUESTO, ADEMÁS DE FOTOGRAFÍAS DE LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS EN LOS ANGULOS NECESARIOS PARA DEMOSTRAR QUE SE CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO CON RELACIÓN AL TIPO DE VHEÍCULO REQUERIDO.

POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN UTILIZARSE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUBSTANCIAS TÓXICAS Y PELIGROSAS O PRODUCTOS DE ASEO CON ACCIÓN CORROSIVA;

CUANDO SE UTILICEN MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, LOS INSUMOS ESTARÁN ENVASADOS Y EMPACADOS, DE TAL MANERA QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NECESARIAS PARA QUE SE CONSERVEN SUS PROPIEDADES;

TODOS LOS VEHÍCULOS SE MANTENDRÁN SIEMPRE LIMPIOS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.

CADA VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA, QUE PERMITA SELLAR LA PUERTA TRASERA Y/O LATERAL EN SU CASO, MEDIANTE CERADURA O CANDADO ELECTRÓNICO, QUE PERMITA CERRAR EL VEHÍCULO, UNA VEZ TERMINADO DE CARGAR TODOS LOS PRODUCTOS QUE SERÁN TRANSPORTADOS EN LA RUTA Y UNIDAD(ES) DESTINO Y UNA VEZ CERRADO, COMPROBAR SU ESTADO EN TIEMPO REAL, ES DECIR, SI PERMANECE CERRADO, SI ALGUIEN LO MANUIPULA O INTENTA ABRIR ANTES DE LLEGAR A SU DESTINO.

PARA ESTO, ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ TENER COMO MINIMO, LOS SIGUIENTES ESPCIFICACIONES:

- SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL, LOCALIZACIÓN GPS.
- GENERACIÓN DE ALERTAS DE APERTURA, CIERRE, RUPTURA DE ARCO O FORZADO DE APERTURA, LAS MISMAS QUE PODRÁN VISUALIZARSE EN TIEMPO REAL.
- APERTURA REMOTA, POR SMS O GPS.
- BATERÍA DE LARGA DURABILIDAD QUE PERMITA CONTAR CON EL SISTEMA EN LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE ENTREGA.

A EFECTOS DE DEMOSTRARLO, SE PODRÁ HACER POR MEDIO DE FOLLETOS O CATALOGOS DEL PRODUCTO, SISTEMA O EQUIPO DE SEGURIDAD PARA CIERRE DE PUERTA(S) QUE PROPONE UTILIZARÁ EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CONSIDERANDO LAS OPCIONES DE SERVICIO, DESCOMPOSTURA Y/O SINIESTRO, SE PODRÁ REMPLAZAR LA UNIDAD DE FORMA TEMPORAL MEDIANTE ESCRITO EN EL CUAL, ADEMÁS DE CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS DE LA UNIDAD ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES, SE INDICARÁ LA TEMPORALIDAD Y UNIDAD A LA QUE REMPLAZA, DE IGUAL FORMA APLICA A LOS CHOFERES EN CASOS DE INCAPACIDAD O SUSTITUCIÓN DEFINITIVA.

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SOLICITUD DE VEHÍCULOS):

LA SOLICITUD DE VEHÍCULOS SE REALIZARÁ MEDIANTE 2 MECANISMOS: CON UNO O VARIOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN O EL MISMO DÍA.

PARA LOS 2 SUPUESTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE DOCUMENTO IMPRESO/DIGITAL (DOCUMENTO DE SOLICITUD O CORREO ELECTRÓNICO), ESTOS SE REALIZARÁN DE MANERA PERSONAL CON EL JEFE O ENCARGADO DE TRAFICO DE LA EMPRESA CONTRATADA.

EN LA SOLICITUD SE ESTABLECERA EL TIPO DE VEHÍCULO Y LA RUTA QUE APLICARÁ.

EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS CON UNO O VARIOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SERÁ DE UNA HORA A PARTIR DE LA FECHA Y HORA QUE EN LA SOLICITUD DE MANERA EXPRESA SE MENCIONA.

EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS EL MISMO DÍA, EL PROVEDDOR CONTARÁ CON HASTA DOS HORAS PARA PROPORCIONAR EL VEHÍCULO Y CHOFER SOLICITADO.

PASANDO LOS TIEMPOS MÁXIMOS SIN CAUSA JUSTIFICADA, SE PROCEDERA A LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA

EL PROVEEDOR, DEBERÁ GARANTIZAR QUE SEA RESPONSABLE DE QUE LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS UTILIZADOS PARA DISTRIBUIR, ALMACENAR O MANEJAR MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD ESTÉN EN BUEN ESTADO, LIMPIOS Y SEAN ADECUADOS PARA SU USO, ADEMÁS DE ESTAR EQUIPADOS PARA PREVENIR LA EXPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS A LAS CONDICIONES QUE PODRÍAN AFECTAR SU CALIDAD E INTEGRIDAD DEL EMPAQUE.

LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA DE LA UNIDAD DESTINO EMBARCADA, DEBERÁ DE EFECTUARSE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA **DE 4 HORAS EN ENTREGAS LOCALES** (MEXICALI), UN MÁXIMO DE **10 HORAS** EN ENTREGAS FORÁNEAS (NO RURALES) Y UN MÁXIMO DE **18 HORAS** EN ENTREGAS EN UNIDADES RURALES.

EL PLAZO INICIA A PARTIR DE LA ORDEN DE SALIDA DEL ALMACÉN DELEGACIONAL LA CUAL SERÁ ENTREGADA AL CHOFER RESPONSABLE Y CONCLUYE CON EL ARRIBO AL PRIMER DESTINO, ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO CON EL RESUMEN DE TIEMPO DE LLEGADA Y SALIDA DEL SISTEMA DE VALIDACIÓN POR MEDIO EL GPS, O EN SU CASO, CON EL REGISTRO DE SALIDA EN LA BITACORA DE CASETA DE VIGILANCIA EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL Y LA ANOTACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE RECEPCIÓN DE LA UNIDAD DESTINO **(ANEXO B)**.

POR VIAJE, EL PROVEEDOR, DEBERÁ REALIZAR LA ENTERGA DE LA TOTALIDAD DE LAS UNIDADES EMBARCADAS, EN EL SUPUESTO QUE POR CAUSAS IMPUTABLE A EL, NO SE RELICE LA ENTREGA, ESTE LO HARÁ AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL, SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO.

EL SUMINISTRO EN FORMA REGULAR SE INICIA Y TERMINA CON EL MES, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO DE SUMINISTRO, REPITIÉNDOSE ESTE CICLO DURANTE TODO EL AÑO.

EL ESQUEMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE **RUTA - TIPO DE VEHICULO**, EN EL ENTENDIDO DE QUE AL NO COINCIDIR AL 100% LA RUTA, EN RELACIÓN CON LAS UNIDADES A ENTREGAR, SE TOMARÁ LA QUE CUBRA LA MAYORÍA DE LAS LOCALIDADES VISITADAS Y QUE ABARQUE HASTA EL DESTINO MÁS LEJANO, EN COMÚN ACUERDO PROVEEDOR Y REPRESENTANTE DEL INSTITUTO.

PARA LA PROPUESTA DEL SERVICIO A OFERTAR SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE PARA LAS RUTAS DE ROSARITO, SAN QUINTIN, SAN LUIS R. C. S. Y VALLE DE MEXICALI, SE DEBERÁ INCLUIR EN EL COSTO DEL FLETE EL COBRO DE LA DESCARGA, MANIOBRA Y/O ACARREO SEGÚN SE REQUIERA.

SISTEMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA A TRANSPORTAR

LA MERCANCÍA PARA EMBARCAR, SERÁ ENTREGADA DE DOS FORMAS:

A) POR BULTOS: QUE SE REALIZARÁ RECIBIENDO POR BULTOS EL BIEN A TRANSPORTAR ÚNICAMENTE DIFERENCIANDO EL TIPO DE BIEN A ENTREGAR A LA(S) UNIDAD(ES) DESTINO CONFORME LO RECIBIDO Y ESTABLECIDO EN LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA AL TRANSPORTISTA CONFORME LO EMBARCADO (NOTAS DE EMBARQUE, CTV, ORDEN DE SALIDA, ETC.)

B) AL DETALLE: ARTÍCULOS QUE POR INTERÉS DEL INSTITUTO SERAN RECIBIDOS PIEZA POR PIEZA A SATISFACCIÓN POR LA EMPRESA Y/O TRANSPORTISTA Y ENTREGADOS A LA UNIDAD DESTINO DE LA MISMA MANERA, DEJANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA ENTREGA SIN DIFERENCIAS, ESTO, MEDIANTE LOS FORMATOS DE ENTREGA PRESENTADOS AL TRANSPORTISTA Y LLENADOS POR EL, O LOS AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, USANDO,

EN SU CASO, CAJAS DE PLASTICO CON TAPADERAS QUE PERMITA USAR SELLOS O SINCHOS DE PLASTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE Y QUE ASEGUREN Y DEN CONTROL A LA MERCANCÍA A EMBARCAR.

CABE SEÑALAR QUE LOS ARTÍCULOS QUE DEBAN SER ENTREGADOS AL DETALLE, ESTO ES, PIEZA POR PIEZA, NO TENDRÁN DIFERENCIAS O EN SU CASO, EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE REPONER EL O LOS BIENES FALTANTES EN ESPECIE O A COSTO DE ESTE, YA SEA MEDIANTE EL SEGURO DE CARGA DE LA MERCANCÍA O MEDIANTE NOTA DE CREDITO A FAVOR DEL INSTITUTO.

PARA LOS DOS TIPOS DE ENTREGA DE LA MERCANCÍA, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR UN SISTEMA DE SEGURO DE LA MERCANCÍA QUE INCLUYA PERDIDA O EXTRAVIO DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA YA SEA DE MANERA ACCIDENTAL O POR DOLO DE PARTE DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA EMPRESA, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL TOTAL DE BIENES EMBARCADOS EN SU CASO, SEAN RECUPERABLES Y QUE NO AFECTEN EL PROCESO DE ABASTO.

PARA EFECTOS DE QUE NO EXISTEN DIFERENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS EMBARCADOS YA SEA POR BULTOS O AL DETALLE, LA EMPRESA DEBERÁ BUSCAR ALTERNATIVAS DE SEGUIMIENTO VÍA GPS O MEDIANTE MECANISMO DE CANDADO ELECTRONICO (DETALLADO CON ANTERIORIDAD), CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LOS BINES EMBARCADOS LLEGUEN A SU DESTINO EN LAS MISMAS CANTIDADES Y CALIDAD QUE FUERON EMBARCADAS.

ASÍ TAMBIEN, SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE PODRÁ SOLICITAR QUE RECOLECTEN Y/O RECIBAN DE LA UNIDAD DESTINO INSUMOS, (SISTEMA DE CONCENTRACIÓN DE UNIDAD A ALMACÉN), MISMOS QUE DEBERÁ ENTREGAR AL ALMACÉN EN UN PLAZO MAXIMO DE 24 HORAS, SIN QUE ESTO CONSIDERE UN COSTO ADICIONAL AL YA ESTABLECIDO EN LA RUTA DE VIAJE DEL ALMACÉN A LA O LAS UNIDADES DESTINO.

CON RELACIÓN AL PÁRAFO ANTERIOR Y PARA EFECTOS DE QUE SI SE PUEDA REALIZAR UN SEGUNDO COBRO EN EL MISMO VIAJE, CONSIDERANDO EL MISMO NÚMERO DE GUIA Y/O CARTA PORTE, ASÍ COMO EL MISMO FOLIO DE SALIDA (CTV), QUE SE UTILIZÓ PARA ACREDITAR EL VIAJE INICIAL; APLICARÁ CUANDO LOS INSUMOS RECOLECTADOS, REBASEN EL 40% DEL VOLUMEN DE LA CAJA DEL VEHÍCULO, ACREDITANTO TAL CONDICIÓN AL MOMENTO DE DESCARGAR LOS INSUMOS EN EL ALMACÉN Y DEJANDO CONSTANCIA DE ELLO EN LA GUIA, CARTA PORTE Y/O FOLIO DE SALIDA (CTV).

REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1 VEHÍCULOS CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A SEIS (6) AÑOS CON RESPECTO AL AÑO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
2 TENER MINIMO 2 (DOS) SEPARADORES DE CARGA PARA VEHÍCULO, QUE GARANTICE QUE NO SE MEZCLE LA MERCANCÍA POR UNIDAD. (VER **ANEXO A**)
3 UNA CARRETILLA ("DIABLITO") CONVERTIBLE A PLATAFORMA, POR CADA VEHÍCULO OFERTADO, PARA AGUILIZAR LA DESCARGA. (VER ANEXO "A")
4 DEBERÁN ENCONTRARSE DADOS DE ALTA EN EL REGISTRO DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL O ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE ALGUNA ENTIDAD FEDERATIVA, DEPENDIENDO DEL TIPO DE VEHICULO QUE SE TRATE, ASÍ MISMO DEBERÁN GARANTIZAR QUE EN CASO DE DESCOMPOSTURA SE REALICE EL CAMBIO DE MERCANCÍA Y ASÍ LOGRAR SU ENTREGA EN LOS PLAZOS ANTES DESCRITOS.

5 CADA UNIDAD DE TRANSPORTE DEBERÁ CONTAR CON UN SEGURO DE MANERA INDIVIDUAL O MEDIANTE EL ESQUEMA "DE FLOTILLA", QUE INCLUYA COMO MINIMO CON LO SIGUIENTE:

I. **DE LA MERCANCÍA:** INCLUYE EL PAGO DE LOS INSUMOS POR ROBO TOTAL Y/O PARCIAL, PERDIDA O EXTRAVIO, ASÍ COMO DAÑOS Y SINIESTROS DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA, POR SINIESTROS POR ACCIDENTES DE RED EN FRÍO.

DE RESPONSABILIDAD EN TRAYECTO, QUE CONSIDERE:

I. **DEL VEHÍCULO:** RIESGOS ORDINARIOS DE TRÁNSITO Y DAÑOS A TERCEROS;

II. **DEL TRANSPORTISTA Y PASAJEROS:** SEGURO DE VIDA, GASTOS MÉDICOS Y LEGALES.

III. **ASISTENCIA VIAL:** CAMBIO DE LLANTAS, SERVICIO DE GRUA, ETC.

6 CADA UNIDAD, DEBERÁ CONTAR CON SISTEMA DE LOCALIZACIÓN VÍA GPS, CON PROGRAMA DE RASTREO DE VEHÍCULOS, **QUE PERMITA REALIZAR GEOCERCAS Y PUNTOS DE INTERES**, Y QUE MUESTRE LA UBICACIÓN EN TIEMPO REAL, EL RESUMEN DEL TIEMPO DE LLEGADA Y SALIDA EN CADA LUGAR DE ENTREGA POR VIAJE, (RELACIÓN DE GUÍAS Y SU ESTATUS), MISMO QUE PODRÁ SER RASTREADO POR PERSONAL DE LA OFICINA DE SUMINISTROS, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ ENTREGAR A LA OFICINA ANTES MENCIONADA UNA COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP), O TABLET CON SISTEMA DE INTERNET INDEPENDIENTE TIPO SIM O CHIP. CON SISTEMA DE RASTREO POR GPS INSTALADO, ASÍ COMO EL USUARIO PARA SU ACCESO.

7 CADA VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA, QUE PERMITA SELLAR LA PUERTA TRASERA Y/O LATERAL EN SU CASO, MEDIANTE CERADURA O CANDADO ELECTRÓNICO, QUE PERMITA CERRAR EL VEHÍCULO, UNA VEZ TERMINADO DE CARGAR TODOS LOS PRODUCTOS QUE SERÁN TRANSPORTADOS EN LA RUTA Y UNIDAD(ES) DESTINO. UNA VEZ CERRADO, COMPROBAR SU ESTADO EN TIEMPO REAL, ES DECIR, SI PERMANECE CERRADO, SI ALGUIEN LO MANUIPULA O INTENTA ABRIR ANTES DE LLEGAR A SU DESTINO.

PARA ESTO, ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ TENER COMO MINIMO, LOS SIGUIENTES ESPCIFICACIONES:

- SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL, LOCALIZACIÓN GPS.
- GENERACIÓN DE ALERTAS DE APERTURA, CIERRE Y RUPTURA DE ARCO, LAS MISMAS QUE PUEDEN VISUALIZARSE EN TIEMPO REAL.
- MANIPULACIÓN POR MEDIO DE SMS O GPS, YA SEA APERTURA O CERRADO PARA CONTINUAR CON SUS ENTREGAS.
- BATERÍA DE LARGA DURABILIDAD.

A EFECTOS DE DEMOSTRARLO, SE PODRÁ HACER POR MEDIO DE FOLLETOS O CATALOGOS DEL PRODUCTO, SISTEMA O EQUIPO DE SEGURIDAD PARA CIERRE DE PUERTA(S) QUE PROPONE UTILIZARÁ EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

8 EL PERSONAL, CHOFERES Y JEFE DE TRÁFICO, DEBERÁN CONTAR SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN QUE CUENTE CON COBERTURA EN TODO EL ESTADO, PARA PODER ESTABLECER COMUNICACIÓN CON PERSONAL DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y EN SU CASO CON LAS UNIDADES DESTINO PARA CONCRETAR ENTREGAS FUERA DE DÍAS Y HORARIOS DE LABORES.

9 LOS CHÓFERES QUE PRESTEN EL SERVICIO NO DEBERÁN CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, DEMOSTRANDO PARA TAL FIN CON LAS CONSTANCIAS DE NO ANTECEDENTES PENALES DE CADA UNO DE ELLOS, EMITIDA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL O FEDERAL. ADEMÁS, DEBERÁ ASEGURAR QUE NO CONSUMAN DROGAS ENERVANTES O ESTIPEFACIENTES, PARA LO CUAL, EL PROVEEDOR O EL INSTITUTO PODRÁ REALIZARLES PERIODICAMENTE EXAMENES TOXICOLÓGICOS. ASÍ MISMO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

10 DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO (COMO MÍNIMO UN JEFE DE TRÁFICO Y 4 AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE), QUE LE GARANTICE A LA EMPRESA Y AL INSTITUTO QUE AL REALIZAR LA ENTREGA AL DETALLE Y/O POR BULTOS, NO SE GENERE DESFASE EN LAS RUTAS DE DICHO PROCESO Y SE GARANTICE LA ENTREGA SIN DIFERENCIAS. EL INSTITUTO, PODRÁ PROPORCIONAR LOS ESPACIOS EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL DONDE SE PODRÁ UBICAR DICHO PERSONAL, SU EQUIPO DE CÓMPUTO E IMPRESORA, PARA REALIZAR SU TRABAJO, QUE INCLUYE TAMBIÉN LA EMISIÓN DE LA GUÍA Y EL RASTREO DE LOS VEHÍCULOS, EL CONTEO AL DETALLE, LA RELACIONES DE GUÍAS, Y RASTREO GPS. EN EL ENTENDIDO DE QUE SE DEBERÁ BUSCAR LA ALTERNATIVA TÉCNOLOGICA QUE NO IMPLIQUE UN DESFASE O DETENGA EL PROCESO DE EMBARQUE, SALIDA DE VEHÍCULOS Y ENTREGA DE LA MERCANCÍA.

11 CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP) *"LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES CUYO CONSUMO HAGA NECESARIA INVARIABLEMENTE LA UTILIZACIÓN DE EQUIPO PROPIEDAD DEL PROVEEDOR PODRÁ REALIZARSE SIEMPRE Y CUANDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN SE ESTABLEZCA QUE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO DEBERÁ PROPORCIONAR EL CITADO EQUIPO SIN COSTO ALGUNO PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DURANTE EL TIEMPO REQUERIDO PARA EL CONSUMO DE LOS MATERIALES"*, EL PROVEEDOR ADJUDICADO, CONTARÁ CON HASTA 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ENTREGAR LOS SIGUIENTES BIENES EN COMODATO:

11.1 PARA REALIZAR LAS MANIOBRAS EN EL ANDEN DE EMBARQUES DEL ALMACÉN, SE REQUIEREN MÍNIMO 3 (TRES) PATÍN HIDRÁULICO TRASPALETA, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2,000 KILOS DE CARGA, PARA EL MOVIMIENTO DE LAS CARGAS EN LA ZONA DE EMBARQUES. (VER **ANEXO A)**

11.2 PARA EL CONTROL DE INSUMOS ESPECIALES, SE REQUIEREN MINIMO DE 60 (SESENTA) CAJAS DE PLÁSTICO REUSABLES CON TAPADERAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍA ENTREGADA A DETALLE, RESISTENTE Y SEGURA QUE PERMITA CERRAR LA TAPADERA, USAR SELLOS O SINCHOS DE PLASTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE. (VER **ANEXO A)**

11.3 PARA PODER ESTABLECER COMUNICACIÓN DE LA OFICINA DE SUMINISTROS CON EL CHOFER O LOCALIZACIÓN DEL VEHÍCULO Y EN SU CASO CON LAS UNIDADES DESTINO PARA CONCRETAR ENTREGAS FUERA DE DÍAS Y HORARIOS DE LABORES, SE REQUIERE 1 (UNO) EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN QUE CUENTE CON COBERTURA EN TODO EL ESTADO, QUE SERÁN ASIGNADOS AL PERSONAL DE LA OFICNA DE SUMINISTROS.

11.4 UNA COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP), O TABLET CON SISTEMA DE INTERNET ILIMITADO, TIPO SIM O CHIP, QUE PERMITA EL USO DEL SISTEMA DE RASTREO POR GPS DE MANERA AGUIL Y FLUIDA, CON ACCESO LAS 24 HORAS.

PARA ESTE PUNTO, DEBERÁ ESTAR INSTALADO EN EL EQUIPO PORTATIL, EL SISTEMA DE RASTREO DE GPS CON USUARIO PARA SU ACCESO, ASÍ COMO REALIZAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL PARA SU USO.

CABE SEÑALAR QUE TODO EL EQUIPO DESCRITO, ASÍ COMO LOS INSUMOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, CORRERÁN A CUENTA DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR Y UNA VEZ CONCLUIDO EL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR SU DEVOLUCIÓN.

LOS BIENES EN COMODATO SE ENTREGARÁN Y ESTARÁN EN RESGUARDO Y CUSTODIA DEL JEFE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS O A QUIEN ESTE DESIGNE, FIRMANDO DOCUMENTO QUE INDIQUE EL O LOS NOMBRES DE LOS RESPONSABLES DE DICHOS BIENES.

12 TODO EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO, DEBERÁ CONTAR UNIFORME DISTINTIVO, ASÍ COMO GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CON NOMBRE, CARGO Y FOTOGRAFÍA, MISMOS QUE DEBERÁN PORTAR EN TODO MOMENTO.

13 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON CINTA ADHESIVA DIFERENTE AL COLOR CANELA, CAFÉ O TRANSPARENTE, QUE LE SERVIRÁ AL PERSONAL DE LA EMPRESA COMO CHOFERES O AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, PARA CERRAR LAS CAJAS DE CARTON QUE POR ALGUN DETALLE SE ABRÁN, YA SEA POR SU MANEJO O POR INSPECCIÓN DE DIVERSAS AUTORIDADES. PARA LO CUAL, DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA COLOR O SELLO DISTINTIVO DE SU CINTA ADHESIVA PROPUESTA Y QUE SERÁ USADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

14 EL PERSONAL QUE TRANSPORTARÁ LA CARGA Y REALIZARÁ LA DESCARGA, PODRÁN SER DIFERENTES PERSONAS. PARA EL CASO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE ALTO VOLUMEN, Y A EFECTOS DE ASEGURAR NO EXISTE DESFASE O DIFERENCIA EN LAS ENTREGAS AL DETALLE DE LA MERCANCÍA, ASÍ COMO LAS ENTREGAS POR BULTO, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL ENVIAR PARA FACILITAR EL CONTEO Y DESCARGA, MÍNIMO UN AUXILIAR DEL CHÓFER, EN LAS SIGUIENTES UNIDADES:

- HGZ-30 DE MEXICALI.
- HGP-31 DE MEXICALI.
- HGO-7 DE TIJUANA.
- HGR-20 DE TIJUANA.
- HGR-1 DE TIJUANA.
- HGZ-8 DE ENSENADA.
- UMF-28 DE MEXICALI.
- UMF-27 DE TIJUANA.

FRECUENCIA MENSUAL ESTIMADA.

RUTA - DESTINO (S)	CAMION 10 TON "RABON"	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	PANEL DE ¾ DE TONELADA
MEXICALI – TIJUANA	22	16	6
MEXICALI - MEXICALI	15	19	8
MEXICALI – ENSENADA	3	6	2
MEXICALI – TIJUANA – ROSARITO	4	6	3

RUTA - DESTINO (S)	CAMION 10 TON "RABON"	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	PANEL DE ¾ DE TONELADA
MEXICALI - SAN LUÍS RIÓ COLORADO SONORA	2	3	2
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI -SAN LUÍS R.C. SONORA	2	3	6
MEXICALI - TECATE	3	2	1
MEXICALI - TECATE - TIJUANA	2	3	2
MEXICALI – TECATE – TIJUANA - ROSARITO	2	3	1
MEXICALI – TECATE –ENSENADA.	2	3	1
MEXICALI - SAN FELIPE – ENSENADA *	3	1	1
MEXICALI - SAN FELIPE -TECATE *	1	1	1
MEXICALI - SAN FELIPE -TIJUANA *	3	1	1
MEXICALI – SAN FELIPE -SAN QUINTÍN *	2	1	1
MEXICALI – SAN QUINTÍN	2	1	1
MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ENSENADA	2	1	1
MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ROSARITO	2	1	1
MEXICALI – TECATE-ROSARITO	2	1	1
MEXICALI – ROSARITO	2	1	1
MEXICALI – TIJUANA – ENSENADA	2	1	1
MEXICALI – TIJUANA – ENSENADA – SAN QUINTÍN	2	1	1
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI	2	1	3
MEXICALI-TECATE-ENSENADA-SAN QUINTÍN	2	1	1
MEXICALI-TECATE-TIJUANA-ENSENADA-SAN QUINTÍN	2	1	1

*** RUTAS OPCIONALES EN CASO DE CERRADO EL PASO DE LA RUMOROSA, SU FRECUENCIA ESTIMADA SE BASA EN SUPLIR LA RUTA ESTABLECIDA PARA ENVÍOS HABITUALES, ESTO ES, NO SERÁN USADOS SALVO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE LO ACREDITEN.**

PARTIDA NO. 2.- SERVICIO DE FLETES DE CARGA REFRIGERADA ORDINARIO

REQUERIMIENTO
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

TIPOS DE VIAJES A REALIZAR

SALIDAS		
MEXICALI - MEXICALI	MEXICALI-TECATE-ENSENADA-SAN QUINTÍN	MEXICALI - ENSENADA
MEXICALI - SAN LUÍS RIÓ COLORADO SONORA	MEXICALI-TECATE-TIJUANA-ENSENADA-SAN QUINTÍN	MEXICALI - SAN QUINTÍN
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI	MEXICALI - TIJUANA	MEXICALI -TECATE-ROSARITO

SALIDAS		
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI -SAN LUÍS R.C. SONORA	MEXICALI - TIJUANA - ENSENADA	MEXICALI-SAN FELIPE-ENSENADA *
MEXICALI – TECATE	MEXICALI - TIJUANA - ENSENADA - SAN QUINTÍN	MEXICALI-SAN FELIPE-TECATE *
MEXICALI - TECATE - TIJUANA	MEXICALI - TIJUANA - ROSARITO	MEXICALI-SAN FELIPE-TIJUANA *
MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ENSENADA	MEXICALI - ROSARITO	MEXICALI-SAN FELIPE-SAN QUINTIN *
MEXICALI – TECATE –ENSENADA	MEXICALI – TECATE – TIJUANA - ROSARITO	

*** RUTAS OPCIONALES EN CASO DE CERRADO EL PASO DE LA RUMOROSA, SU FRECUENCIA ESTIMADA SE BASA EN SUPLIR LA RUTA ESTABLECIDA PARA ENVÍOS HABITUALES, ESTO ES, NO SERÁN USADOS SALVO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE LO ACREDITEN.**

TIPO DE VIAJES, PERIODICIDAD, EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO, CARACTERISTICAS, PLAZOS DE ENTREGA Y REQUISITOS PARA EL SERVICIO

COMPRENDEN ENVÍOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS SIN SER LIMITATIVO, DE LOS SIGUIENTES TIPOS DE INSUMOS: MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, RADIOLÓGICO, LABORATORIO, QUE REQUIEREN PARA SU CONSERVACIÓN EL TRASPORTE EN VEHÍCULOS CON EQUIPO REFRIGERADO Y DE TEMPERATURA CONTROLADA QUE, DE ACUERDO CON EL BIEN, DEBERÁN CONSERVARSE ENTRE 2 A 8 GRADOS CENTIGRADOS O, DE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS.

ADEMÁS, SE PODRÁN ENVIAR DE MANERA EXTRAORDINARIA, INSUMOS QUE NO REQUIERAN PARA SU CONSERVACIÓN EL SISTEMA DE REFIGERACIÓN COMO: MEDICAMENTOS, MATERIALES DE CURACIÓN, ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, IMPRESOS, ENTRE OTROS, CONFORMANDO LAS SIGUIENTES RUTAS:

RUTA ZONA TIJUANA	RUTA ZONA ENSENADA	RUTA ZONA MEXICALI	RUTA VALLE DE MXL.
HGR NUM.1	HGZ NUM.8	UMF NUM. 16	UMF NUM.2 (EJIDO BENITO JUAREZ)
UMF NUM. 7	UMF NUM. 11	UMF NUM. 26	UMF NUM.3 (CD. MORELOS)
HGR NUM. 18	UMF NUM. 25	HRE NUM. 28	UMF NUM.4 (EJIDO DURANGO)
HGR NUM. 19	UMF NUM. 32	HGP NUM. 30	UMF NUM.5 (EJIDO NUEVO LEÓN)
HGO NUM. 20	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	UMF NUM. 31	UMF NUM.9 (LUIS B. SÁNCHEZ)
UMF NUM. 27	GUARDERÍA	UMF NUM. 37	UMF NUM.10 (GUADALUPE VICTORIA)
UMF NUM. 33	TIENDA IMSS	UMF NUM. 40	UMF NUM.15 (EJIDO HERMOSILLO)
UMF NUM. 34	SUB-DELEGACIÓN	GUARDERÍA	UMF NUM.24 (SAN FELIPE)
UMF NUM. 35	UMF NUM.14 (VALLE DE GUADALUPE)	SUB-DELEGACIÓN	OFICINA AUX. DE COBROS (SAN FELIPE)
UMF NUM. 36		SNTSS	
CLINICA DE MAMA		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	
CENTRO SEG. SOCIAL		TEATRO	
GUARDERÍA		SEDE DELEGACIONAL	
TIENDA IMSS			
SUB-DELEGACIÓN			
OFICINA AUXILIAR DE COBROS			
TEATRO			
SUBSEDE			
SNTSS			
CENTRO DE CAPACITACIÓN			

RUTA ROSARITO	RUTA SAN LUIS R.C.S.	RUTA TECATE	RUTA SAN QUINTÍN
UMF NUM 17	HGSZ NUM.12	HGSZ NUM.6	UMF NUM.13
UMF NUM.21	UMF NO. 38	UMF NO. 39	UMF NUM.29 (EL ROSARIO)
OFICINA AUX. DE COBROS	TIENDA IMSS	SUB- DELEGACION	UMF NUM.22 (SAN VICENTE)
	SUB-DELEGACION		
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL		

PARA LAS RUTAS DE ROSARITO, SAN LUIS R.C.S., VALLE DE ENSENADA, SAN QUINTIN Y VALLE DE MEXICALI, SE DEBERÁ INCLUIR EN EL COSTO DEL FLETE EL COBRO DE LA DESCARGA, MANIOBRA Y/O ACARREO SEGÚN SE REQUIERA.

ADEMÁS DE LAS UNIDADES MEDICAS MENCIONADAS EN LOS RECUADROS ANTERIORES, SE TENDRÁN ESTIPULADOS COMO LUGARES DE ENTREGAS, LAS UNIDADES NO MEDICAS DE LA DELEGACIÓN QUE SE ENCUENTRAN TODAS DENTRO DE LAS LOCALIDADES CONTEMPLADAS EN LOS RECUADROS ANTERIORES (SUBDELEGACIONES, SEDE DELEGACIONAL, GUARDERÍAS, CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, TIENDAS, CENTRO DE CAPACITACIÓN, OFICINAS SINDICALES, OFICINAS AUXILIARES DE COBROS, CASA DELEGACIONAL, UNIDADES DEL INSTITUTO DE NUEVA CREACIÓN ASÍ COMO AQUELLAS UNIDADES QUE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SEAN ADERIDAS POR CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA OTRAS ENTIDADES O SISTEMAS DE SALUD PÚBLICAS.

UNIDADES DE TRANSPORTE A CONSIDERAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES DE CARGA REFRIGERADA ORDINARIO Y SUS CARACTERISTICAS:

A) **3 CAMIONES CON CAJA REFRIGERADA** CON PAREDES, TECHO Y PISOS INSULADOS, CON UNA CAPA NO MENOR DE 8 CENTIMETROS DE ESPESOR, CON CORTINAS TIPO HAWAIANAS AL FINAL DE LA CAJA O EN LA PUERTA LATERAL, ESCURRIDEROS EN EL PISO, CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA PARA CORRIENTE DE 127 VOLTIOS, **DE MÍNIMO 16 MTS³ DE VOLUMEN DE ALMACENAJE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3 TONELADAS,** CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INDEPENDIENTE DEL FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO, QUE GARANTICE QUE LA TEMPERATURA PROMEDIO DE LA MERCANCIA ESTARA ENTRE LOS 2 Y 8 GRADOS CENTIGRADOS O ENTRE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS.

B) **4 AUTOMÓVIL TIPO PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA** CON PAREDES, TECHO Y PISOS INSULADOS, CON UNA CAPA NO MENOR DE 8 CENTIMETROS DE ESPESOR, CON CORTINAS TIPO HAWAIANAS AL FINAL DE LA CAJA O EN LA PUERTA LATERAL, ESCURRIDEROS EN EL PISO, CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA PARA CORRIENTE DE 127 VOLTIOSDE CAPACIDAD MÍNIMA DE UN CUARTO DE TONELADA Y CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INDEPENDIENTE DEL FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO, QUE GARANTICE QUE LA TEMPERATURA PROMEDIO DE LA MERCANCIA ESTARA ENTRE LOS 2 Y 8 GRADOS CENTIGRADOS O ENTRE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS.

ESTAS UNIDADES, DEBERÁN TENER ACCESOS CONVENCIONALES POR LA PARTE DE ATRÁS, ASÍ COMO LAS MEDIDAS Y CARACTERISTICA ANTES SOLICITADAS, PARA EFECTOS DE SER ACORDES A LAS ÁREAS DE EMBARQUE (RAMPAS Y ACCESOS PARA CARGA Y DESCARGA), DEL ALMACÉN Y LAS UNIDADES DESTINO; PARA LO CUAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ DEMOSTRAR QUE CUMPLEN, MEDIANTE COPIA SIMPLE DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VIGENTE Y DOCUMENTO ORIGINAL EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO QUE ADEMÁS, DESCRIBA LAS CONDICIONES MECANICAS Y DE CARROCERÍA EN QUE SE ENCUENTRA CADA VEHÍCULO PROPUESTO, ADEMÁS DE FOTOGRAFÍAS DE LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS EN LOS ANGULOS NECESARIOS PARA DEMOSTRAR QUE SE CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO CON RELACIÓN AL TIPO DE VHEÍCULO REQUERIDO.

DE IGUAL FORMA, PARA LOS VEHÍCULOS REFRIGERADOS DEBERÁ PRESENTAR, DOCUMENTO EXPEDIDO POR EMPRESA ESPECIALIZADA EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, QUE SEÑALE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE USO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INSTALADOS EN CADA VEHÍCULO Y QUE REFIERA EXPRESAMENTE QUE DICHO SISTEMA CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA MANTENER LAS TEMPEATURAS ENTRE LOS 2 Y 8 GRADOS CENTIGRADOS O ENTRE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS.

POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN UTILIZARSE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUBSTANCIAS TÓXICAS Y PELIGROSAS O PRODUCTOS DE ASEO CON ACCIÓN CORROSIVA;

CUANDO SE UTILICEN MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, LOS INSUMOS ESTARÁN ENVASADOS Y EMPACADOS, DE TAL MANERA QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NECESARIAS PARA QUE SE CONSERVEN SUS PROPIEDADES;

TODOS LOS VEHÍCULOS SE MANTENDRÁN SIEMPRE LIMPIOS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.

LAS CÁMARAS FRÍAS DEBERÁN TENER CONTROL GRÁFICO DE LA TEMPERATURA Y SUS PUERTAS PERMANECERÁN ABIERTAS EL MÍNIMO DE TIEMPO INDISPENSABLE PARA SACAR O INTRODUCIR UN MEDICAMENTO;

LOS PRODUCTOS BIOLÓGICOS SE MANTENDRÁN A LA TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN FARMACOPÉICA O A LA ESTABLECIDA EN LA ETIQUETA DEL PRODUCTO;

EL MEDIO DE TRANSPORTE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DE SEGURIDAD ESTABLECIDA Y SUS OPERADORES DEBERÁN ESTAR CAPACITADOS PARA APLICAR LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA ANTE EVENTUALIDADES Y ACCIDENTES

CADA VEHÍCULO REFRIGERADO, ADEMÁS, DEBERÁ CONTAR CON MINIMO LOS SIGUIENTES EQUIPOS:

- EQUIPO O SISTEMA MONITOR ELECTRÓNICO DE TEMPERATURA (DATALOGGER): INSTRUMENTO CALIBRADO QUE TIENE LA CARACTERÍSTICA DE REGISTRAR DE FORMA CONSTANTE Y GUARDAR EN SU MEMORIA, DATOS RELACIONADOS CON LA VARIACIÓN DE CALOR Y FRÍO EN °C O °F Y TIEMPO A LA QUE ESTÁ EXPUESTO.

  DICHO EQUIPO O SISTEMA, PERMITIRÁ OBTENER LAS TEMPERATURAS DESDE LA CARGA HASTA LA O LAS ENTREGAS EN LAS UNIDADES DESTINO, GUARDANDO EN SU MEMORIA LAS POSIBLES VARIACIONES DE TEMPERATURA QUE, DENTRO DEL TRAYECTO, ESTUVIERON LOS INSUMOS TRANSPORTADOS. ESTO PARA GARANTIZAR QUE, DURANTE SU TRASLADO, SE CONSERVARON EN UN RANGO DE TEMPERATURAS DE 2 Y 8 GRADOS CENTIGRADOS O UN RANGO DE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS EN RELACIÓN CON EL BIEN TRANSPORTADO.

  DEBERÁ PROPORCIONAR AL INSTITUTO LA INTERFASE PARA PODER REALIZAR LA DESCARGA CON EL SISTEMA EN SU CASO QUE REQUIERA, O BIEN, DEBERÁ ENTREGAR IMPRESO EL REGISTRO DE LAS TEMPERATURAS Y SUS VARIACIONES, CUBRIENDO EL TIEMPO DE TRASLADO, ESTO POR CADA VIAJE REALIZADO.

  ESTE EQUIPO SISTEMA, DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO, CALIBRADO Y VIGENTE POR UN LABORATORIO ESPECIALIZADO.

- DOS TERMOMETROS DIGITALES INSTALADOS EN CADA VEHÍCULO, PARA CONTROL DE TEMPERATURA. UNO UBICADO EN LUGAR VISIBLE DE LA CABINA DEL CONDUCTOR PARA SU MONITOREO Y EL SEGUNDO EN UNA PARTE VISIBLE DE LA CAJA PARA LA VALIDACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA.

  ESTE EQUIPO SISTEMA, DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO, CALIBRADO Y VIGENTE POR UN LABORATORIO ESPECIALIZADO.

- CADA VEHÍUCLO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA, QUE PERMITA SELLAR LA PUERTA TRASERA Y/O LATERAL EN SU CASO, MEDIANTE CERADURA O CANDADO ELECTRÓNICO, QUE PERMITA

CERRAR EL VEHÍCULO, UNA VEZ TERMINADO DE CARGAR TODOS LOS PRODUCTOS QUE SERÁN TRANSPORTADOS EN LA RUTA Y UNIDADES DESTINO Y UNA VEZ CERRADO, COMPROBAR SU ESTADO EN TIEMPO REAL, ES DECIR, SI PERMANECE CERRADO, SI ALGUIEN LO MANUIPULA O INTENTA ABRIR ANTES DE LLEGAR A SU DESTINO.

PARA ESTO, ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ TENER COMO MINIMO, LOS SIGUIENTES ESPCIFICACIONES:

- SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL, LOCALIZACIÓN GPS.
- GENERACIÓN DE ALERTAS DE APERTURA, CIERRE, RUPTURA DE ARCO O FORZADO DE APERTURA, LAS MISMAS QUE PODRÁN VISUALIZARSE EN TIEMPO REAL.
- APERTURA REMOTA, POR SMS O GPS.
- BATERÍA DE LARGA DURABILIDAD QUE PERMITA CONTAR CON EL SISTEMA EN LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE ENTREGA.

A EFECTOS DE DEMOSTRARLO, SE PODRÁ HACER POR MEDIO DE FOLLETOS O CATALOGOS DEL PRODUCTO, SISTEMA O EQUIPO DE SEGURIDAD PARA CIERRE DE PUERTA(S) QUE PROPONE UTILIZARÁ EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CONSIDERANDO LAS OPCIONES DE SERVICIO, DESCOMPOSTURA Y/O SINIESTRO, SE PODRÁ REMPLAZAR LA UNIDAD DE FORMA TEMPORAL MEDIANTE ESCRITO EN EL CUAL, ADEMÁS DE CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS DE LA UNIDAD ESTABLECIDOS, SE INDICARÁ LA TEMPORALIDAD Y UNIDAD A LA QUE REMPLAZA, DE IGUAL FORMA APLICA A LOS CHOFERES EN CASOS DE INCAPACIDAD O SUSTITUCIÓN DEFINITIVA.

REQUISITOS DEL OPERADOR DEL VEHÍCULO

EL RESPONSABLE SANITARIO DEBERÁ VERIFICAR QUE EL CHOFER QUE CONDUCE EL VEHÍCULO TIENE EL CONOCIMIENTO PARA EL MANEJO Y TRANSPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD DE LA RED DE FRÍO EN LOS SIGUIENTES TEMAS:

- CONDICIONES DE REFRIGERACIÓN
- CONDICIONES DE CONGELACIÓN
- VIGILAR LA TEMPERATURA DEL VEHÍCULO, Y REALIZAR EL REGISTRO MANUAL DE ESTA, SI ES NECESARIO.
- ACCIONES EN CASO DE UN ACCIDENTE DE RED DE FRÍO DURANTE EL TRAYECTO (AVISO A LOS RESPONSABLES DE LAS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO ORIGEN Y DESTINO).

PARA ESTO, EL INSTITUTO, REALIZARÁ, UN CURSO-TALLER PARA EL PERSONAL (OPERADORES DE VEHÍCULOS REFRIGERADOS, JEFE DE TRAFICO Y PERSONAL AUXILIAR DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE)

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SOLICITUD DE VEHÍCULOS):

LA SOLICITUD DE VEHÍCULOS SE REALIZARÁ MEDIANTE 2 MECANISMOS: CON UNO O VARIOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN O EL MISMO DÍA.

PARA LOS 2 SUPUESTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE DOCUMENTO IMPRESO/DIGITAL (DOCUMENTO DE SOLICITUD O CORREO ELECTRÓNICO), ESTOS SE REALIZARÁN DE MANERA PERSONAL CON EL JEFE O ENCARGADO DE TRAFICO DE LA EMPRESA CONTRATADA.

EN LA SOLICITUD SE ESTABLECERA EL TIPO DE VEHÍCULO Y LA RUTA QUE APLICARÁ.

EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS CON UNO O VARIOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SERÁ DE UNA HORA A PARTIR DE LA FECHA Y HORA QUE EN LA SOLICITUD DE MANERA EXPRESA SE MENCIONA.

EL PLAZO MÁXIMO PARA CONTAR CON EL VEHÍCULO PARA SOLICITUDES DE VEHÍCULOS REALIZADAS EL MISMO DÍA, EL PROVEDDOR CONTARÁ CON HASTA DOS HORAS PARA PROPORCIONAR EL VEHÍCULO Y CHOFER SOLICITADO.

PASANDO LOS TIEMPOS MÁXIMOS SIN CAUSA JUSTIFICADA, SE PROCEDERA A LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA

EL PROVEEDOR, DEBERÁ GARANTIZAR QUE SEA RESPONSABLE DE QUE LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS UTILIZADOS PARA DISTRIBUIR, ALMACENAR O MANEJAR MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD ESTÉN EN BUEN ESTADO, LIMPIOS Y SEAN ADECUADOS PARA SU USO, ADEMÁS DE ESTAR EQUIPADOS PARA PREVENIR LA EXPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS A LAS CONDICIONES QUE PODRÍAN AFECTAR SU CALIDAD E INTEGRIDAD DEL EMPAQUE.

EN EL CASO DE LAS ENTREGAS DE VACUNAS E INSUMOS DE RED FRÍA (**BIOLÓGICO REFRIGERADO**), EN OCACIONES, SERÁN ACOMPAÑADOS POR PERSONAL DEL INSTITUTO QUIEN REALIZARÁ LAS ENTREGAS AL DETALLE, O EN SU CASO, LO REALIZARÁ PERSONAL DE PROVEEDOR, LO QUE GENERA QUE EL TIEMPO DE ENTREGAS, TENGA UN PLAZO DE HASTA **72 HORAS.**

PARA LOS INSUMOS NO INDICADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ DE EFECTUARSE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA **DE 4 HORAS EN ENTREGAS LOCALES** (MEXICALI), UN MÁXIMO DE **10 HORAS** EN ENTREGAS FORÁNEAS (NO RURALES) Y UN MÁXIMO DE **18 HORAS** EN ENTREGAS EN UNIDADES RURALES.

EL PLAZO INICIA A PARTIR DE LA ORDEN DE SALIDA DEL ALMACÉN DELEGACIONAL LA CUAL SERÁ ENTREGADA AL CHOFER RESPONSABLE Y CONCLUYE CON EL ARRIBO AL PRIMER DESTINO, ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO CON EL RESUMEN DE TIEMPO DE LLEGADA Y SALIDA DEL SISTEMA DE VALIDACIÓN POR MEDIO EL GPS, O EN SU CASO, CON EL REGISTRO DE SALIDA EN LA BITACORA DE CASETA DE VIGILANCIA EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL Y LA ANOTACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DE RECEPCIÓN DE LA UNIDAD DESTINO (**ANEXO B**).

POR VIAJE, EL PROVEEDOR, DEBERÁ REALIZAR LA ENTERGA DE LA TOTALIDAD DE LAS UNIDADES EMBARCADAS, EN EL SUPUESTO QUE POR CAUSAS IMPUTABLE A EL, NO SE RELICE LA ENTREGA, ESTE LO HARÁ AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL, SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO.

EL SUMINISTRO EN FORMA REGULAR SE INICIA Y TERMINA CON EL MES, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO DE SUMINISTRO, REPITIÉNDOSE ESTE CICLO DURANTE TODO EL AÑO.

EL ESQUEMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE **RUTA – TIPO DE VEHICULO**, EN EL ENTENDIDO DE QUE AL NO COINCIDIR AL 100% LA RUTA, EN RELACIÓN CON LAS UNIDADES A ENTREGAR, SE TOMARÁ LA QUE CUBRA LA MAYORÍA DE LAS LOCALIDADES VISITADAS Y QUE ABARQUE HASTA EL DESTINO MÁS LEJANO, EN COMÚN ACUERDO PROVEEDOR Y REPRESENTANTE DEL INSTITUTO.

PARA LA PROPUESTA DEL SERVICIO A OFERTAR SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE, PARA LAS RUTAS DE ROSARITO, SAN QUINTIN, SAN LUIS R. C. S. Y VALLE DE MEXICALI, SE DEBERÁ INCLUIR EN EL COSTO DEL FLETE EL COBRO DE LA DESCARGA, MANIOBRA Y/O ACARREO SEGÚN SE REQUIERA.

SISTEMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA A TRANSPORTAR

LA MERCANCÍA PARA EMBARCAR, SERÁ ENTREGADA DE DOS FORMAS:

A) POR BULTOS: QUE SE REALIZARÁ RECIBIENDO POR BULTOS EL BIEN A TRANSPORTAR ÚNICAMENTE DIFERENCIANDO EL TIPO DE BIEN A ENTREGAR A LA(S) UNIDAD(ES) DESTINO CONFORME LO RECIBIDO Y ESTABLECIDO EN LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA AL TRANSPORTISTA CONFORME LO EMBARCADO (NOTAS DE EMBARQUE, CTV, ORDEN DE SALIDA, ETC.)

B) AL DETALLE: ARTÍCULOS QUE POR INTERÉS DEL INSTITUTO SERAN RECIBIDOS PIEZA POR PIEZA A SATISFACCIÓN POR LA EMPRESA Y/O TRANSPORTISTA Y ENTREGADOS A LA UNIDAD DESTINO DE LA MISMA MANERA, DEJANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA ENTREGA SIN DIFERENCIAS, ESTO, MEDIANTE LOS FORMATOS DE ENTREGA PRESENTADOS AL TRANSPORTISTA Y LLENADOS POR EL, O LOS AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, USANDO, EN SU CASO, CAJAS DE PLASTICO CON TAPADERAS QUE PERMITA USAR SELLOS O SINCHOS DE PLASTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE Y QUE ASEGUREN Y DEN CONTROL A LA MERCANCÍA A EMBARCAR.

CABE SEÑALAR QUE LOS ARTÍCULOS QUE DEBAN SER ENTREGADOS AL DETALLE, ESTO ES, PIEZA POR PIEZA, NO TENDRÁN DIFERENCIAS O EN SU CASO, EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE REPONER EL O LOS BIENES FALTANTES EN ESPECIE O A COSTO DE ESTE, YA SEA MEDIANTE EL SEGURO DE CARGA DE LA MERCANCÍA O MEDIANTE NOTA DE CREDITO A FAVOR DEL INSTITUTO.

PARA LOS DOS TIPOS DE ENTREGA DE LA MERCANCÍA, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR UN SISTEMA DE SEGURO DE LA MERCANCÍA QUE INCLUYA PERDIDA O EXTRAVIO DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA YA SEA DE MANERA ACCIDENTAL O POR DOLO DE PARTE DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA EMPRESA, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL TOTAL DE BIENES EMBARCADOS EN SU CASO, SEAN RECUPERABLES Y QUE NO AFECTEN EL PROCESO DE ABASTO.

PARA EFECTOS DE QUE NO EXISTEN DIFERENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS EMBARCADOS YA SEA POR BULTOS O AL DETALLE, LA EMPRESA DEBERÁ BUSCAR ALTERNATIVAS DE SEGUIMIENTO VÍA GPS O MEDIANTE MECANISMO DE CANDADO ELECTRONICO (DETALLADO CON ANTERIORIDAD), CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LOS BINES EMBARCADOS LLEGUEN A SU DESTINO EN LAS MISMAS CANTIDADES Y CALIDAD QUE FUERON EMBARCADAS.

ASÍ TAMBIEN, SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE PODRÁ SOLICITAR QUE RECOLECTEN Y/O RECIBAN DE LA UNIDAD DESTINO INSUMOS, (SISTEMA DE CONCENTRACIÓN DE UNIDAD A ALMACÉN), MISMOS QUE DEBERÁ ENTREGAR AL ALMACÉN EN UN PLAZO MAXIMO DE 24 HORAS, SIN QUE ESTO CONSIDERE UN COSTO ADICIONAL AL YA ESTABLECIDO EN LA RUTA DE VIAJE DEL ALMACÉN A LA O LAS UNIDADES DESTINO.

CON RELACIÓN AL PÁRAFO ANTERIOR Y PARA EFECTOS DE QUE SI SE PUEDA REALIZAR UN SEGUNDO COBRO EN EL MISMO VIAJE, CONSIDERANDO EL MISMO NÚMERO DE GUIA Y/O CARTA PORTE, ASÍ COMO EL MISMO FOLIO DE SALIDA (CTV), QUE SE UTILIZÓ PARA ACREDITAR EL VIAJE INICIAL; APLICARÁ CUANDO LOS INSUMOS RECOLECTADOS, REBASEN EL 40% DEL VOLUMEN DE LA CAJA DEL VEHÍCULO, ACREDITANTO TAL CONDICIÓN AL MOMENTO DE DESCARGAR LOS INSUMOS EN EL ALMACÉN Y DEJANDO CONSTANCIA DE ELLO EN LA GUIA, CARTA PORTE Y/O FOLIO DE SALIDA (CTV).

SINIESTROS DE LA MERCANCÍA POR ACCIDENTE DE RED EN FRÍO

DURANTE EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES EN LOS SERVICIOS EN DONDE HAY EQUIPO DE RED DE FRÍO EXISTE LA PROBABILIDAD DE QUE SE PRESENTEN SITUACIONES DE EMERGENCIA EN LAS UNIDADES REFRIGERANTES.

PARA ESTE CASO, SE DEBE DISPONER DE UN PLAN DE ACCIÓN EMERGENTE, PARA EVITAR QUE SE AFECTEN LOS INSUMOS PARA LA SALUD QUE REQUIEREN CONSERVARSE EN REFRIGERACIÓN:

1.- MEDIDAS INMEDIATAS POR PARTE DEL OPERADOR TRANSPORTISTA:

A) VERIFICAR QUE LA TEMPERATURA SE ENCUENTRE DENTRO DEL INTERVALO ENTRE +2° C Y +8° C. Ó DE 8° A 25°
B) ASEGURAR QUE EL EQUIPO O SISTEMA MONITOR ELECTRÓNICO DE TEMPERATURA (DATALOGGER) SE ENCUENTRE ENCENDIDO Y FUNCIONANDO.
C) REVISAR LA UNIDAD REFRIGERANTE, SIN ABRIR LA PUERTA, CON LA INTENCIÓN DE DETECTAR LA CAUSA Y DE SER POSIBLE, DARLE SOLUCIÓN (REINICIAR EL SISTEMA, HAY QUE ASEGURAR QUE CUENTE CON COMBUSTIBLE EN SU CASO, SI LOS FUSIBLES NO ESÁN FUNDIDOS, ETCÉTERA).
D) SI NO SE DETECTA Y NO SE RESUELVE EL PROBLEMA, INFORMAR AL JEFE INMEDIATO DE LA EMPRESA Y ESTE A SU VEZ AL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y/O AL JEFE DE LA SECCIÓN DE EMBARQUES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL
E) EN EL CASO DE ACCIDENTE EN TRAYECTO, PROVEER DE PAQUETES REFRIGERANTES BUSCANDO MANTENER LA TEMPERATURA DE LOS BIENES EMBARCADOS.

   LA TEMPERATURA ENTRE +2°C Y +8°C SE PUEDE MANTENER HASTA POR CUATRO HORAS EN CLIMAS CÁLIDOS Y HASTA POR 10 HORAS, EN CLIMAS FRÍOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE ABRA LA PUERTA DEL REFRIGERADOR

F) IDENTIFICAR LA O LAS UNIDADES PENDIENTES DE ENTREGAR A FIN DE PODER DEFINIR LOS INSUMOS EXPUESTOS AL ACCIDENTE DE RED EN FRÍO.

2.- MEDIDAS MEDIATAS POR PARTE DEL OPERADOR TRANSPORTISTA:

A) TENER UN ESQUEMA DE COORDINACIÓN BIEN ESTABLECIDO CON LOS POSIBLES LUGARES PARA TRASLADAR LOS INSUMOS PARA LA SALUD EN CASO DE SER NECESARIO.
B) CONTAR SIEMPRE CON PAQUETES REFRIGERANTES Y TERMOS PARA EL TRASLADO DE LOS PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD
C) ESPERAR INDICACIONE DEL PERSONAL DEL IMSS PARA LAS ACCIONES A SEGUIR.

LOS PRODUCTOS AFECTADOS NO DEBERÁN UTILIZARSE HASTA QUE SE EMITA EL DICTAMEN POR ESCRITO Y LO INDIQUE EL JEFE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y EL RESPONSABLE SANITARIO DEL MISMO.

3.- ACCIONES EN EL SUPUESTO DE DESCOMPOSTURA DEL VEHÍCULO Y QUE CONTINUE FUNCIONANDO EL EQUIPO DE REFRIGERACIÓN EN TEMPERATURA CONTROLADA:

A) AVISAR DE INMEDIATO A SU SUPERIOR JERARQUICO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES, QUIEN, A SU VEZ, INFORMARÁ DE INMEDIATO AL JEFE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y/O JEFE DE LA SECCIÓN DE EMBARQUES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL

B) IDENTIFICAR EL VOLUMEN DE INSUMOS QUE SE TRANSPORTAN, POR MEDIO DE LAS NOTAS DE EMBARQUE, CTV O REMISIONES, A EFECTOS DE BUSCAR:

A. QUE LOS INSUMOS EN RIESGO SE TRASLADEN A OTRO VEHÍCULO CON UNIDAD REFRIGERANTE SEGURA PARA QUE CONTINUE CON SUS ENTREGAS;
B. A TRAVÉS DE TERMOS PREPARADOS CORRECTAMENTE CON PAQUETES REFRIGERANTES, BUSCAR SU TRASLADO A LA O LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS QUE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS LE INSTRUYAN, CUIDANDO QUE LOS INSUMOS NO ESTÉN EN CONTACTO DIRECTO CON LOS REFRIGERANTES PORQUE PODRÍAN CONGELARSE O HUMEDESER EL EMPAQUE PRIMARIO O SECUNDARIO.

REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1 VEHÍCULOS CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A SEIS (6) AÑOS CON RESPECTO AL AÑO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
2 TENER MINIMO 2 (DOS) SEPARADORES DE CARGA PARA VEHÍCULO, QUE GARANTICE QUE NO SE MEZCLE LA MERCANCÍA POR UNIDAD. (VER **ANEXO A**)
3 UNA CARRETILLA ("DIABLITO") CONVERTIBLE A PLATAFORMA, POR CADA VEHÍCULO OFERTADO, PARA AGUILIZAR LA DESCARGA. (VER **ANEXO A**)
4 DEBERÁN ENCONTRARSE DADOS DE ALTA EN EL REGISTRO DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL O ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE ALGUNA ENTIDAD FEDERATIVA, DEPENDIENDO DEL TIPO DE VEHICULO QUE SE TRATE, ASÍ MISMO DEBERÁN GARANTIZAR QUE EN CASO DE DESCOMPOSTURA SE REALICE EL CAMBIO DE MERCANCÍA Y ASÍ LOGRAR SU ENTREGA EN LOS PLAZOS ANTES DESCRITOS.

5 CADA UNIDAD DE TRANSPORTE DEBERÁ CONTAR CON UN SEGURO DE MANERA INDIVIDUAL O MEDIANTE EL ESQUEMA "DE FLOTILLA", QUE INCLUYA COMO MINIMO CON LAS SIGUIENTES POLIZAS:

DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE CONSIDERE:

I. **DE LA MERCANCÍA:** INCLUYE EL PAGO DE LOS INSUMOS POR ROBO TOTAL Y/O PARCIAL, PERDIDA O EXTRAVIO, ASÍ COMO DAÑOS Y SINIESTROS DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA, POR SINIESTROS POR ACCIDENTES DE RED EN FRÍO.

PARA EL CASOS DE ACCIDENTES DE RED EN FRÍO SE CONSIDERA CUENDO LA TEMPERATURA DEL INTERIOR DEL VEHÍCULO, ESTÉ FUERA DE LOS RANGOS DE TEMPERATURA PERMITIDOS, SIENDO DE 2 A 8 GRADOS CENTIGRADOS O BIEN, DE 8 A 25 GRADOS CENTIGRADOS, ESTO EN RAZÓN DE LOS INSUMOS TRANSPORTADOS.

(PARA ESTE PUNTO, CONSIDERAR DENTRO DE SU COTIZACIÓN QUE LA SUMA QUE SE EMBARCA POR UNIDAD PODRÍA ASENDER A 2 MILLONES DE PESOS POR VIAJE)

DE RESPONSABILIDAD EN TRAYECTO, QUE CONSIDERE:

I. **DEL VEHÍCULO:** RIESGOS ORDINARIOS DE TRÁNSITO Y DAÑOS A TERCEROS;

II. **DEL TRANSPORTISTA Y PASAJEROS:** SEGURO DE VIDA, GASTOS MÉDICOS Y LEGALES.

III. **ASISTENCIA VIAL:** CAMBIO DE LLANTAS, SERVICIO DE GRUA, ETC.

6 CADA UNIDAD, DEBERÁ CONTAR CON SISTEMA DE LOCALIZACIÓN VÍA GPS, CON PROGRAMA DE RASTREO DE VEHÍCULOS, **QUE PERMITA REALIZAR GEOCERCAS Y PUNTOS DE INTERES**, Y QUE MUESTRE LA UBICACIÓN EN TIEMPO REAL, EL RESUMEN DEL TIEMPO DE LLEGADA Y SALIDA EN CADA LUGAR DE ENTREGA POR VIAJE, (RELACIÓN DE GUÍAS Y SU ESTATUS), MISMO QUE PODRÁ SER RASTREADO POR PERSONAL DE LA OFICINA DE SUMINISTROS, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ ENTREGAR A LA OFICINA ANTES MENCIONADA UNA COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP), O TABLET CON SISTEMA DE INTERNET INDEPENDIENTE TIPO SIM O CHIP. CON SISTEMA DE RASTREO POR GPS INSTALADO, ASÍ COMO EL USUARIO PARA SU ACCESO.

7 CADA VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA, QUE PERMITA SELLAR LA PUERTA TRASERA Y/O LATERAL EN SU CASO, MEDIANTE CERADURA O CANDADO ELECTRÓNICO, QUE PERMITA CERRAR EL VEHÍCULO, UNA VEZ TERMINADO DE CARGAR TODOS LOS PRODUCTOS QUE SERÁN TRANSPORTADOS EN LA RUTA Y UNIDADES DESTINO. UNA VEZ CERRADO, COMPROBAR SU ESTADO EN TIEMPO REAL, ES DECIR, SI PERMANECE CERRADO, SI ALGUIEN LO MANUIPULA O INTENTA ABRIR ANTES DE LLEGAR A SU DESTINO.

PARA ESTO, ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ TENER COMO MINIMO, LOS SIGUIENTES ESPCIFICACIONES:

- SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL, LOCALIZACIÓN GPS.
- GENERACIÓN DE ALERTAS DE APERTURA, CIERRE Y RUPTURA DE ARCO, LAS MISMAS QUE PUEDEN VISUALIZARSE EN TIEMPO REAL.
- MANIPULACIÓN POR MEDIO DE SMS O GPS, YA SEA APERTURA O CERRADO PARA CONTINUAR CON SUS ENTREGAS.
- BATERÍA DE LARGA DURABILIDAD.

A EFECTOS DE DEMOSTRARLO, SE PODRÁ HACER POR MEDIO DE FOLLETOS O CATALOGOS DEL PRODUCTO, SISTEMA O EQUIPO DE SEGURIDAD PARA CIERRE DE PUERTA(S) QUE PROPONE UTILIZARÁ EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

8 EL PERSONAL, CHOFERES Y JEFE DE TRÁFICO, DEBERÁN CONTAR SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN QUE CUENTE CON COBERTURA EN TODO EL ESTADO, PARA PODER ESTABLECER COMUNICACIÓN CON PERSONAL DE LA OFICINA

DE SUMINISTROS Y EN SU CASO CON LAS UNIDADES DESTINO PARA CONCRETAR ENTREGAS FUERA DE DÍAS Y HORARIOS DE LABORES.

9 LOS CHÓFERES QUE PRESTEN EL SERVICIO NO DEBERÁN CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, DEMOSTRANDO PARA TAL FIN CON LAS CONSTANCIAS DE NO ANTECEDENTES PENALES DE CADA UNO DE ELLOS, EMITIDA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL O FEDERAL. ADEMÁS, DEBERÁ ASEGURAR QUE NO CONSUMAN DROGAS ENERVANTES O ESTIPEFACIENTES, PARA LO CUAL, EL PROVEEDOR O EL INSTITUTO PODRÁ REALIZARLES PERIODICAMENTE EXAMENES TOXICOLÓGICOS. ASÍ MISMO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

10 DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO (COMO MÍNIMO UN JEFE DE TRÁFICO Y 1 AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE), QUE LE GARANTICE A LA EMPRESA Y AL INSTITUTO QUE AL REALIZAR LA ENTREGA AL DETALLE Y/O POR BULTOS, NO SE GENERE DESFASE EN LAS RUTAS DE DICHO PROCESO Y SE GARANTICE LA ENTREGA SIN DIFERENCIAS. EL INSTITUTO, PODRÁ PROPORCIONAR LOS ESPACIOS EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL DONDE SE PODRÁ UBICAR DICHO PERSONAL, SU EQUIPO DE CÓMPUTO E IMPRESORA, PARA REALIZAR SU TRABAJO, QUE INCLUYE TAMBIÉN LA EMISIÓN DE LA GUÍA Y EL RASTREO DE LOS VEHÍCULOS, EL CONTEO AL DETALLE, LA RELACIONES DE GUÍAS, Y RASTREO GPS. EN EL ENTENDIDO DE QUE SE DEBERÁ BUSCAR LA ALTERNATIVA TÉCNOLOGICA QUE NO IMPLIQUE UN DESFASE O DETENGA EL PROCESO DE EMBARQUE, SALIDA DE VEHÍCULOS Y ENTREGA DE LA MERCANCÍA.

11 CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP) "*LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES CUYO CONSUMO HAGA NECESARIA INVARIABLEMENTE LA UTILIZACIÓN DE EQUIPO PROPIEDAD DEL PROVEEDOR PODRÁ REALIZARSE SIEMPRE Y CUANDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN SE ESTABLEZCA QUE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO DEBERÁ PROPORCIONAR EL CITADO EQUIPO SIN COSTO ALGUNO PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DURANTE EL TIEMPO REQUERIDO PARA EL CONSUMO DE LOS MATERIALES*", EL PROVEEDOR ADJUDICADO, CONTARÁ CON HASTA 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ENTREGAR LOS SIGUIENTES BIENES EN COMODATO:

11.1 PARA REALIZAR LAS MANIOBRAS EN EL ANDEN DE EMBARQUES DEL ALMACÉN, SE REQUIEREN MÍNIMO 3 (TRES) PATÍN HIDRÁULICO TRASPALETA, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2,000 KILOS DE CARGA, PARA EL MOVIMIENTO DE LAS CARGAS EN LA ZONA DE EMBARQUES. (VER **ANEXO A**)

11.2 PARA EL CONTROL DE INSUMOS ESPECIALES, SE REQUIEREN MINIMO DE 60 (SESENTA) CAJAS DE PLÁSTICO REUSABLES CON TAPADERAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍA ENTREGADA A DETALLE, RESISTENTE Y SEGURA QUE PERMITA CERRAR LA TAPADERA, USAR SELLOS O SINCHOS DE PLASTICO O METAL CON O SIN NÚMERO DE SERIE. (VER **ANEXO A**)

11.3 PARA PODER ESTABLECER COMUNICACIÓN DE LA OFICINA DE SUMINISTROS CON EL CHOFER O LOCALIZACIÓN DEL VEHÍCULO Y EN SU CASO CON LAS UNIDADES DESTINO PARA CONCRETAR ENTREGAS FUERA DE DÍAS Y HORARIOS DE LABORES, SE REQUIERE 1 (UNO) EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN QUE CUENTE CON COBERTURA EN TODO EL ESTADO, QUE SERÁN ASIGNADOS AL PERSONAL DE LA OFICNA DE SUMINISTROS.

11.4 UNA COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP), O TABLET CON SISTEMA DE INTERNET ILIMITADO, TIPO SIM O CHIP, QUE PERMITA EL USO DEL SISTEMA DE RASTREO POR GPS DE MANERA AGUIL Y FLUIDA, CON ACCESO LAS 24 HORAS.

PARA ESTE PUNTO, DEBERÁ ESTAR INSTALADO EN EL EQUIPO PORTATIL, EL SISTEMA DE RASTREO DE GPS CON USUARIO PARA SU ACCESO, ASÍ COMO REALIZAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL PARA SU USO.

CABE SEÑALAR QUE TODO EL EQUIPO DESCRITO, ASÍ COMO LOS INSUMOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, CORRERÁN A CUENTA DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR Y UNA VEZ CONCLUIDO EL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR SU DEVOLUCIÓN.

LOS BIENES EN COMODATO SE ENTREGARÁN Y ESTARÁN EN RESGUARDO Y CUSTODIA DEL JEFE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS O A QUIEN ESTE DESIGNE, FIRMANDO DOCUMENTO QUE INDIQUE EL O LOS NOMBRES DE LOS RESPONSABLES DE DICHOS BIENES.

11 TODO EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO, DEBERÁ CONTAR UNIFORME DISTINTIVO, ASÍ COMO GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CON NOMBRE, CARGO Y FOTOGRAFÍA, MISMOS QUE DEBERÁN PORTAR EN TODO MOMENTO.

12 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON CINTA ADHESIVA DIFERENTE AL COLOR CANELA, CAFÉ O TRANSPARENTE, QUE LE SERVIRÁ AL PERSONAL DE LA EMPRESA COMO CHOFERES O AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, PARA CERRAR LAS CAJAS DE CARTON QUE POR ALGUN DETALLE SE ABRÁN, YA SEA POR SU MANEJO O POR INSPECCIÓN DE DIVERSAS AUTORIDADES. PARA LO CUAL, DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA COLOR O SELLO DISTINTIVO DE SU CINTA ADHESIVA PROPUESTA Y QUE SERÁ USADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

FRECUENCIA MENSUAL ESTIMADA.

RUTA - DESTINO (S)	CARGA REFRIGERADA	PANEL DE ¾ DE TONELADA REFRIGERADA
MEXICALI – TIJUANA	14	1
MEXICALI - MEXICALI	8	2
MEXICALI – ENSENADA	2	1
MEXICALI – TIJUANA – ROSARITO	1	1
MEXICALI - SAN LUÍS RIÓ COLORADO SONORA	1	1
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI -SAN LUÍS R.C. SONORA	1	1
MEXICALI - TECATE	1	1
MEXICALI - TECATE - TIJUANA	1	1
MEXICALI – TECATE –ENSENADA.	1	1
MEXICALI – TECATE – TIJUANA – ROSARITO	1	2

RUTA - DESTINO (S)	CARGA REFRIGERADA	PANEL DE ¾ DE TONELADA REFRIGERADA
MEXICALI – ROSARITO	1	1
MEXICALI - SAN FELIPE - ENSENADA	2	1
MEXICALI - SAN FELIPE -TECATE	1	1
MEXICALI - SAN FELIPE -TIJUANA	2	1
MEXICALI – SAN FELIPE - SAN QUINTÍN	1	1
MEXICALI – SAN QUINTÍN	1	1
MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ENSENADA	2	2
MEXICALI – TECATE-ROSARITO	1	1
MEXICALI – TIJUANA – ENSENADA	2	2
MEXICALI – TIJUANA – ENSENADA – SAN QUINTÍN	1	1
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI	1	1
MEXICALI-TECATE-ENSENADA-SAN QUINTÍN	1	1
MEXICALI-TECATE-TIJUANA-ENSENADA-SAN QUINTÍN	1	1

*** RUTAS OPCIONALES EN CASO DE CERRADO EL PASO DE LA RUMOROSA, SU FRECUENCIA ESTIMADA SE BASA EN SUPLIR LA RUTA ESTABLECIDA PARA ENVÍOS HABITUALES, ESTO ES, NO SERÁN USADOS SALVO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE LO ACREDITEN.**

A. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

NO APLICA.

B. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NO APLICAN

C. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

NO APLICAN

D. NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

PARA LAS PARTIDAS 1 Y 2:

I. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE:

- ✓ ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE ESPECIFIQUE SU EXPERIENCIA EN EL RAMO DEL TRANSPORTE, RELACIONANDO CLIENTES A LOS QUE HA PROPORCIONADO EL SERVICIO EN FORMA SIMILAR AL QUE ESTÁ PROPONIENDO AL IMSS.
- ✓ ESCRITO DONDE GARANTICE QUE CUENTA CON LOS MEDIOS, PERSONAL Y CAPACIDAD INSTALADA SUFICIENTE PARA RESPALDAR EL SERVICIO QUE PROPONE AL IMSS.
- ✓ ESCRITO DEL LICITANTE POR EL QUE SE GARANTIZA EL SUMINISTRO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES QUE SOLICITA EL IMSS, ASÍ COMO A LA NORMATIVIDAD ESTIPULADA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

II. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA CADA VEHÍCULO:

- ✓ FACTURA A NOMBRE DEL LICITANTE O ENDOSADA A SU NOMBRE.
- ✓ TARJETA DE CIRCULACIÓN DIGITALIZADA DE LA ORIGINAL.
- ✓ CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR DIGITALIZADO DEL ORIGINAL DE LOS VEHICULOS QUE APLIQUEN BAJO EL REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- ✓ DOCUMENTO EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER ESPECIALIZADO QUE DESCRIBA LAS CONDICIONES MECÁNICAS Y DE CARROCERÍA EN QUE SE ENCUENTRAN PARA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DE CADA VEHICULO SOLICITADO EN EL APARTADO DE UNIDADES DE TRANSPORTE A CONSIDERAR.

ADICIONALMENTE PARA LA PARTIDA 2:

- ✓ DOCUMENTO EMITIDO POR EMPRESA ESPECIALIZADA EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN QUE SEÑALE LAS CONDICIONES DE USO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS INSTALADOS EN EL VEHÍCULO.

- ✓ CERTIFICADO DIGITALIZADO DL ORIGINAL DE LA CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA TERMOGRAFICADOR DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, POR UN LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACREDITADO CON FECHA MÁXIMA DE UN AÑO CON RESPECTO AL AÑO DE LA LICITACIÓN.

PARTIDA CUCOP
34700001

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ANGEL SAENZ FIGUEROA
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

ANEXO T2

PROPUESTA TÉCNICA — ECONÓMICA

PARTIDA NO.1

SERVICIO DE FLETES ORDINARIO

	DÍA	MES	AÑO
FECHA			

NOMBRE DEL PARTICIPANTE _____ _____

_____ R.F.C. _____

DOMICILIO _____ _____

TELÉFONO	CORREOELECTRÓNICO	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS (SI CUENTA CON EL)

LA PRESENTE COTIZACIÓN ESTÁ CONFORME LOS TERMINOS Y CONDICIONES Y EL ANEXO TÉCNICO DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE

RUTA - DESTINO (S)	FRECUENCIA	TIPO DE CAMION	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL (FRECUENCIA X PRECIO UNITARIO)
MEXICALI – TIJUANA	22	CAMION 10 TON "RABON"		
	16	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS		
	6	PANEL DE ¾ DE TONELADA		
MEXICALI - MEXICALI	15	CAMION 10 TON "RABON"		
	19	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS		
	8	PANEL DE ¾ DE TONELADA		
MEXICALI – ENSENADA	3	CAMION 10 TON "RABON"		
	6	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS		
	2	PANEL DE ¾ DE TONELADA		
MEXICALI – TIJUANA – ROSARITO	4	CAMION 10 TON "RABON"		
	6	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS		
	3	PANEL DE ¾ DE TONELADA		
MEXICALI - SAN LUÍS RIÓ COLORADO SONORA	2	CAMION 10 TON "RABON"		
	3	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS		
	2	PANEL DE ¾ DE TONELADA		
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI - SAN LUÍS R.C. SONORA	2	CAMION 10 TON "RABON"		
	3	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS		
	6	PANEL DE ¾ DE TONELADA		

2025 Año de La Mujer Indígena

RUTA - DESTINO (S)	FRECUENCIA	TIPO DE CAMION	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL (FRECUENCIA X PRECIO UNITARIO)
MEXICALI - TECATE	3	CAMION 10 TON "RABON"		
	2	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS		
	1	PANEL DE ¾ DE TONELADA		
MEXICALI - TECATE - TIJUANA	2	CAMION 10 TON "RABON"		
	3	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS		
	2	PANEL DE ¾ DE TONELADA		
MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ROSARITO	2	CAMION 10 TON "RABON"		
	3	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS		
	1	PANEL DE ¾ DE TONELADA		
MEXICALI – TECATE –ENSENADA.	2	CAMION 10 TON "RABON"		
	3	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS		
	1	PANEL DE ¾ DE TONELADA		
MEXICALI - SAN FELIPE - ENSENADA *	3	CAMION 10 TON "RABON"		
	1	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS		
	1	PANEL DE ¾ DE TONELADA		
MEXICALI - SAN FELIPE -TECATE *	1	CAMION 10 TON "RABON"		
	1	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS		
	1	PANEL DE ¾ DE TONELADA		
MEXICALI - SAN FELIPE -TIJUANA *	3	CAMION 10 TON "RABON"		
	1	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS		
	1	PANEL DE ¾ DE TONELADA		
MEXICALI - SAN FELIPE -SAN QUINTIN *	2	CAMION 10 TON "RABON"		
	1	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS		
	1	PANEL DE ¾ DE TONELADA		
MEXICALI – SAN QUINTÍN	2	CAMION 10 TON "RABON"		
	1	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS		
	1	PANEL DE ¾ DE TONELADA		
MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ENSENADA	2	CAMION 10 TON "RABON"		
	1	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS		
	1	PANEL DE ¾ DE TONELADA		
MEXICALI – TECATE-TIJUANA - ROSARITO	2	CAMION 10 TON "RABON"		
	1	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS		
	1	PANEL DE ¾ DE TONELADA		
MEXICALI – TECATE- ROSARITO	2	CAMION 10 TON "RABON"		
	1	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS		
	1	PANEL DE ¾ DE TONELADA		
MEXICALI -ROSARITO	2	CAMION 10 TON "RABON"		
	1	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS		

RUTA - DESTINO (S)	FRECUENCIA	TIPO DE CAMION	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL (FRECUENCIA X PRECIO UNITARIO)
	1	PANEL DE ¾ DE TONELADA		
MEXICALI – TIJUANA – ENSENADA	2	CAMION 10 TON "RABON"		
	1	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS		
	1	PANEL DE ¾ DE TONELADA		
MEXICALI – TIJUANA – ENSENADA – SAN QUINTÍN	2	CAMION 10 TON "RABON"		
	1	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS		
	1	PANEL DE ¾ DE TONELADA		
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI	2	CAMION 10 TON "RABON"		
	1	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS		
	1	PANEL DE ¾ DE TONELADA		
MEXICALI-TECATE-ENSENADA-SAN QUINTÍN	2	CAMION 10 TON "RABON"		
	1	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS		
	1	PANEL DE ¾ DE TONELADA		
MEXICALI-TECATE-TIJUANA-ENSENADA-SAN QUINTÍN	2	CAMION 10 TON "RABON"		
	1	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS		
	1	PANEL DE ¾ DE TONELADA		
			SUBTOTAL	
			I V A	
			TOTAL	

NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA

2025 Año de La Mujer Indígena

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PARTIDA NO. 2

SERVICIO DE FLETES DE CARGA REFRIGERADA ORDINARIO

	DÍA	MES	AÑO
FECHA			

NOMBRE DEL PARTICIPANTE _____ _____
_____ R.F.C. _____

DOMICILIO _____ _____

TELÉFONO	CORREOELECTRÓNICO	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS (SI CUENTA CON EL)

LA PRESENTE COTIZACIÓN ESTÁ CONFORME LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE

RUTA - DESTINO (S)	FRECUENCIA	TIPO DE CAMION	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL (FRECUENCIA X PRECIO UNITARIO)
MEXICALI – TIJUANA	14	CAMION CON CAJA REFRIGERADA		
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA		
MEXICALI - MEXICALI	8	CAMION CON CAJA REFRIGERADA		
	2	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA		
MEXICALI – ENSENADA	2	CAMION CON CAJA REFRIGERADA		
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA		
MEXICALI – TIJUANA – ROSARITO	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA		
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA		
MEXICALI - SAN LUÍS RIÓ COLORADO SONORA	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA		
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA		
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI - SAN LUÍS R.C. SONORA	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA		
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA		

2025 Año de La Mujer Indígena

RUTA - DESTINO (S)	FRECUENCIA	TIPO DE CAMION	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL (FRECUENCIA X PRECIO UNITARIO)
MEXICALI - TECATE	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA		
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA		
MEXICALI - TECATE - TIJUANA	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA		
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA		
MEXICALI – TECATE –ENSENADA	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA		
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA		
MEXICALI – TECATE – TIJUANA – ROSARITO	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA		
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA		
MEXICALI – ROSARITO	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA		
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA		
MEXICALI - SAN FELIPE - ENSENADA	2	CAMION CON CAJA REFRIGERADA		
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA		
MEXICALI - SAN FELIPE -TECATE	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA		
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA		
MEXICALI - SAN FELIPE -TIJUANA	2	CAMION CON CAJA REFRIGERADA		
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA		
MEXICALI – SAN FELIPE - SAN QUINTÍN	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA		
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA		
MEXICALI – SAN QUINTÍN	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA		
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA		
MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ENSENADA	2	CAMION CON CAJA REFRIGERADA		
	2	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA		
MEXICALI – TECATE-ROSARITO	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA		
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA		
MEXICALI – TIJUANA – ENSENADA	2	CAMION CON CAJA REFRIGERADA		
	2	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA		

RUTA - DESTINO (S)	FRECUENCIA	TIPO DE CAMION	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL (FRECUENCIA X PRECIO UNITARIO)
MEXICALI – TIJUANA – ENSENADA – SAN QUINTÍN	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA		
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA		
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA		
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA		
MEXICALI-TECATE-ENSENADA-SAN QUINTÍN	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA		
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA		
MEXICALI-TECATE-TIJUANA-ENSENADA-SAN QUINTÍN	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA		
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA		

NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA

ASÍ MISMO, DEBERÁ COTIZAR AQUELLAS RUTAS QUE MARCAN COMO FRECUENCIA ESTIMADA MENSUAL 0 (CERO), YA QUE ESTO NO IMPLICA QUE SE PUEDA PEDIR DICHA RUTA – TIPO DE VEHÍCULO.

EN ESE SENTIDO Y EN RAZÓN DEL PÁRRAFO ANTERIOR, NO SE CONSIDERARÁ LA COTIZACIÓN SI ESTABLECE EN LAS FRECUENCIA 0 (CERO) SIN PRECIO O DEJARLAS EN BLANCO LO QUE RESPECTA AL PRECIO UNITARIO.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO A

SEPARADORES DE CARGA PARA VEHÍCULO (IMAGEN Y ESPECIFICACIONES SOLO REFERENCIA)

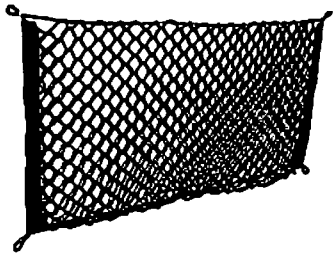

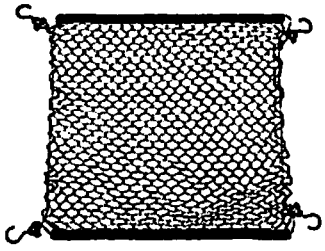

CARRETILLA "DIABLITO" CONVERTIBLE A PLATAFORMA (IMAGEN Y ESPECIFICACIONES SOLO REFERENCIA)

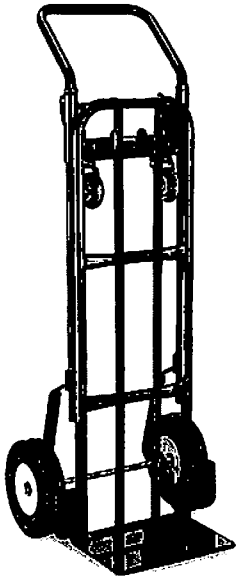

- Se convierte en segundos. Solo presione y suelte la barra.
- 53" de alto. Llantas de 10".
- Base de 14 x 7 1/2".
- Tamaño de plataforma: 14 x 43 1/4" (Ancho x Largo).

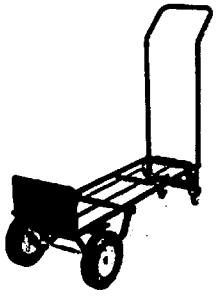

PATÍN HIDRÁULICO TRASPALETA (IMAGEN Y ESPECIFICACIONES SOLO REFERENCIA)

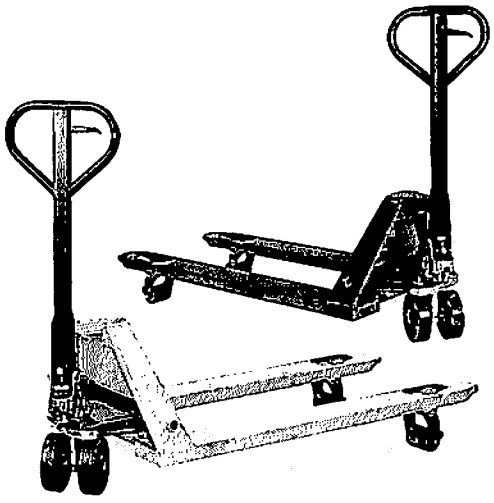

- Estructura y mamparo reforzados.
- Control manual de 3 posiciones - Elevar, bajar, neutral.
- Altura mínima de 3" y máxima de 7.5".
- Llantas de dirección de poliuretano de 7".
- Radio de giro de 210°.
- Angosto – Apto para tarimas angostas.
- Perfil Bajo – Altura mínima de 2" y máxima de 6.5".
- Largo – Tiene alcance para tarimas especializadas más largas.

CAJA DE PLASTICO REUSABLE CON TAPADERA (IMAGEN Y ESPECIFICACIONES SOLO REFERENCIA)

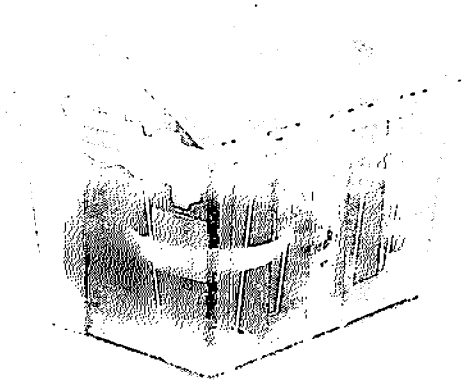

Diseño transparente le permite identificar fácilmente el contenido.

- Desde 230 hasta 700 lbs. de fabulosa resistencia para estibado industrial.
- Cubique camiones.
- Fabricación en plástico resistente.
- Tapa plegable con bisagra para estibar y embonar fácilmente.

BANDA TRANSPORTADORA PORTATIL DE RODILLOS POR GRAVEDAD, CON SOPORTE TIPO "H"
(IMAGEN Y ESPECIFICACIONES SOLO REFERENCIA)

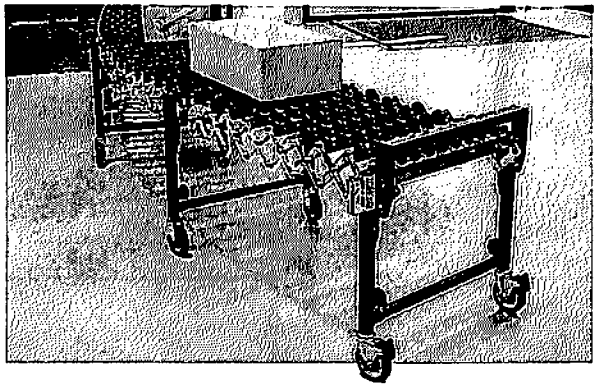

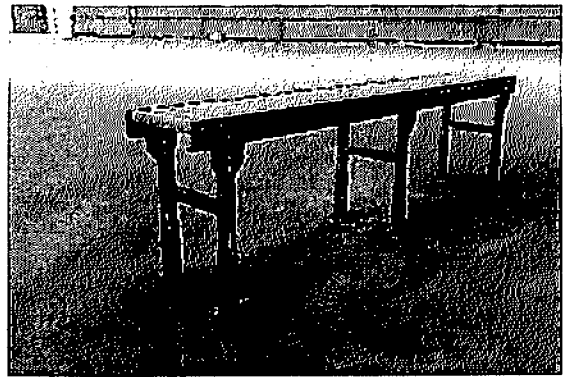

CARRITOS DE PLATAFORMA TIPO EN "U"
(IMAGEN Y ESPECIFICACIONES SOLO REFERENCIA)

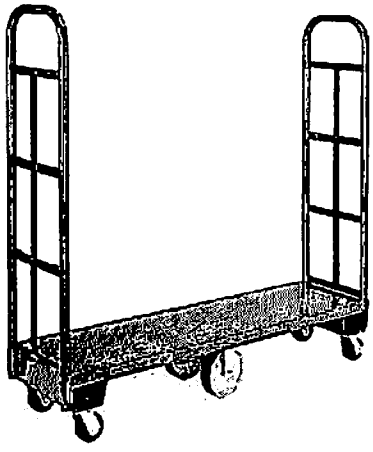

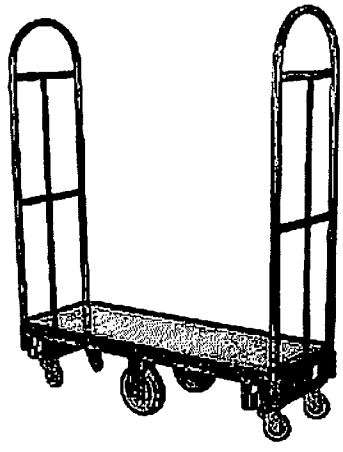

ANEXO B

DOCUMENTO BITACORA DE REGISTRO DE VIAJE

EMPRESA: _____ CARTA PORTE: _____

FECHA: _____ HORA: _____

SOLO LLENAR A LA SALIDA DEL VIAJE POR CASETA DE ALMACÉN DELEGACIONAL

RECIBE UNIDAD DESTINO SELLO NOMBRE: _____ HORA: _____ MATRICULA: _____	RECIBE UNIDAD DESTINO SELLO NOMBRE: _____ HORA: _____ MATRICULA: _____
RECIBE UNIDAD DESTINO SELLO NOMBRE: _____ HORA: _____ MATRICULA: _____	RECIBE UNIDAD DESTINO SELLO NOMBRE: _____ HORA: _____ MATRICULA: _____
RECIBE UNIDAD DESTINO SELLO NOMBRE: _____ HORA: _____ MATRICULA: _____	RECIBE UNIDAD DESTINO SELLO NOMBRE: _____ HORA: _____ MATRICULA: _____
RECIBE UNIDAD DESTINO SELLO NOMBRE: _____ HORA: _____ MATRICULA: _____	RECIBE UNIDAD DESTINO SELLO NOMBRE: _____ HORA: _____ MATRICULA: _____

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N25125-001-00** **NO. CONTRATO** **AA-50-GYR-050GYR003-N-251-2025** **ADJUDICACIÓN DIRECTA** **S5M0327** **NO. INTERNO**

ANEXO 1 (UNO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
ACUERDO DEL SUBCAAS
NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000455373-2026

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte
026001 Almacen General Delegacional
150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto: SOL_3016_DICTAMEN_2025_CONTRA_000000_SG SOLICITA DDP PREVIO PARA GARANTIZAR SERVICIO DE FLETES ORDINARIO Y CARGA REFRIGERADA PARA EJERCICIO 2025_OFCAE

Fecha Elaboración: 21/11/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 5,000,000.00
Cuenta: 51341016 FLETES Unidad de Información: 026001 Centro de Costos: 150900
COG 3470103

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERONICA DERAS TORRES

VERONICA DERAS TORRES

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ _____.00

$5000,000

DE DICIEMBRE 2025

Clave: 6170-009-001

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

En relación con la solicitud de contratación mediante oficio No. 028001-150900/**DSCA0582**/2025, con el propósito de llevar a cabo el procedimiento de contratación a través de una adjudicación directa, para la adquisición de **Servicios de Fletes ordinario y de Carga refrigerada,** derivado de la necesidad de cumplir en tiempo con la entrega de los bienes adjudicados garantizando así el servicio oportuno a la derechohabiencia, se elabora la presente.

"Justificación de procedencia de excepción a la licitación pública"

El presente documento se emite en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 53 y 4to transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento, aportando a continuación los siguientes elementos:

I. Descripción de los bienes

Requerimiento derivado de la necesidad delegacional para que los proveedores proporcionen el servicio de fletes ordinario y de fletes de carga refrigerada, para los envíos de diversos bienes terapéuticos y no terapéuticos a las distintas unidades médicas, hospitalarias y administrativas de esta OOAD.

Lo anterior mediante vehículos de carga pesada, entregando directamente a las unidades médicas y no medicas que corresponden a este OOAD.

El servicio comprende el proceso de flete otorgando el proveedor la cantidad de vehículos y choferes solicitando en el anexo técnico en cantidad y cumpliendo con los requerimientos ahí descritos.

Se pretende adjudicar al proveedor que actualmente presta los servicios y que, si bien concursó y fue asignado en un evento de Licitación pública a principios del 2025, por necesidades del servicio se requiere solicitar un nuevo contrato mediante adjudicación directa.

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

Esto mediante la siguiente distribución presupuestal:

No.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1	SERVICIO DE FLETES Y ORDINARIO	$1,760,000.00	$4,400,000.00
2	SERVICIO DE FLETES DE CARGA REFERIGERADA	$240,000.00	$600,000.00

II. Plazo, lugar y condiciones de entrega

Los servicios deberán ser efectuados por "EL PROVEEDOR" directamente en el Almacén Delegacional ubicado Boulevard Lázaro Cárdenas #3069, Col. 10 División 2 Delegación Compuertas, Mexicali, B.C., C.P. 21600, Tel. (686)555 50 69, de acuerdo con los términos y condiciones que fueron presentados dentro del procedimiento de estudio de mercado.

III. El resultado de la investigación de mercado:

Con el propósito de investigar si se cuenta en el mercado la existencia de los servicios susceptibles de contratar; proveedores con las capacidades y nivel de atención oportuna, que cumplan con los términos y condiciones de la presente adjudicación, se consideró el envío mediante correo electrónico a las siguientes empresas con antecedentes de participación tanto en eventos de la misma naturaleza, así como en estudios de mercado previamente elaborados.

PARTIDA	NOMBRE DE PROVEEDOR	CORREO	RESPUESTA	COTIZACIÓN TOTAL SIN IVA
1	POTOSINOS EXPRES PACK	call_center@potosinos.com.mx	SIN COTIZACIÓN	$ -
1	SERVIPLUSPACK, S.A. DE .C.V.	fbecerra@servipluspack.com	SIN COTIZACIÓN	$ -
1	TRES GUERRA, S.A. DE C.V.	paqueteriainternacional@tresguerra.com.mx	SIN COTIZACIÓN	$ -
1	TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.	[redacted]	COTIZA	$ 3,262,318.00
1	RPM INDUSTRIAL	ventas@rpmindustrial.mx	SIN COTIZACIÓN	$ -
1	TRANSPORTES LINO MEDINA	[redacted]	SIN COTIZACIÓN	$ -
1	MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.	[redacted]	COTIZA	$ 3,914,781.00
1	ENVÍA, S.A. DE C.V.	nherrera@enviapaqueteria.com.mx	COTIZA	$ -

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

1	AUTOBUSES ABC, S.A. DE C.V.	ahernandez@abc.com.mx	SIN COTIZACIÓN	$ -

PARTIDA	NOMBRE DE PROVEEDOR	CORREO	RESPUESTA	COTIZACIÓN TOTAL SIN IVA
2	POTOSINOS EXPRES PACK	call_center@potosinos.com.mx	SIN COTIZACIÓN	$ -
2	SERVIPLUSPACK, S.A. DE .C.V.	fbecerra@servipluspack.com	SIN COTIZACIÓN	$ -
2	TRES GUERRA, S.A. DE C.V.	paqueteríainternacional@tresguerra.com.mx	SIN COTIZACIÓN	$ -
2	TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.	[redacted]	COTIZA	$ 2,008,000.00
2	RPM INDUSTRIAL	ventas@rpmindustrial.mx	SIN COTIZACIÓN	$ -
2	TRANSPORTES LINO MEDINA	[redacted]	SIN COTIZACIÓN	$ -
2	MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.	[redacted]	COTIZA	$ 2,208,800.00
2	ENVÍA, S.A. DE C.V.	nherrera@enviapaquetería.com.mx	SIN COTIZACIÓN	$ -
2	AUTOBUSES ABC, S.A. DE C.V.	ahernandez@abc.com.mx	SIN COTIZACIÓN	$ -

Así también, se consideran antecedentes Delegacionales de proveedores con participación en eventos, y contrataciones para esta OOAD y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se constató que dichas empresas cuentan con capacidad, recursos técnicos de respuesta inmediata, y se verifico que las actividades comerciales están relacionadas con los bienes objeto de contratación, generando el siguiente resultado:

PARTIDA	NOMBRE DE PROVEEDOR	COTIZACIÓN TOTAL SIN IVA	CONTRATO VIGENTE
1	TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.	$ 3,262,318.00	050GYR003N05125-001-00 (SSM0083)
2	TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.	$ 2,008,000.00	050GYR003N05125-001-00 (SSM0083)

IV. El procedimiento de contratación, su fundamento y motivación:

1. Justificación Operativa del Servicio y Contexto de Urgencia

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

La Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) requiere garantizar el suministro constante de bienes terapéuticos y no terapéuticos a la totalidad de las Unidades Médicas y No Médicas adscritas, conforme al Sistema de Reaprovisionamiento basado en los Consumos Promedio Mensual (CPM) y los niveles máximos de inventario.

- **Volumen de Operación:** Diariamente, se gestiona el envío de **más de 250,000 piezas** de insumos, con un valor promedio de **$11.5 Millones de Pesos (MDP)**, para lo cual se requiere de un promedio de **nueve (9) vehículos de carga pesada.**

- **Insuficiencia de Recursos Propios:** El Almacén del OOAD solo cuenta con **tres (3) vehículos institucionales.** Dos de ellos están destinados exclusivamente al transporte de la cadena de frío (medicamentos y vacunas con temperatura controlada), siendo insuficientes para cubrir la totalidad de las rutas de suministro a Unidades de Medicina Familiar, Hospitales, Subdelegaciones, y otras áreas.

- **Cierre de Ejercicio y Contingencia:** El contrato vigente para el servicio de fletes (Contrato **050GYR003N0512500-001-00**) tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso. Derivado de la operación ordinaria y extraordinaria, los recursos financieros asignados al contrato **resultaron insuficientes** para garantizar la prestación de los servicios de transporte hasta el cierre del presente ejercicio.

Se hace constar que el requerimiento presupuestal para el periodo de cierre (diciembre 2025) presenta un incremento sustancial respecto al promedio mensual histórico devengado durante el año. Este aumento no es lineal, sino que responde a la convergencia de factores operativos atípicos y extraordinarios que impactan exclusivamente el cierre del ejercicio, siendo los principales detonantes:

- **Impacto del Inventario Nacional**: Debido al calendario de Inventario Nacional, el suministro de unidades de alto volumen se detuvo temporalmente en el mes previo. La reactivación del flujo de abasto a principios de diciembre genera una acumulación de envíos masivos ("pico de demanda") para resurtir los niveles de inventario en todas las unidades.
-
- **Estrategias Institucionales:** Se generaron ordenes de reposición de forma masiva, lo que implicará el proceso de suministro al arribar al Almacén claves con bajo nivel o en desabasto, lo que generará envíos extraordinarios en los primeros días del mes de diciembre

- **Suministros Extraordinarios:** Se contempla el inicio del surtimiento de ropa contractual y hospitalaria, lo cual demanda capacidad de carga adicional a la de los insumos terapéuticos ordinarios.

Por lo anterior, el monto proyectado de **5 MDP** resulta indispensable para cubrir la sobredemanda logística de diciembre, mitigando el riesgo de insuficiencia presupuestal ante estos volúmenes extraordinarios.

2. Fundamento Social y Obligación Constitucional

El Estado Mexicano tiene la obligación de garantizar el **Derecho a la Protección de la Salud**, establecido en el **Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Dicho mandato es el principio rector de la operación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), tal como lo establecen los **Artículos 2 y 4 de la Ley del Seguro Social.**

La interrupción del suministro de bienes, particularmente los terapéuticos (medicamentos y materiales de curación), derivado de la falta del servicio de fletes, impactaría negativamente en:

- La expedición de más de **600,000 recetas médicas mensuales** en el OOAD.

- El cumplimiento de las funciones sustantivas de la Jefatura de Servicios Administrativos y la Coordinación de Abastecimiento, específicamente en la **supervisión y coordinación del suministro de insumos** a las unidades, conforme a sus Manuales de Organización y la Norma para la Administración y Operación de las Unidades de Almacenamiento.

3. Motivación de la Excepción

A. Inviabilidad de la Licitación Pública

Se señala que el procedimiento de **Licitación Pública no es el proceso idóneo** para la contratación inmediata del servicio, toda vez que:

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

1. **Plazos Legales Obligatorios:** Las fases obligatorias de una Licitación (Estudio de Mercado, autorización, publicación, Junta de Aclaraciones, Apertura y Fallo) requieren un tiempo estimado de, al menos, **60 días naturales** para obtener un fallo de adjudicación. Este plazo no contempla contingencias como la modificación de bases o la declaratoria de desierta.

2. **Riesgo de Desabasto:** El periodo de **60 días de espera** dejaría al OOAD sin la capacidad operativa necesaria para el suministro de bienes, lo que generaría un **riesgo inminente de desabasto** en las unidades médicas.

B. Inviabilidad de Convenio Modificatorio:

Se determinó la improcedencia de celebrar un convenio de ampliación al contrato vigente, toda vez que las necesidades del servicio para el cierre del ejercicio superan el límite legal del 20% establecido en el Artículo 74 de la LAASSP, haciendo indispensable un nuevo procedimiento de contratación

C. Fundamento Legal al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente con la misma u otra dependencia o entidad previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar las mismas condiciones

En este sentido, y para asegurar las mejores condiciones en cuanto a oportunidad y calidad del servicio, se actualiza el supuesto de excepción a la Licitación Pública, de conformidad con el **Artículo 54, Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en correlación con el **Artículo 72, Fracción III del Reglamento**, los cuales señalan:

> *" **Artículo 54.** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:*
>
> ...
>
> *III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;"*

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

Artículo 72.- *Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:*

...

III. *Cuando, entre otros supuestos, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente,* ***que se obtienen las mejores condiciones para el Estado*** *y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, al* ***contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente con la misma u otra dependencia o entidad previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar las mismas condiciones;***

Propuesta de Adjudicación Directa, Investigación de Mercado y Mejores Condiciones

A. Procedimiento de Contratación y Fundamento

El procedimiento de **Adjudicación Directa** se propone como el mecanismo idóneo para dar continuidad inmediata al servicio de fletes, al encuadrando en la causal prevista en el **Artículo 72, Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

B. Resultados de la Investigación de Mercado (IM) y Mejores Condiciones

En cumplimiento con la normativa para sustentar las mejores condiciones para el Estado, se realizó una Investigación de Mercado (IM) de manera acotada y urgente, cuyos resultados se presentan a continuación:

Se obtuvieron dos cotizaciones que reflejan la viabilidad del precio. La cotización considerada más económica y por ende, con **mejores condiciones en precio**, corresponde al proveedor Transportes BIMO, S.A. de C.V.:

Partida	Nombre del Proveedor	Cotización Total Sin IVA	Observación
1	TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.	$ 3,262,318.00	Fletes Ordinarios
2	TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.	$ 2,008,000.00	Carga Refrigerada
Subtotal BIMO:		$ 5,270,318.00	
1	MEDICA FARMA ARCAR SA DE CV	$ 3,914,781.00	Fletes Ordinarios
2	MEDICA FARMA ARCAR SA DE CV	$ 2,208,800.00	Carga Refrigerada

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

Partida	Nombre del Proveedor	Cotización Total Sin IVA	Observación
Subtotal ARCAR:		$ 6,122,981.00	

Análisis de Precio:

La cotización obtenida del proveedor **Transportes BIMO, S.A. de C.V.**, cuyo monto total sin IVA asciende a **$5,270,318.00**, se ubica como la propuesta más económica, resultando **$852,663.00** más baja que la segunda cotización.

Este precio se considera, además favorable para el Instituto.

El proveedor Transportes BIMO, S.A. de C.V., **aceptó por escrito para elaborar un siguiente contrato, atendiendo las mismas condiciones en cuanto a Términos y condiciones y anexo técnico que derivaron de la Licitación LA-050-GYR-050GYR003-N51-2025** y a su vez, se formalizó mediante contrato con numero interno 050GYR003N05125-001-00 (S5M0083) mismo que cuenta con una vigencia al 31 de diciembre del presente año.

C. Justificación Adicional (Costo de Oportunidad)

1. **Riesgo de Incremento de Precios:** Al diferir la contratación los **60 días naturales** que requeriría la Licitación, se corre el riesgo de que las ofertas presentadas en la nueva convocatoria reflejen una actualización de precios al alza, derivados de las variaciones inflacionarias, el tipo de cambio, o los incrementos en los costos de operación (salarios y combustibles) esperados para el cierre del ejercicio. Este riesgo incrementaría el monto total de la contratación con respecto al precio competitivo actual.

2. **Comparativa Histórica:** El precio cotizado **ratifica las condiciones económicas obtenidas** en el procedimiento previo LA-050-GYR-050GYR003-N-51-2025 (licitación cuyo fallo se obtuvo en mayo de 2025), **manteniendo los mismos precios unitarios y términos** sin incremento alguno para el cierre del ejercicio, lo cual garantiza las mejores condiciones disponibles para la Entidad al evitar variaciones alcistas de mercado.

Conclusión del Procedimiento:

El procedimiento de Adjudicación Directa cumple con el criterio de **oportunidad** y **calidad**, al permitir la contratación inmediata y al costo más bajo disponible, asegurando la continuidad del servicio de salud y evitando incurrir en pérdidas económicas y un grave costo social.

V. Monto Estimado de la Contratación y Forma de Pago Propuesta

El monto total estimado para la contratación del servicio de fletes ordinario y refrigerado (Partidas 1 y 2 de la cotización seleccionada, más IVA) es de un importe total de:

- **Monto Total con IVA (Estimado): $5,000,000.00 (cinco Millones de pesos 00/100 M.N.)**

Forma de Pago Propuesta:

La forma de pago se propone a **20 días naturales** posteriores a la fecha de recepción de las facturas correspondientes en el Departamento de Contabilidad, Presupuesto y Erogaciones delegacional, de conformidad con lo establecido en el **Manual de Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago 6121-003-003.**

VI. El proveedor propuesto.

El proveedor propuesto es el siguiente: **TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V. CON RFC: TBI-080804-8X2,** con domicilio en Boulevard Lazaro Cardenas, S/N, Colonia Nuevo Mexicali, Mexicali, Baja California, C.P. 21399. Correo Electrónico: briseno7@hotmail.com y Teléfono: 662-2626384, mismo que por considerarse las mejores condiciones para el estado, al encuadrar en uno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 72 de su Reglamento, como quedó expuesto en la fracción IV del presente escrito.

VII. Los criterios que se basa para esta contratación:

La presente Adjudicación Directa se justifica al obtener las mejores condiciones para el Estado, conforme a los principios establecidos en el Artículo 134 Constitucional y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

1. **Eficacia**

La Adjudicación Directa es el único procedimiento eficaz para el OOAD, pues garantiza la **oportunidad** en el suministro.

- **Evita el Desabasto:** Permite la contratación inmediata de los servicios de fletes, evitando el periodo de espera de aproximadamente **60 días naturales** que consumiría una Licitación Pública.

- **Asegura la Operación:** Al tener disponibilidad inmediata del servicio, el Instituto da cumplimiento a sus funciones sustantivas y a la **obligación constitucional de proteger el Derecho a la Salud**, manteniendo el abasto de insumos terapéuticos y no terapéuticos a la población derechohabiente.

2. Honradez

El procedimiento se lleva a cabo con estricto apego al principio de Honradez, asegurando la transparencia y la imparcialidad en la selección del proveedor.

- **Transparencia:** La solicitud de cotizaciones y la comunicación con la proveeduría se realizó mediante correo electrónico institucional, respetando el plazo de recepción y garantizando la igualdad de condiciones entre los participantes.

- **Prevención de Conflictos de Interés:** El personal servidor público que interviene en este procedimiento ha formalizado la **Carta de Ausencia de Conflicto de Interés**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **4.21, inciso j)** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- **Ética Pública:** Se ratifica el compromiso con el **Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés** del IMSS y el **Código de Ética de la Administración Pública Federal**, garantizando que la decisión de contratación es objetiva y basada en criterios técnicos y económicos.

3. Eficiencia

La Adjudicación Directa resulta el procedimiento más eficiente para la Administración Pública, dado que garantiza la optimización de los recursos asignados y de los procesos internos.

*** Optimización de Recursos Presupuestales:** Al ratificar las condiciones económicas obtenidas en la Licitación Pública previa, la Entidad asegura la continuidad del servicio al mismo

costo competitivo y evita el gasto que generaría una nueva investigación de mercado para precios al cierre del ejercicio.

* **Ahorro de Costos Administrativos (Economía Procesal):** Se evitan los costos y el consumo de recursos humanos y materiales (tiempo del personal, publicación, gasto operativo) inherentes a un nuevo procedimiento de Licitación Pública, el cual requiere al menos 60 días naturales.

* **Minimización de Riesgos:** Se garantiza la continuidad operativa inmediata y se minimiza el riesgo inminente de desabasto que paralizaría las funciones sustantivas y generaría pérdidas económicas y un grave costo social.

Cierre del Dictamen

Quien suscribe el presente documento, en términos de lo previsto en el **Artículo 54, Fracción III y el Artículo 35 Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente**, dictamina como **procedente la excepción a la Licitación Pública** para llevar a cabo el procedimiento de **Adjudicación Directa** en los términos descritos y por los fundamentos y motivaciones antes expuestas.

VIII. El lugar y fecha de emisión:

Mexicali, B.C., a 2 de diciembre de 2025

Sin más por el momento envío un cordial saludo

ATENTAMENTE

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

maac/LASF

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO S[illegible]
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA D[illegible]ENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRA[illegible]
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

SUBCO[illegible]E DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

SESIÓN: EXTAORDINARIA
NO. DECIMA SEXTA SESIÓN
DÍA 28 MES NOVIEMBRE AÑO 2025

ASUNTO: SE SOLICITA AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN AA-50-GYR050GYR003-N-251-2025 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES ORDINARIO Y CARGA REFRIGERADA PARA EL EJERCICIO 2025 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN III DE LA LAASSP.

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	ACUERDO 2025
SERVICIO DE FLETES ORDINARIO Y CARGA REFRIGERADA PARA EL EJERCICIO 2025	ME REFIERO AL OFICIO NO. **028001-2150900/DSCA0582/2025**, DONDE SE INCLUYE EL REQUERIMIENTO, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTÓ EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE: **"SERVICIO DE FLETES ORDINARIO Y CARGA REFRIGERADA PARA EL EJERCICIO 2025"**, REQUERIMIENTO DERIVADO DE LA NECESIDAD DELEGACIONAL PARA QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONE EL SERVICIO. LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) REQUIERE GARANTIZAR EL SUMINISTRO CONSTANTE DE BIENES TERAPÉUTICOS Y NO TERAPÉUTICOS A LA TOTALIDAD DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS ADSCRITAS, CONFORME AL SISTEMA DE REAPROVISIONAMIENTO BASADO EN LOS CONSUMOS PROMEDIO MENSUAL (CPM) Y LOS NIVELES MÁXIMOS DE INVENTARIO. • **VOLUMEN DE OPERACIÓN:** DIARIAMENTE, SE GESTIONA EL ENVÍO DE MÁS DE 250,000 PIEZAS DE INSUMOS, CON UN VALOR PROMEDIO DE $11.5 MILLONES DE PESOS (MDP), PARA LO CUAL SE REQUIERE DE UN PROMEDIO DE NUEVE (9) VEHÍCULOS DE CARGA PESADA. • **INSUFICIENCIA DE RECURSOS PROPIOS:** EL ALMACÉN DEL OOAD SOLO CUENTA CON TRES (3) VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, DOS DE ELLOS ESTÁN DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE LA CADENA DE FRÍO (MEDICAMENTOS Y VACUNAS CON TEMPERATURA CONTROLADA), SIENDO INSUFICIENTES PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LAS RUTAS DE SUMINISTRO A UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR, HOSPITALES, SUBDELEGACIONES, Y OTRAS ÁREAS. • **CIERRE DE EJERCICIO Y CONTINGENCIA:** EL CONTRATO VIGENTE PARA EL SERVICIO DE FLETES (CONTRATO **050GYR003N0512500-001-00**) TIENE VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. DERIVADO DE LA OPERACIÓN ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, LOS RECURSOS FINANCIEROS ASIGNADOS AL CONTRATO RESULTARON INSUFICIENTES PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE HASTA EL CIERRE DEL PRESENTE EJERCICIO. SE HACE CONSTAR QUE EL REQUERIMIENTO PRESUPUESTAL PARA EL PERIODO DE CIERRE (DICIEMBRE 2025) PRESENTA UN INCREMENTO SUSTANCIAL RESPECTO AL PROMEDIO MENSUAL HISTÓRICO DEVENGADO DURANTE EL AÑO. ESTE AUMENTO NO ES LINEAL, SINO QUE RESPONDE A LA CONVERGENCIA DE FACTORES OPERATIVOS ATÍPICOS Y EXTRAORDINARIOS QUE IMPACTAN EXCLUSIVAMENTE EL CIERRE DEL EJERCICIO, SIENDO LOS PRINCIPALES DETONANTES: ○ **IMPACTO DEL INVENTARIO NACIONAL:** DEBIDO AL CALENDARIO DE INVENTARIO NACIONAL, EL SUMINISTRO DE UNIDADES DE ALTO VOLUMEN SE DETUVO TEMPORALMENTE EN EL MES PREVIO. LA REACTIVACIÓN DEL FLUJO DE ABASTO A PRINCIPIOS DE DICIEMBRE GENERA UNA ACUMULACIÓN DE ENVÍOS MASIVOS ("PICO DE DEMANDA") PARA RESURTIR LOS NIVELES DE INVENTARIO EN TODAS LAS UNIDADES. ○ **ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES:** SE GENERARON ORDENES DE REPOSICIÓN DE FORMA MASIVA, LO QUE IMPLICARÁ EL PROCESO DE SUMINISTRO AL ARRIBAR AL ALMACÉN CLAVES CON BAJO NIVEL O EN DESABASTO, LO QUE GENERARÁ ENVÍOS EXTRAORDINARIOS EN LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE ○ **SUMINISTROS EXTRAORDINARIOS:** SE CONTEMPLA EL INICIO DEL SURTIMIENTO DE ROPA CONTRACTUAL Y HOSPITALARIA, LO CUAL DEMANDA CAPACIDAD DE CARGA ADICIONAL A LA DE LOS INSUMOS TERAPÉUTICOS ORDINARIOS. POR LO ANTERIOR, EL MONTO PROYECTADO DE 5 MDP RESULTA INDISPENSABLE PARA CUBRIR LA SOBREDEMANDA LOGÍSTICA DE DICIEMBRE, MITIGANDO EL RIESGO DE INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL ANTE ESTOS VOLÚMENES EXTRAORDINARIOS. LA INTERRUPCIÓN DEL SUMINISTRO DE BIENES, PARTICULARMENTE LOS TERAPÉUTICOS (MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE CURACIÓN), DERIVADO DE LA FALTA DEL SERVICIO DE FLETES, IMPACTARÍA NEGATIVAMENTE EN: • LA EXPEDICIÓN DE MÁS DE **600,000 RECETAS MÉDICAS MENSUALES** EN EL OOAD. • EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO, ESPECÍFICAMENTE EN LA SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS A LAS UNIDADES, CONFORME A SUS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y LA NORMA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO. SE SEÑALA QUE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO ES EL PROCESO IDÓNEO PARA LA CONTRATACIÓN INMEDIATA DEL SERVICIO, TODA VEZ QUE: 1. **PLAZOS LEGALES OBLIGATORIOS:** LAS FASES OBLIGATORIAS DE UNA LICITACIÓN (ESTUDIO DE MERCADO, AUTORIZACIÓN, PUBLICACIÓN, JUNTA DE ACLARACIONES, APERTURA Y FALLO) REQUIEREN UN TIEMPO ESTIMADO DE, AL MENOS, **60 DÍAS NATURALES** PARA OBTENER UN FALLO DE ADJUDICACIÓN. ESTE PLAZO NO CONTEMPLA CONTINGENCIAS COMO LA MODIFICACIÓN DE BASES O LA DECLARATORIA DE DESIERTA. 2. **RIESGO DE DESABASTO:** EL PERIODO DE **60 DÍAS DE ESPERA** DEJARÍA AL OOAD SIN LA CAPACIDAD OPERATIVA NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES. LO QUE GENERARÍA UN **RIESGO INMINENTE DE DESABASTO** EN LAS UNIDADES MÉDICAS. SE DETERMINÓ LA IMPROCEDENCIA DE CELEBRAR UN CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, TODA VEZ QUE LAS NECESIDADES DEL SERVICIO PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO SUPERAN EL LÍMITE LEGAL DEL 20% ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LAASSP, HACIENDO INDISPENSABLE UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN ESTE SENTIDO, Y PARA ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A OPORTUNIDAD Y CALIDAD DEL SERVICIO, SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO, LOS CUALES SEÑALAN: *"ARTÍCULO 54. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO:* ... *III. EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN PROVOCAR PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES, CUANTIFICADOS Y JUSTIFICADOS;"* *ARTÍCULO 72.- PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DEBERÁ CONSIDERARSE, RESPECTO DE LAS FRACCIONES DE DICHO PRECEPTO LEGAL, LO QUE SE CITA A CONTINUACIÓN:* ... *III. CUANDO, ENTRE OTROS SUPUESTOS, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD ACREDITE CON LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE, QUE SE OBTIENEN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO Y, POR TANTO, SE EVITAN PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES, AL CONTRATAR CON ALGÚN PROVEEDOR QUE TENGA CONTRATO VIGENTE CON LA MISMA U OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD PREVIAMENTE ADJUDICADO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA Y ÉSTE ACEPTE OTORGAR LAS MISMAS CONDICIONES;* EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** SE PROPONE COMO EL MECANISMO IDÓNEO PARA DAR CONTINUIDAD INMEDIATA AL SERVICIO DE FLETES, AL ENCUADRANDO EN LA CAUSAL PREVISTA EN EL **ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.** LA COTIZACIÓN OBTENIDA DEL PROVEEDOR **TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.**, CUYO MONTO TOTAL SIN IVA ASCIENDE A **$5,270,318.00**, SE UBICA COMO LA PROPUESTA MÁS ECONÓMICA, RESULTANDO **$852,663.00** MÁS BAJA QUE LA SEGUNDA COTIZACIÓN. ESTE PRECIO SE CONSIDERA, ADEMÁS FAVORABLE PARA EL INSTITUTO. EL PROVEEDOR TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V., **ACEPTÓ POR ESCRITO PARA ELABORAR UN SIGUIENTE CONTRATO, ATENDIENDO LAS MISMAS CONDICIONES EN CUANTO A TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO QUE DERIVARON DE LA LICITACIÓN LA-50-GYR-050GYR003-N51-2025 Y A SU VEZ, SE FORMALIZÓ MEDIANTE CONTRATO CON NUMERO INTERNO 050GYR003N05125-001-00 (SSM0083)** MISMO QUE CUENTA CON UNA VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. **RIESGO DE INCREMENTO DE PRECIOS:** AL DIFERIR LA CONTRATACIÓN LOS **60 DÍAS NATURALES** QUE REQUERIRÍA LA LICITACIÓN, SE CORRE EL RIESGO DE QUE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA NUEVA CONVOCATORIA REFLEJEN UNA ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS AL ALZA, DERIVADOS DE LAS VARIACIONES INFLACIONARIAS, EL TIPO DE CAMBIO, O LOS INCREMENTOS EN LOS COSTOS DE OPERACIÓN (SALARIOS Y COMBUSTIBLES) ESPERADOS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO. ESTE RIESGO INCREMENTARÍA EL MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN CON RESPECTO AL PRECIO COMPETITIVO ACTUAL. **COMPARATIVA HISTÓRICA:** EL PRECIO COTIZADO **RATIFICA LAS CONDICIONES ECONÓMICAS OBTENIDAS EN EL PROCEDIMIENTO PREVIO LA-050-GYR-050GYR003-N-51-2025 (LICITACIÓN CUYO FALLO SE OBTUVO EN MAYO DE 2025), MANTENIENDO LOS MISMOS PRECIOS UNITARIOS Y TÉRMINOS SIN INCREMENTO ALGUNO PARA EL CIERRE** DEL EJERCICIO, LO CUAL GARANTIZA LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES PARA LA ENTIDAD AL EVITAR VARIACIONES ALCISTAS DE MERCADO. DE DICTAMINARSE PROCEDENTE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN, SE FORMULARÁ EL CONTRATO A LOS PROVEEDORES: **TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.:**, CON DOMICILIO EN BOULEVARD LAZARO CARDENAS, S/N, COLONIA NUEVO MEXICALI, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21399. CORREO ELECTRÓNICO: BRISENO7@HOTMAIL.COM Y TELÉFONO: 662-2626384, LA VIGENCIA SERÁ: A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	04

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
1	SERVICIO DE FLETES Y ORDINARIO	$1,760,000.00	$4,400,000.00
2	SERVICIO DE FLETES DE CARGA REFERIGERADA	$240,000.00	$600,000.00
	TOTAL	$2,000,000.00	$5,000,000.00

EFICACIA: LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ES EL ÚNICO PROCEDIMIENTO EFICAZ PARA EL OOAD, PUES GARANTIZA LA OPORTUNIDAD EN EL SUMINISTRO.
- **EVITA EL DESABASTO:** PERMITE LA CONTRATACIÓN INMEDIATA DE LOS SERVICIOS DE FLETES, EVITANDO EL PERIODO DE ESPERA DE APROXIMADAMENTE 60 DÍAS NATURALES QUE CONSUMIRÍA UNA LICITACIÓN PÚBLICA.
- **ASEGURA LA OPERACIÓN:** AL TENER DISPONIBILIDAD INMEDIATA DEL SERVICIO, EL INSTITUTO DA CUMPLIMIENTO A SUS FUNCIONES SUSTANTIVAS Y A LA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE PROTEGER EL DERECHO A LA SALUD, MANTENIENDO EL ABASTO DE INSUMOS TERAPÉUTICOS Y NO TERAPÉUTICOS A LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE.

HONRADEZ: EL PROCEDIMIENTO SE LLEVA A CABO CON ESTRICTO APEGO AL PRINCIPIO DE HONRADEZ, ASEGURANDO LA TRANSPARENCIA Y LA IMPARCIALIDAD EN LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR.
- **TRANSPARENCIA:** LA SOLICITUD DE COTIZACIONES Y LA COMUNICACIÓN CON LA PROVEEDURÍA SE REALIZÓ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL, RESPETANDO EL PLAZO DE RECEPCIÓN Y GARANTIZANDO LA IGUALDAD DE CONDICIONES ENTRE LOS PARTICIPANTES.
- **PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS:** EL PERSONAL SERVIDOR PÚBLICO QUE INTERVIENE EN ESTE PROCEDIMIENTO HA FORMALIZADO LA CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.21, INCISO J) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- **ÉTICA PÚBLICA:** SE RATIFICA EL COMPROMISO CON EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL IMSS Y EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, GARANTIZANDO QUE LA DECISIÓN DE CONTRATACIÓN ES OBJETIVA Y BASADA EN CRITERIOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

EFICIENCIA: LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RESULTA EL PROCEDIMIENTO MÁS EFICIENTE PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DADO QUE GARANTIZA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DE LOS PROCESOS INTERNOS.
- **OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES:** AL RATIFICAR LAS CONDICIONES ECONÓMICAS OBTENIDAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PREVIA, LA ENTIDAD ASEGURA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO AL MISMO COSTO COMPETITIVO Y EVITA EL GASTO QUE GENERARÍA UNA NUEVA INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA PRECIOS AL CIERRE DEL EJERCICIO.
- **AHORRO DE COSTOS ADMINISTRATIVOS (ECONOMÍA PROCESAL):** SE EVITAN LOS COSTOS Y EL CONSUMO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES (TIEMPO DEL PERSONAL, PUBLICACIÓN, GASTO OPERATIVO) INHERENTES A UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, EL CUAL REQUIERE AL MENOS 60 DÍAS NATURALES.
- **MINIMIZACIÓN DE RIESGOS:** SE GARANTIZA LA CONTINUIDAD OPERATIVA INMEDIATA Y SE MINIMIZA EL RIESGO INMINENTE DE DESABASTO QUE PARALIZARÍA LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS Y GENERARÍA PÉRDIDAS ECONÓMICAS Y UN GRAVE COSTO SOCIAL.

EL MONTO DE LA OPERACIÓN ES POR UN IMPORTE TOTAL DE $5,000,000.00 CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, LA CUAL SE ACREDITA CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 0000455373-2025 CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 51341018.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN APEGO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONTRATO ABIERTO (ARTÍCULO 68 LAASSP) SI
ABASTECIMIENTO SIMULTANEO (ARTÍCULO 52 LAASSP) NO
CONTRATO PLURIANUAL: NO

CUENTA PRESUPUESTAL AUTORIZADA: 51331018
PRECIOS SUJETOS A AJUSTE NO
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO: NO

MONTO: $5,000,000.00 I.V.A INCLUIDO
LUGAR DE ENTREGA DEL INSUMO: OOAD REGIONAL BAJA CALIFORNIA
CONDICIONES DE ENTREGA: LIBRE A BORDO EN LOCALIDAD CORRESPONDIENTE

PRESIDENTE DRA. DESIREE RIVERA GARZA DURANTE TITULAR DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	**VOCAL** L.N.I. CARLOS DAVID BARRAZA HARO TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS	**VOCAL** DR. EUSEBIO ROSALES PARTIDA TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
VOCAL ING. ADELARDO PÉREZ DE LEÓN ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	**VOCAL** ING. CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**SECRETARIO TÉCNICO** ING. CRISTOFER FELIX LOPEZ ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Oficio N° O.A./029001/150100/4568/2025

Mexicali, B.C. a 05 de Diciembre de 2025

LIC. EDGARDO BRISEÑO MORENO
REPRESENTANTE LEGAL DE: TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.
CON DIRECCIÓN EN BLVD. LAZARO CARDENAS S/N.
COLONIA NUEVO MEXICALI, C.P. 21399, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
TELEFONO: (662) 2626384, CORREO ELECTRÓNICO: BRISENO7@HOTMAIL.COM

MEDIANTE OFICIO NO. **028001150900/DSCA0582/2025**, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2025, DE ESTE INSTITUTO, SE SOLICITÓ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 5, FRACCIÓN I, 33, 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, 53, 54 **FRACCIÓN III**, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP), EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR003-N-251-2025**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE FLETES ORDINARIO Y CARGA REFRIGERADA PARA EL EJERCICIO 2025"** EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO Y A LA AUTORIZACIÓN CON EL ACUERDO 048/2025 EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,

AL RESPECTO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 67 DE LA LAASSP; LE NOTIFICO DE LA CONFIRMACIÓN DE SU COTIZACIÓN, POR LO QUE LA CITADA CONTRATACIÓN IDENTIFICADA CON EL NUMERO **AA-50-GYR-050GYR003-N-251-2025**, SE LLEVARA A CABO CON LA EMPRESA QUE USTED REPRESENTA; LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS IMPORTES TOTALES QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

IMPORTE MÍNIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
$2,000,000.00	$5,000,000.00

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DEBERÁ SEÑALAR EL NÚMERO, OBJETO, MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL PORCENTAJE Y MONTO POR EL CUAL DEBERÁ OTORGARSE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SI ES DIVISIBLE O INDIVISIBLE, A EFECTO QUE EL PROVEEDOR INICIE LAS GESTIONES CONDUCENTES PARA LA OBTENCIÓN DE DICHA GARANTÍA.

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	IMPORTE TOTAL SIN IVA	VIGENCIA DEL CONTRATO	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	DIVISIBLE O INDIVISIBLE
050GYR003N25125-001-00	SERVICIO DE FLETES ORDINARIO Y CARGA REFRIGERADA	$4,310,344.83	05 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	$431,034.48	DIVISIBLE

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LAASSP, EL CONTRATO SE FORMALIZARA A MÁS TARDAR EL DIA **12 DE DICIEMBRE DE 2025**, EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA COMPRAS MX. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, LOS LICITANTES DEBERÁN REALIZAR SU REGISTRO EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, PARA PODER SUSCRIBIR CONTRATOS Y/O CONVENIOS A TRAVÉS DEL REFERIDO SISTEMA, PARA LO CUAL DEBERÁN ACCEDER A LA SIGUIENTE LIGA: HTTPS://WWW.GOB.MX/COMPRANET/DOCUMENTOS/MODULO-DE-FORMALIZACION-DE-INSTRUMENTOS-JURIDICOS; ASIMISMO, PARA CONSULTAR LA GUÍA DE REGISTRO DE EMPRESAS SE PODRÁ ENCONTRAR EN HTTPS://COMPRASMX.BUENGOBIERNO.GOB.MX.

Oficio N° O.A./029001/150100/4568/2025 Mexicali, B.C. a 05 de Diciembre de 2025

DERIVADO DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, DEBERÁ ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE Y CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

1. **TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA.**

2. **ESCRITURA PÚBLICA DONDE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES COMO REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL Y/O FÍSICA.**

3. **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (RFC) ACTUALIZADA.**

4. **ORIGINAL Y COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA VIGENTE.**

5. **COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE.**

ASÍ MISMO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ES NECESARIO QUE A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE OFICIO DE ADJUDICACIÓN Y EN ATENCIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y AL PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA CONTRATACIONES CON LA FEDERACIÓN Y ENTIDADES FEDERATIVAS ESTABLECIDO EN LA REGLA 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025 EL CUAL DISPONE QUE CUANDO VAYAN A REALIZAR CONTRATACIONES CON LOS PARTICULARES Y DE LOS QUE ESTOS ÚLTIMOS SUBCONTRATEN, POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, CUYO MONTO EXCEDA DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, DEBERÁN ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

I. **DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.29 Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.37, AMBAS DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025, PUBLICADA EN EL DOF EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.**
II. **OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), LA CUAL DEBERÁ PRESENTAR POSITIVA A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LA CUAL SE EMITE EN LÍNEA MEDIANTE EL PORTAL DEL IMSS: HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES.**
III. **EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE PRESENTAR LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL INFONAVIT POSITIVA Y VIGENTE (SIN ADEUDO CON GARANTÍA, O SIN ANTECEDENTE), TANTO DEL PARTICIPANTE COMO, EN SU CASO, LOS QUE EL PARTICIPANTE SUBCONTRATE, MISMA QUE PODRÁN OBTENER EN LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE DEL PORTAL INSTITUCIONAL DEL INFONAVIT EN LA INTERNET: WWW.INFONAVIT.ORG.MX., LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO DICTADO POR EL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FECHA 28 DE JUNIO DE 2017.**

LAS CONSTANCIAS EMITIDAS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.

LAS CONSTANCIAS EMITIDAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) E INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.

Oficio N° O.A./029001/150100/4568/2025 Mexicali, B.C. a 05 de Diciembre de 2025

EN CASO DE APLICAR LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OPINIONES ANTES MENCIONADOS, SERÁ INDISPENSABLE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, TODA VEZ QUE EN CASO DE NO PRESENTARLOS SE PROCEDERÁ A INFORMAR AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL LA NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR PARA QUE DETERMINE, EN SU CASO, LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, A EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE Y DEBERÁ SER RENOVADA CADA EJERCICIO POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN TRATÁNDOSE DE CONTRATO ABIERTO, DEBERÁ SEÑALARSE QUE EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA SERÁ SOBRE EL ***MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.***

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, OFICINA DE CONTRATOS,** UBICADA EN BLVD. LÁZARO CÁRDENAS NO. 3069 FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, C.P. 21600 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY.

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO
12/12/2025

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR HUBIERA ENTREGADO TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, PODRÁ FIRMAR EL CONTRATO CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA, PREVIA SOLICITUD DEL PROVEEDOR Y AUTORIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 **PÁRRAFO** CUARTO Y QUINTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER UNA CULTURA DE ÉTICA, DE INTEGRIDAD, PREVENCIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, SE LE SOLICITA QUE EN CASO DE NO CONTAR CON EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN FAVORABLE EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (**REPIIMSS**), LO REALICEN EN LOS 30 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HTTPS://REPIIMSS.IMSS.GOB.MX/IMSS/REGISTRO; LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LA "POLÍTICA DE INTEGRIDAD PARA VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA DIRECCIÓN

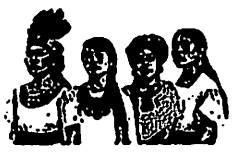

Oficio N° O.A./029001/150100/4568/2025

Mexicali, B.C. a 05 de Diciembre de 2025

ELECTRÓNICA HTTPS://WWW.DOF.GOB.MX/2024/IMSS/POLITICA_DE_INTEGRIDAD_DEL_IMSS_2024.PDF, DE CONFORMIDAD CON EL "AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD PARA VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

ESTE NOTIFICACIÓN ES SUSCRITA POR EL ING. CRISTOFER FÉLIX LÓPEZ, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE OFICIO DE DESIGNACIÓN 029001050100/574/2022 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN XXIII (EN CASO DE OOAD), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL NUMERAL 7.1.1.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO EL NUMERAL 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS.

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OPORTUNIDAD PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

ING. CRISTOFER FÉLIX LÓPEZ
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

MMSC/JEDL

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PARTIDA NO.1 SERVICIO DE FLETES ORDINARIO

	DÍA	MES	AÑO
FECHA	01	12	2025

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: TRANSPORTES BIMO S.A. DE C.V. R.F.C. TBI0808048X2

DOMICILIO: BLVD. LAZARO CARDENAS S/N, COL. NUEVO MEXICALI, C.P. 21399, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS
6622560904	[redacted]	0000124175

LA PRESENTE COTIZACIÓN ESTÁ CONFORME LOS TERMINOS Y CONDICIONES Y EL ANEXO TÉCNICO DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE

RUTA - DESTINO (S)	FRECUENCIA	TIPO DE CAMION	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL (FRECUENCIA X PRECIO UNITARIO)
MEXICALI - TIJUANA	22	CAMION 10 TON "RABON"	$24,900.00	$547,800.00
	16	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	$19,000.00	$304,000.00
	6	PANEL DE ½ DE TONELADA	$9,000.00	$54,000.00
MEXICALI - MEXICALI	15	CAMION 10 TON "RABON"	$10,800.00	$162,000.00
	19	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	$9,500.00	$180,500.00
	8	PANEL DE ½ DE TONELADA	$4,500.00	$36,000.00
MEXICALI - ENSENADA	3	CAMION 10 TON "RABON"	$28,000.00	$84,000.00
	6	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	$21,000.00	$126,000.00
	2	PANEL DE ½ DE TONELADA	$17,500.00	$35,000.00
MEXICALI - TIJUANA ROSARITO	4	CAMION 10 TON "RABON"	$26,000.00	$104,000.00
	6	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	$21,300.00	$127,800.00
	3	PANEL DE ½ DE TONELADA	$6,600.00	$19,800.00
MEXICALI - SAN LUÍS RIO COLORADO SONORA	2	CAMION 10 TON "RABON"	$16,500.00	$33,000.00
	3	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	$14,000.00	$42,000.00
	2	PANEL DE ½ DE TONELADA	$9,900.00	$19,800.00

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

TRANSPORTES BIMO, SA DE CV

BLVD. LAZARO CARDENAS S/N, COL. NUEVO MEXICALI, C.P. 21399, MEXICALI, B.C.

CTAT

RUTA - DESTINO (S)	FRECUENCIA	TIPO DE CAMION	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL (FRECUENCIA X PRECIO UNITARIO)
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI -SAN LUIS R C SONORA	2	CAMION 10 TON "RABON"	$12,000.00	$24,000.00
	3	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	$14,000.00	$42,000.00
	6	PANEL DE ½ DE TONELADA	$11,500.00	$69,000.00
MEXICALI - TECATE	3	CAMION 10 TON "RABON"	$18,000.00	$54,000.00
	2	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	$15,000.00	$30,000.00
	1	PANEL DE ½ DE TONELADA	$10,500.00	$10,500.00
MEXICALI - TECATE - TIJUANA	2	CAMION 10 TON "RABON"	$28,800.00	$57,600.00
	3	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	$22,000.00	$66,000.00
	2	PANEL DE ½ DE TONELADA	$18,000.00	$36,000.00
MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ROSARITO	2	CAMION 10 TON "RABON"	$16,000.00	$32,000.00
	3	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	$14,000.00	$42,000.00
	1	PANEL DE ½ DE TONELADA	$6,050.00	$6,050.00
MEXICALI - TECATE ENSENADA	2	CAMION 10 TON "RABON"	$28,000.00	$56,000.00
	3	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	$23,000.00	$69,000.00
	1	PANEL DE ½ DE TONELADA	$12,000.00	$12,000.00
MEXICALI - SAN FELIPE - ENSENADA *	3	CAMION 10 TON "RABON"	$7,280.00	$21,840.00
	1	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	$5,720.00	$5,720.00
	1	PANEL DE ½ DE TONELADA	$4,650.00	$4,650.00
MEXICALI - SAN FELIPE - TECATE *	1	CAMION 10 TON "RABON"	$6,240.00	$6,240.00
	1	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	$5,200.00	$5,200.00
	1	PANEL DE ½ DE TONELADA	$4,680.00	$4,680.00
MEXICALI - SAN FELIPE - TIJUANA *	3	CAMION 10 TON "RABON"	$5,200.00	$15,600.00
	1	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	$4,160.00	$4,160.00
	1	PANEL DE ½ DE TONELADA	$4,056.00	$4,056.00

TRANSPORTES BIMO, SA DE CV

BLVD. LAZARO CARDENAS S/N, COL. NUEVO MEXICALI, C.P. 21399, MEXICALI, B.C.

C-TPAT

RUTA - DESTINO (S)	FRECUENCIA	TIPO DE CAMION	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL (FRECUENCIA X PRECIO UNITARIO)
MEXICALI - SAN FELIPE -SAN QUINTIN *	2	CAMION 10 TON "RABON"	$26,000.00	$52,000.00
	1	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	$24,000.00	$24,000.00
	1	PANEL DE ½ DE TONELADA	$10,000.00	$10,000.00
MEXICALI - SAN QUINTÍN	2	CAMION 10 TON "RABON"	$13,200.00	$26,400.00
	1	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	$26,000.00	$26,000.00
	1	PANEL DE ½ DE TONELADA	$19,800.00	$19,800.00
MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ENSENADA	2	CAMION 10 TON "RABON"	$11,960.00	$23,920.00
	1	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	$10,920.00	$10,920.00
	1	PANEL DE ½ DE TONELADA	$7,800.00	$7,800.00
MEXICALI - TECATE- TIJUANA - ROSARITO	2	CAMION 10 TON "RABON"	$16,000.00	$32,000.00
	1	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	$14,000.00	$14,000.00
	1	PANEL DE ½ DE TONELADA	$10,000.00	$10,000.00
MEXICALI - TECATE- ROSARITO	2	CAMION 10 TON "RABON"	$13,520.00	$27,040.00
	1	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	$6,448.00	$6,448.00
	1	PANEL DE ½ DE TONELADA	$5,304.00	$5,304.00
MEXICALI -ROSARITO	2	CAMION 10 TON "RABON"	$26,300.00	$52,600.00
	1	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	$21,500.00	$21,500.00
	1	PANEL DE ½ DE TONELADA	$9,800.00	$9,800.00
MEXICALI - TIJUANA - ENSENADA	2	CAMION 10 TON "RABON"	$28,000.00	$56,000.00
	1	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	$23,000.00	$23,000.00
	1	PANEL DE ½ DE TONELADA	$18,900.00	$18,900.00
MEXICALI - TIJUANA - ENSENADA - SAN QUINTIN	2	CAMION 10 TON "RABON"	$11,440.00	$22,880.00
	1	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	$9,880.00	$9,880.00
	1	PANEL DE ½ DE TONELADA	$9,360.00	$9,360.00

TRANSPORTES BIMO, SA DE CV

BLVD. LAZARO CARDENAS S/N, COL. NUEVO MEXICALI, C.P. 21399, MEXICALI, B.C.

C-TPAT

RUTA - DESTINO ($)	FRECUENCIA	TIPO DE CAMION	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL (FRECUENCIA X PRECIO UNITARIO)
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI	2	CAMION 10 TON "RABON"	$7,000.00	$14,000.00
	1	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	$10,500.00	$10,500.00
	1	PANEL DE ½ DE TONELADA	$8,900.00	$8,900.00
MEXICALI-TECATE-ENSENADA-SAN QUINTÍN	2	CAMION 10 TON "RABON"	$34,000.00	$68,000.00
	1	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	$29,500.00	$29,500.00
	1	PANEL DE ½ DE TONELADA	$23,000.00	$23,000.00
MEXICALI-TECATE-TIJUANA-ENSENADA-SAN QUINTIN	2	CAMION 10 TON "RABON"	$9,360.00	$18,720.00
	1	CAMIONE 6 RUEDAS 3 TONELADAS	$8,320.00	$8,320.00
	1	PANEL DE ½ DE TONELADA	$7,800.00	$7,800.00
			SUBTOTAL	$ 3,262,318.00
			I V A	$ 521.970.88
			TOTAL	$ 3,784,288.88

EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA SON: TRES MILLONES SETESCIENTOS OCTIENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 88/100 M N CON I V A INCLUIDO

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA

ASÍ MISMO, DEBERÁ COTIZAR AQUELLAS RUTAS QUE MARCAN COMO FRECUENCIA ESTIMADA MENSUAL 0 (CERO), YA QUE ESTO NO IMPLICA QUE SE PUEDA PEDIR DICHA RUTA - TIPO DE VEHÍCULO

EN ESE SENTIDO Y EN RAZÓN DEL PÁRRAFO ANTERIOR, NO SE CONSIDERARÁ LA COTIZACIÓN SI ESTABLECE EN LAS FRECUENCIA 0 (CERO) SIN PRECIO O DEJARLAS EN BLANCO LO QUE RESPECTA AL PRECIO UNITARIO

[redacted]

R F C. TBI-030804-8X2

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

TRANSPORTES BIMO, SA DE CV

BLVD. LAZARO CARDENAS S/N. COL. NUEVO MEXICALI, C.P. 21399, MEXICALI, B.C.

C-TPAT

PARTIDA NO.2 SERVICIO DE FLETES ORDINARIO DE CARGA REFRIGERADA

	DÍA	MES	AÑO
FECHA	01	12	205

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: TRANSPORTES BIMO S.A. DE C.V., R.F.C. TBI080818BX2

DOMICILIO: BLVD. LAZARO CARDENAS S/N, COL. NUEVO MEXICALI, C.P. 21399, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS
6622560904	[redacted]	0000124175

LA PRESENTE COTIZACIÓN ESTÁ CONFORME LOS TERMINOS Y CONDICIONES Y EL ANEXO TÉCNICO DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE

RUTA - DESTINO (S)	FRECUENCIA	TIPO DE CAMION	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL (FRECUENCIA X PRECIO UNITARIO)
MEXICALI - TIJUANA	14	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	$36,000.00	$504,000.00
	1	PANEL O CAMION PEQUENO CON CAJA REFRIGERADA	$26,000.00	$26,000.00
MEXICALI - MEXICALI	8	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	$18,000.00	$144,000.00
	2	PANEL O CAMION PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	$13,600.00	$27,200.00
MEXICALI – ENSENADA	2	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	$26,000.00	$52,000.00
	1	PANEL O CAMION PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	$19,800.00	$19,800.00
MEXICALI - TIJUANA - ROSARITO	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	$34,000.00	$34,000.00
	1	PANEL O CAMION PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	$26,000.00	$26,000.00
MEXICALI - SAN LUÍS RIO COLORADO SONORA	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	$18,500.00	$18,500.00
	1	PANEL O CAMION PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	$14,600.00	$14,600.00
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI -SAN LUIS R C SONORA	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	$22,000.00	$22,000.00
	1	PANEL O CAMION PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	$19,000.00	$19,000.00

RUTA - DESTINO (S)	FRECUENCIA	TIPO DE CAMION	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

TRANSPORTES BIMO, SA DE CV

BLVD. LAZARO CARDENAS S/N, COL. NUEVO MEXICALI, C.P. 21399, MEXICALI, B.C.

				(FRECUENCIA X PRECIO UNITARIO)
MEXICALI - TECATE	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	$16,000.00	$16,000.00
	1	PANEL O CAMION PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	$15,000.00	$15,000.00
MEXICALI - TECATE - TIJUANA	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	$36,000.00	$36,000.00
	1	PANEL O CAMION PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	$26,000.00	$26,000.00
MEXICALI - TECATE ENSENADA	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	$36,000.00	$36,000.00
	1	PANEL O CAMION PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	$26,000.00	$26,000.00
MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ROSARITO	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	$22,600.00	$22,600.00
	1	PANEL O CAMION PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	$19,500.00	$19,500.00
MEXICALI - ROSARITO	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	$16,000.00	$16,000.00
	1	PANEL O CAMION PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	$9,000.00	$9,000.00
MEXICALI - SAN FELIPE - ENSENADA	2	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	$40,000.00	$80,000.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	$36,000.00	$36,000.00
MEXICALI - SAN FELIPE - TECATE	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	$28,000.00	$28,000.00
	1	PANEL O CAMION PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	$26,000.00	$26,000.00
MEXICALI - SAN FELIPE - TIJUANA	2	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	$36,000.00	$72,000.00
	1	PANEL O CAMION PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	$26,000.00	$26,000.00
MEXICALI - SAN FELIPE - SAN QUINTIN	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	$38,000.00	$38,000.00
	1	PANEL O CAMION PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	$27,000.00	$27,000.00
MEXICALI - SAN QUINTIN	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	$39,000.00	$39,000.00
	1	PANEL O CAMION PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	$36,000.00	$36,000.00

RUTA - DESTINO (S)	FRECUENCIA	TIPO DE CAMION	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL

TRANSPORTES BIMO, SA DE CV

BLVD. LAZARO CARDENAS S/N. COL. NUEVO MEXICALI. C.P. 21399, MEXICALI B.C.

C-TPAT

				(FRECUENCIA X PRECIO UNITARIO)
MEXICALI - TECATE - TIJUANA - ENSENADA	2	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	$36,000.00	$72,000.00
	2	PANEL O CAMION PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	$27,000.00	$54,000.00
MEXICALI - TECATE-ROSARITO	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	$22,800.00	$22,800.00
	1	PANEL O CAMION PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	$19,300.00	$19,300.00
MEXICALI - TIJUANA ENSENADA	2	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	$36,000.00	$72,000.00
	2	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	$27,000.00	$54,000.00
MEXICALI - TIJUANA - ENSENADA - SAN QUINTÍN	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	$36,000.00	$36,000.00
	1	PANEL O CAMION PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	$26,500.00	$26,500.00
MEXICALI - VALLE DE MEXICALI	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	$9,900.00	$9,900.00
	1	PANEL O CAMION PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	$7,500.00	$7,500.00
MEXICALI-TECATE-ENSENADA-SAN QUINTIN	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	$34,000.00	$34,000.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	$29,800.00	$29,800.00
MEXICALI-TECATE-TIJUANA-ENSENADA-SAN QUINTIN	1	CAMION CON CAJA REFRIGERADA	$19,000.00	$19,000.00
	1	PANEL O CAMIÓN PEQUEÑO CON CAJA REFRIGERADA	$14,000.00	$14,000.00
			SUBTOTAL	$ 2,008,000.00
			IVA %	$ 321,280.00
			GRAN TOTAL	$ 2,329,280.00

EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL, DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N. CON I.V.A INCLUIDO

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ASÍ MISMO, DEBERÁ COTIZAR AQUELLAS RUTAS QUE MARCAN COMO FRECUENCIA ESTIMADA MENSUAL 0 (CERO). YA QUE ESTO NO IMPLICA QUE SE PUEDA PEDIR DICHA RUTA – TIPO DE VEHÍCULO

EN ESE SENTIDO Y EN RAZÓN DEL PÁRRAFO ANTERIOR, NO SE CONSIDERARÁ LA COTIZACION SI ESTABLECE EN LAS FRECUENCIA 0 (CERO) SIN PRECIO O DEJARLAS EN BLANCO LO QUE RESPECTA AL PRECIO UNITARIO.

TRANSPORTES BIMO, SA DE CV

BLVD. LAZARO CARDENAS S/N, COL. NUEVO MEXICALI, C.P. 21399, MEXICALI, B.C.

[redacted]

R.F.C. TBI-080804-RX2

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

MEXICALI, B.C. A 2 DE DICIEMBRE DEL 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Servicios Integrales

Presente

Edgardo Briseño Moreno, en mi carácter de *representante legal*, de la empresa *Transportes Bimo, S.A. de C.V.*, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración descritos a continuación:

Nombre	Carácter que ostenta (Representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración)
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]

Las personas descritas con antelación no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que, a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a los señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato.

[redacted]

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N25125-001-00** **NO. CONTRATO** **AA-50-GYR-050GYR003-N-251-2025** **ADJUDICACIÓN DIRECTA** **S5M0327** **NO. INTERNO**

ANEXO 2 (DOS)

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FECHA: 05 de diciembre de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 1764954296801156974070 4

Clave de R.F.C.: TBI0808048X2

Nombre, Denominación o Razón Social: TRANSPORTES BIMO SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 05 de diciembre de 2025, a las 11:04 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 05 de diciembre de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Sello digital:

Secuencia Notarial: [redacted]

Número de Serie: [redacted]

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NUMERO DE TRABAJADORES-CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y
CODIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

gob.mx Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
TRANSPORTES BIMO SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
TBI0808048X2	25NG7563663

Fecha y hora de emisión
04 de diciembre de 2025 a las 09:23 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá **01 877 44 88 728.**

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 04 de Diciembre de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0002085232/2025
RFC: TBI0808048X2
Nombre o Razón Social: TRANSPORTES BIMO SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **04 de Diciembre de 2025** y **16:02:42** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que SI se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [redacted] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **4to. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Ciudad de México, a 04 de Diciembre de 2025 : 16:02:42

Sello digital Infonavit:

[redacted]

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NÚMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N25125-001-00** **NO. CONTRATO** **AA-50-GYR-050GYR003-N-251-2025** **ADJUDICACIÓN DIRECTA** **S5M0327** **NO. INTERNO**

ANEXO 3 (TRES)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y equipamiento
Departamento de Suministro y Control del Abasto

Of. N° 028001150900/ DSCA0584/2025
Mexicali, B.C. a 2 de diciembre de 2025

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.-

Me permito informarle que ha sido designado como Administrador de Contrato que se genere de la adquisición/contratación del bien/servicio, con fundamento en el numeral 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- **Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes.**
- **Cálculo de deducciones y penas convencionales.**
- **Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta su conclusión y finiquito;**
- **A la conclusión de los instrumentos jurídicos, enviará la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al Área Contratante.**
- **Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.**
- **Informar sobre el historial de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.**

Nombre Completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	RFC	CURP	Correo electrónico institucional	Teléfono institucional
Carlos Fernando Rivera Alvarado	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Boulevard Lázaro Cárdenas #3069, Col. 10 División 2 Delegación Compuertas, Mexicali, Baja California, C.P. 21600	[redacted]	[redacted]	carlos.riveraal@imss.gob.mx	(686) 555-5069

Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15 BIS, 15 TER, 15 QUATER, 15 QUINQUIES y 15 SEXIES del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.

Aceptación

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Sin otro asunto de momento me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

L.C. Juan Carlos Hernandez Rodriguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
LASH/MAAC

2025 Año de La Mujer Indígena

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N25125-001-00** **NO. CONTRATO** **AA-50-GYR-050GYR003-N-251-2025** **ADJUDICACIÓN DIRECTA** **S5M0327** **NO. INTERNO**

ANEXO 4 (CUATRO)

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N25125-001-00** **NO. CONTRATO** **AA-50-GYR-050GYR003-N-251-2025** **ADJUDICACIÓN DIRECTA** **S5M0327** **NO. INTERNO**

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

IMSS COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO
Aserta.
12 DIC 2025
RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATOS

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: [redacted]
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza: $431,034.48
Monto de este movimiento: $431,034.48

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 12 de Diciembre de 2025
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DENOMINACIÓN SOCIAL: ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: AVENIDA PERIFÉRICO SUR NÚMERO 4829, INTERIOR PISO 9 COLONIA PARQUE DEL PEDREGAL MÉXICO 14010, ALCALDÌA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: 366-II-478/08 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2007
BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: CALZ. CUAUHTÉMOC, NO. 300, COL. AVIACIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21230
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": FIANZAS.BC@IMSS.GOB.MX
FIADO (S):
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.
RFC: TBI0808048X2
DOMICILIO: BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS S/N, COLONIA NUEVO MEXICALI, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21399
DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: 3548-09721-9
MONTO AFIANZADO: $431,034.48 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.).
MONEDA: NACIONAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: 12 DE DICIEMBRE DE 2025
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: DIVISIBLE
LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

LÍNEA DE VALIDACIÓN

[redacted]

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0079-2015".

[redacted]
Firma Digital

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, CADENA DE FIRMA DIGITAL, CODIGO DE SEGURIDAD, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN,CODIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: [redacted]
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza: $431,034.48
Monto de este movimiento: $431,034.48

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 12 de Diciembre de 2025
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.
DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR003N25125-001-00 NÚMERO INTERNO S5M0327
OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES ORDINARIO Y CARGA REFRIGERADA PARA EL EJERCICIO 2025 [PARTIDAS 1, 2]
MONTO DEL CONTRATO: $4,310,344.83 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.)
MONEDA: NACIONAL
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 12 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE VIGENCIA: 05 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
TIPO: SERVICIOS
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE
PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE HERMOSILLO, SONORA RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.
LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.
LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.
VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX
LUCIA IVET CAJIGAS LUGO
CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIO
PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, CADENA DE FIRMA DIGITAL, CODIGO DE SEGURIDAD, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN,CODIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: [redacted]
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza: $431,034.48
Monto de este movimiento: $431,034.48

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 12 de Diciembre de 2025
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
LA "ASEGURADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES $431,034.48 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".
LA "ASEGURADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "ASEGURADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.
EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "ASEGURADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "ASEGURADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.
LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "ASEGURADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.
TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
LA "ASEGURADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
CUARTA. - VIGENCIA.
LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.
ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.
DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R IX-XII-MMXXV V.1

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, CADENA DE FIRMA DIGITAL, CODIGO DE SEGURIDAD, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN,CODIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: [redacted]
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza: $431,034.48
Monto de este movimiento: $431,034.48

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 12 de Diciembre de 2025
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "ASEGURADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "ASEGURADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA ASEGURADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "ASEGURADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

LA "ASEGURADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "ASEGURADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, CADENA DE FIRMA DIGITAL, CODIGO DE SEGURIDAD, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN,CODIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: [redacted]
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza: $431,034.48
Monto de este movimiento: $431,034.48

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 12 de Diciembre de 2025
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "ASEGURADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
LA "ASEGURADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.
EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "ASEGURADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.
ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.
DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN
"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.
DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R IX-XII-MMXXV V.1

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, CADENA DE FIRMA DIGITAL, CODIGO DE SEGURIDAD, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN,CODIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

Aserta.

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).

3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez trascurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 ó 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.-JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.-Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

Aserta.

Aseguradora Aserta S.A. DE C.V. hace constar que el día 9 de Diciembre del 2025 fue consultado en su página Web, el movimiento de fianza que se describe: La fianza mencionada fue emitida en los términos de la normatividad vigente y que se encuentra debidamente registrada en nuestro sistema

Número de Fianza/Inclusión:	[redacted]
Tipo de Movimiento:	Nueva
Fiado:	TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.
Beneficiario (s):	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Moneda:	MXN
Monto de este movimiento:	$431,034.48
Monto actual de la fianza:	$431,034.48
Ramo / Tipo:	Administrativas / Cumplimiento
Folio Consulta:	[redacted]
Fecha de expedición:	[redacted]

Firma digital de la constancia de consulta:
[redacted]
Serie certificado [redacted]
Prestador de Servicios de Certificación:AUTORIDAD CERTIFICADORA CECOBAN
Firmante: [redacted]

Este documento es una impresión de una constancia de consulta digital.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.